

MEMORIA DE GESTIÓN ANUAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

2014

La presente memoria de gestión del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se ha elaborado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de su Ley reguladora (Ley 10/2013, de 19 de diciembre) y se somete a la aprobación de su Consejo de Dirección. En la misma se recoge la información más relevante sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto, los datos de rendimiento y los resultados obtenidos, así como el origen y aplicación de sus presupuestos.

Los resultados de actividad del Instituto (con 15.521 expedientes tramitados y 12.975 expedientes resueltos en el año 2014, correspondientes a más de 90 procedimientos administrativos distintos) ponen de manifiesto la validez y la eficacia de su modelo de gestión, la capacidad y dedicación de su personal y la potencia e idoneidad de su sistema informático integrado de gestión.

En el año 2014 se ha consolidado la orientación de trabajo del Instituto, que tiene como metas la calidad, la eficiencia y la simplificación normativa y administrativa, sin merma de la protección y defensa del medio ambiente y con plenas garantías jurídicas, así como el acercamiento a ciudadanos e instituciones, con el fin de avanzar en la mejora continua de la prestación de servicios ambientales a los usuarios.

Cabe destacar como logros del año 2014 la aprobación del primer Plan Estratégico del Instituto 2014-2015 y la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión Medioambiental conforme a las normas ISO 9001 e ISO 14001.

También es destacable la participación del INAGA en la propuesta de nuevas normativas ambientales, que se detallan en la presente memoria, y en especial en el desarrollo de un amplio proceso de participación pública y debate sobre la nueva Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Las modificaciones legislativas y reglamentarias llevadas a cabo han permitido una mejor adecuación a la normativa básica estatal en materia de medio ambiente, para garantizar la unidad de mercado nacional, y han hecho posible seguir implementando nuevas medidas concretas de simplificación de procedimientos administrativos. Con ello, se han reducido las cargas administrativas para mejorar la competitividad de las actividades económicas en Aragón.

Quiero terminar felicitando al equipo de personas que trabaja en el INAGA por su trabajo y compromiso, muy necesario en el contexto socioeconómico actual, en el que la labor del Instituto de determinar la viabilidad ambiental de las actividades económicas en Aragón resulta tan relevante.

Zaragoza, mayo 2015.

Modesto Lobón Sobrino.
Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

ÍNDICE

1.- EL INSTITUTO ARAGONES DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
1.1.- Definición y creación.....	7
1.2.- Finalidad y objetivos del Instituto.....	8
1.3.- Marco normativo y ámbito competencial.	8
1.4.- Medios para el ejercicio de las competencias.....	8
2.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO.	9
2.1.- El Consejo de Dirección	9
2.1.1.- Composición.	9
2.1.2.- Reuniones celebradas por el Consejo de Dirección.	11
2.1.3.- Funciones del Consejo de Dirección.....	11
2.2.- El Presidente del Instituto	12
2.3.- El Director del Instituto.	12
3.- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO.....	13
3.1.- Recursos humanos del Instituto.....	13
3.2.- Criterios organizativos.....	15
3.3.- Estructura territorial.	16
3.4.- Estructura funcional.....	16
3.5.- Funcionamiento.....	19
3.6.- Asignación de los tipos de procedimientos a las Áreas	20
3.7.- Comisiones Técnicas de Calificación.....	26
4.- LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO DURANTE EL AÑO 2014.....	27
4.1.- Tramitación y resolución de procedimientos administrativos y emisión de informes.....	27
4.2.- Sistema de información y de gestión integral de expedientes del INAGA.	27
4.3.- Principales novedades organizativas y de gestión en el año 2014, y otras actividades.	27
4.3.1.-Programa de simplificación normativa y administrativa en materia de medio ambiente.....	28
4.3.2.-Nuevas normativas aprobadas y normativas en proceso de elaboración.	31
4.3.3.- Implantación del sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión medioambiental conforme a las normas ISO 9001 e ISO 14001	38
4.3.4.- Participación y colaboración con otros órganos administrativos y grupos de interés: Convenio con Crea y Cepyme-Aragón. Círculos de Mejora	40
4.3.5.- Otras actividades	42
5.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES E INFORMES: RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.....	44
5.1.- Datos de tramitación por centros de trabajo.....	44
5.1.1. Datos generales del año 2014.....	44
5.1.2.- Comparativa de la actividad de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.	45
5.1.3.- Situación de expedientes a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2014.....	47
5.2.- Datos de tramitación de expedientes por Áreas.....	48
5.3.- Datos de tramitación de expedientes por tipo de procedimiento.....	54
5.4.- Licencias de caza y pesca	60

6.- SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	62
6.1. Novedades en las aplicaciones.....	63
6.1.1.- Registro INAGA (INAREG).	64
6.1.2.- Registro de cazadores y pescadores de Aragón (INARCP).....	64
6.1.3.- Sistema Informático de Gestión de Terrenos Cinegéticos (INARTC)	66
6.1.4.- Sistema de Información Geográfica de INAGA (INFOGIS).....	66
6.1.5.- Sistema de Información para la Gestión de la Calificación Ambiental de Actividades Clasificadas (INATAC).	67
6.1.6.- Sistema Informático para la gestión documental de la ISO de Calidad y Medio Ambiente (GEISO).	67
6.2.- Novedades en aplicaciones de cartografía y procesos GIS. Gestión de los Sistemas de Información Geográfica. Desarrollo de aplicaciones SIG	69
7.- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.	71
7.1.- Elaboración y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2014.	71
7.2.- Evolución y ejecución del presupuesto en el ejercicio 2014.	74
7.3.- Recaudación de Tasas.	77
 ANEXO 1. - PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL 2014-2015...	85
ANEXO 2. - 74 MEDIDAS CONCRETAS DE SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.....	99
ANEXO 3.- INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN A LAS INUNDACIONES Y ACTUACIONES EN LOS RÍOS.....	113

1.- EL INSTITUTO ARAGONES DE GESTIÓN AMBIENTAL.

1.1.- Definición y creación.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se configura como una entidad de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía funcional, patrimonial y administrativa, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Su misión es la tramitación y resolución de procedimientos administrativos y emisión de informes en materia de medio ambiente que le son atribuidos por Ley.

Depende de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y está adscrito al Departamento competente en materia de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, que actualmente es el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Instituto fue creado por la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que fue objeto de posteriores modificaciones mediante la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente; la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; y la Ley 3/2012, de 9 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por último, en el Boletín Oficial de Aragón de 9 de enero de 2014 se publicó la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Esta última Ley 10/2013 ha derogado la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, introduciendo nuevas obligaciones y prioridades que se encomiendan al Instituto como órgano ambiental especializado en la Comunidad Autónoma de Aragón para poner en marcha procesos y mecanismos de mejora continua de la calidad de los servicios que presta el Instituto, permitiéndole, además seguir avanzando permanentemente en mejorar la economía, eficacia y eficiencia de la Administración Ambiental.

La citada Ley 10/2013 modifica el anexo de la ley de creación del Instituto, siendo la deslegalización del Anexo Único de procedimientos una de las principales novedades que introduce dicha ley y, con el objetivo de lograr una mayor operatividad en el funcionamiento del Instituto y conseguir una actualización de procedimientos más sencilla, la ley define el ámbito competencial propio del Instituto y remite al anexo Único para enumerar, con suficiente grado de detalle, el listado de procedimientos administrativos e informes ambientales que forman parte del ámbito competencial del Instituto, la legislación general que resulta de aplicación a cada procedimiento o informe, el plazo de resolución, sentido del silencio y órgano administrativo competente para su resolución o emisión.

1.2.- Finalidad y objetivos del Instituto.

El elevado volumen de solicitudes y procedimientos relacionados con el medio ambiente que se tramitan en la administración aragonesa, así como la necesidad de promover el acercamiento del ciudadano a la Administración Ambiental, justifican la necesidad de este Instituto como un instrumento de gestión ágil y eficaz para conseguir, básicamente, dos objetivos o fines generales:

- La mejora en la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental.
- La consecución de una mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.3.- Marco normativo y ámbito competencial.

El Instituto ajusta su actividad al Derecho Administrativo cuando las actuaciones llevan implícito el ejercicio de potestades públicas o, en su caso, cuando se aplica expresamente la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón o resulte de aplicación supletoria de aquella, sin perjuicio de su sujeción en otro caso al Derecho privado, y en particular, en sus relaciones externas en el tráfico mercantil.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental asume la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en su ley de creación. Tras las modificaciones efectuadas en el texto de la misma, a las que ya nos hemos referido, dicha relación adopta la forma de anexo único de la Ley 10/2013 en el que se indican asimismo los plazos máximos de resolución y silencio administrativo de cada uno de los procedimientos. La relación completa y actualizada de los procedimientos competencia de INAGA, así como plazos y sentido del silencio se pueden encontrar en la página web del Instituto (<https://servicios.aragon.es/inapro/>)

1.4.- Medios para el ejercicio de las competencias.

El Instituto cuenta para el cumplimiento de sus objetivos con los siguientes medios:

- Los medios personales y materiales propios del Instituto.
- Las encomiendas de gestión efectuadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- Convenios de colaboración suscritos con las distintas Corporaciones de Derecho Público que operen en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Las distintas formas de contratación, ya sea en régimen de Derecho administrativo o privado, recogidas en la legislación vigente.

En este sentido, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, y de acuerdo con el criterio adoptado al efecto por la Junta Consultiva de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Presidencia del Instituto aprobó con fecha 30 de junio de 2008 el Manual de Instrucciones de Contratación, el cual se configura como el documento de referencia a tener en cuenta para la preparación y adjudicación de los contratos del Instituto. Este Manual fue modificado parcialmente mediante Resolución de 17 de mayo de 2011 del Presidente del Instituto, para incorporar las novedades normativas producidas en materia de contratación.

El 3 de junio de 2013, mediante Resolución del Presidente del Instituto, se modificó nuevamente el Manual de Instrucciones de contratación referido a los contratos no sujetos a regulación armonizada, para incorporar los cambios normativos producidos por los recursos en materia de contratación, el papel de tribunal de contratación y el registro de facturas. El Manual de Instrucciones de Contratación, actualizado, se encuentra publicado en el perfil del contratante del Instituto.

Asimismo debe destacarse que en la página web del Instituto, se encuentra operativo un sistema de publicidad adicional de los expedientes de contratación relativos a los contratos menores y a los contratos negociados sin publicidad del Instituto. Por medio de este sistema de publicidad adicional, que no resulta exigible con el marco legal existente, se mejora y promueve la transparencia en la contratación y la concurrencia competitiva.

2.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO.

2.1.- El Consejo de Dirección.

2.1.1.- Composición.

El Consejo de Dirección es el órgano colegiado del Instituto, cuya composición está regulada en el artículo 6 de la Ley 10/2013 de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El Consejo de Dirección del Instituto está integrado actualmente por 18 miembros en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, la Administración Comarcal y el Consejo de Protección de la Naturaleza.

A continuación se relacionan los miembros del Consejo de Dirección actuales tras la modificación de su composición, en virtud de lo dispuesto en la citada Ley 10/2013, así como el cargo que ocupan en sus respectivos organismos:

- Presidente del Consejo de Dirección del Instituto, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, D. Modesto Lobón Sobrino.
- Vicepresidenta 1ª del Consejo de Dirección del Instituto, Directora del INAGA, Dª Nuria Gayán Margelí.
- Vocales en representación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:
 - o Directora General de Calidad Ambiental, Dª Pilar Molinero García.
 - o Director General de Gestión Forestal, D. Roque Vicente Lanau.
 - o Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, D. Luis Miguel Albarrán González-Urría.
 - o Director General de Conservación del Medio Natural, D. Santiago Pablo Munilla López.
- Vocal en representación del Departamento de Presidencia y Justicia, Dª. Asunción Sanmartín Mora, Secretaria General Técnica del citado Departamento.
- Vocal en representación del Departamento de Hacienda y Administración Pública, Director General de Tributos, D. Francisco Pozuelo Antoni.
- Vocal en representación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Secretario General Técnico del indicado Departamento, D. José León García Aldea.
- Vocal en representación del Departamento de Industria e Innovación, Directora General de Energía y Minas, Dª Marina Sevilla Tello.
- Vocal en representación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Secretario General Técnico del indicado Departamento, D. Agustín García Inda.
- Vocal en representación del Departamento de Política Territorial e Interior, Director General de Ordenación del Territorio, D. Francisco Javier Gamón Yuste.
- Vocal en representación del Departamento de Economía y Empleo, Secretaria General Técnica del indicado Departamento, Dª Cristina Asensio Grijalba.
- Vocal en representación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Director General de Salud Pública, D. José Francisco Sancho Cuartero.
- Vocal en representación del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, D. Juan de la Riva Fernández.

- Vocales en representación de comarcas aragonesas, propuestos por el Consejo de Cooperación Comarcal:
 - o Presidente de la Comarca de Valdejalón, D. José María Abad Francés.
 - o Presidente de la Comarca de la Jacetania, D. José María Abarca Gil.
- Secretario del Consejo de Dirección, D. Javier Rincón Gimeno, Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.1.2.- Reuniones celebradas por el Consejo de Dirección.

A lo largo del año 2014 el Consejo de Dirección se ha reunido en dos ocasiones:

- Primera reunión, celebrada el 2 de junio de 2014.
- Segunda reunión, celebrada el 12 de noviembre de 2014.

2.1.3.- Funciones del Consejo de Dirección.

Las funciones atribuidas al Consejo de Dirección del Instituto, de acuerdo con la Ley 10/2013, son las siguientes:

- a) La aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Instituto y sus modificaciones, así como la determinación de los criterios generales para la selección, admisión y retribución del personal con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable y sometiéndola a la aprobación definitiva del Gobierno de Aragón.
- b) La aprobación inicial, a propuesta del Director del Instituto, del anteproyecto de los presupuestos anuales del Instituto, así como del programa de actuación, inversiones y financiación.
- c) La aprobación de las Cuentas Anuales del Instituto, y la memoria explicativa de la gestión anual del Instituto.
- d) La autorización de los empréstitos, operaciones de crédito y demás operaciones financieras que puedan convenir.
- e) La autorización de las inversiones del Instituto que resulten de su programa de actuación, inversiones y financiación.
- f) La aprobación de los convenios en el ámbito de las competencias del Instituto.
- g) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento en el que se encuentre adscrito, el establecimiento de tasas o precios públicos por la prestación de sus servicios.
- h) Acordar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto del Instituto.

2.2.- El Presidente del Instituto.

El Presidente del Instituto es también el Presidente del Consejo de Dirección, y con carácter nato, ambas figuras le corresponden al Consejero del Departamento con competencias en materia de medio ambiente.

Entre otras, y sin perjuicio de la posible delegación de competencias que pudiera realizar a favor del Director del Instituto, las competencias que ostenta el Presidente son las siguientes:

- a) Representar legalmente al Instituto en sus relaciones con entidades públicas y privadas, ejerciendo la superior función ejecutiva y directiva del mismo.
- b) Ejercitar las acciones legales y recursos que correspondan al Instituto en defensa de sus bienes y derechos.
- c) Realizar los actos de gestión y administración ordinarios del patrimonio del Instituto.
- d) Autorizar y disponer créditos, reconocer las obligaciones, ordenar pagos relativos a la actividad económica y financiera desarrollada por el Instituto.
- e) Resolver los recursos de alzada en vía administrativa frente a los actos administrativos dictados por los órganos del instituto con competencias resolutorias en el ejercicio de las potestades administrativas que el organismo público tenga atribuidas por la legislación.
- f) En general, todas aquellas que procuren el mejor desarrollo de los fines del Instituto.

2.3.- El Director del Instituto.

El Director del Instituto, con rango de Director General, bajo la supervisión del Presidente dirige, gestiona y coordina el Instituto. En particular, y entre otras, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La dirección y jefatura del personal del Instituto, organizando, impulsando y coordinando sus servicios y dependencias.
- b) La resolución de los procedimientos administrativos o emisión de informes en las materias enumeradas en el anexo I de la Ley de creación del Instituto.
- c) Dirigir la administración, gestión, recaudación e inspección de los recursos financieros propios del Instituto.
- d) Elaborar el plan anual de actividades, el anteproyecto de presupuestos del Instituto, la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias a fin de elevarlos al Consejo de Dirección para su decisión.
- e) Administrar y gestionar el patrimonio de la entidad ya sea propio o adscrito al Instituto.
- f) Realizar las funciones específicas que le deleguen los otros órganos de dirección del Instituto.

g) Presidir las comisiones técnicas de calificación de Huesca, Teruel y Zaragoza

El Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante Decreto 49/2012, de 21 de febrero, nombró Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a D^a Nuria Gayán Margelí.

3.- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO.

3.1.- Recursos humanos del Instituto.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del INAGA fue aprobada inicialmente por el Consejo de Dirección de Instituto en su sesión de 20 de marzo de 2012, y quedó definitivamente aprobada por Acuerdo de 31 de julio de 2012 del Gobierno de Aragón, al que se dio publicidad mediante Orden de 17 de agosto de 2012 del Departamento de Hacienda y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 12 de septiembre de 2012 (con correcciones de errores publicadas en el BOA de 27 de noviembre de 2012). La actual Relación de Puestos de Trabajo ha modificado la anterior RPT del Instituto, publicada en el BOA el 30 de abril de 2008.

En el Boletín Oficial de Aragón nº 23, de 3 de febrero de 2014, se publica la Orden de 1 de febrero de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El personal incorporado al Instituto procede en su totalidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, fundamentalmente del Departamento competente en materia de medio ambiente, aunque también se ha incorporado personal procedente de otros Departamentos, sobre todo en la Secretaría General del Instituto y en el Área Técnica IV de Gestión de la Información.

Se detalla a continuación el cuadro con el número de empleados públicos del Instituto a fecha 31 de diciembre de 2014.

EMPLEADOS PÚBLICOS INAGA 2014	69
• En Huesca	12
• En Teruel	9
• En Zaragoza	48

Según la naturaleza jurídica de su relación contractual con el Instituto, del total de los efectivos que prestan sus servicios (69), se desprende la siguiente clasificación:

TOTAL PERSONAL del INSTITUTO	
Funcionarios de carrera	49
Funcionarios interinos	15
Personal laboral (DGA)	5
Personal laboral propio del Instituto	0
Otro personal	0

Atendiendo a la cualificación técnica y profesional del personal que presta sus servicios en el Instituto, y una vez realizado el oportuno análisis del perfil de los diferentes puestos de trabajo, se indica a continuación en datos agregados, un cuadro de los titulados Universitarios incorporados al Instituto:

Tipos de Titulados Universitarios	Grupo	Número de titulados
Ingeniero de Montes	A	7
Ingeniero Agrónomo	A	1
Licenciado en Biología	A	1
Licenciado en Ciencias Geológicas	A	1
Licenciado en Farmacia	A	3
Licenciado en Derecho	A	4
Licenciado en Ciencias Económicas	A	1
Licenciado en Ciencias Químicas	A	2
Ingeniero Técnico Forestal	B	4
Ingeniero Técnico Industrial	B	8
Licenciado en Veterinaria	A	2
Ingeniero Técnico Agrícola	B	1

Además de los 35 empleados públicos que integran el cuerpo técnico y directivo del Instituto, la Entidad cuenta con 34 empleados públicos que realizan las necesarias tareas administrativas y auxiliares de apoyo.

Se relacionan a continuación las Órdenes y Resoluciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública dictadas durante el ejercicio 2014 que han supuesto cambios importantes en la gestión de personal del INAGA, en la modificación de la RPT, o en el personal que ocupa determinados puestos de trabajo:

- Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma (BOA nº 103 de 29/05/2014). Como resultado de dicha convocatoria, resultaron afectados 4 puestos de trabajo de administrativos, concretamente los nº de RPT 20118, 20119, 20120 y

20121. Tres de esos puestos estaban anteriormente ocupados por funcionarios interinos.

- Orden de 19 de agosto de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOA nº 178 de 11/09/2014). El resultado de esta convocatoria ha sido el nombramiento de Jefe de la Unidad Técnica II.4 del INAGA en Huesca.
- Resolución de 25 de septiembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 201 de 14/10/2014). Esta convocatoria afecta a 14 puestos de trabajo de auxiliar administrativo del INAGA.
- Orden de 22 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOA nº 226 de 18/11/2014). El resultado de esta convocatoria ha sido el nombramiento del Jefe del Área Técnica V de Calidad y Seguimiento, y de la Jefa de Unidad Técnica III.1, ambos en Zaragoza.

3.2.- Criterios organizativos.

La organización del Instituto se ha configurado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un equilibrio adecuado entre la tramitación centralizada y la tramitación provincial de procedimientos administrativos.
- La especialización del personal en los centros y áreas de trabajo.
- El adecuado aprovechamiento de los recursos humanos.
- La normalización en la tramitación de los procedimientos administrativos.
- La homogeneidad de criterios y coherencia de las resoluciones e informes ambientales.
- El desarrollo de aplicaciones informáticas y sistemas de información centralizados que constituyan las fuentes de información necesarias para la toma de decisiones.
- La combinación equilibrada entre la utilización de los recursos humanos propios y la colaboración de empresas de servicios externas (asistencias técnicas) que permiten dar respuesta en plazo a la demanda de trabajo existente en cada momento.

- El equilibrio entre el personal técnico y el personal administrativo fundamentado en el empleo de las aplicaciones informáticas específicas que facilitan y permiten un desarrollo adecuado de los trabajos propios de las diferentes categorías profesionales.

3.3.- Estructura territorial.

Con los criterios anteriormente expuestos, se ha configurado una oficina o centro de trabajo en cada una de las tres provincias aragonesas con la distribución y localización que a continuación se indica:

- ✓ Unidad Central de Zaragoza, Edificio "Dinamiza", Avenida Pablo Ruiz Picasso, 63 C 3ª planta, 50018 Zaragoza.
- ✓ Delegación Provincial de Huesca, cuya sede se encuentra en la ciudad de Huesca, concretamente en Avenida La Paz nº 3, Bajos, 22004 Huesca.
- ✓ Delegación Provincial de Teruel, cuya sede se encuentra en la ciudad de Huesca, concretamente en la calle San Francisco nº 33, 44001 Teruel.

Todas las oficinas (Unidad Central y Delegaciones Provinciales) se encuentran integradas en la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales (RACI) en cuanto a la transmisión de voz y datos.

3.4.- Estructura funcional.

El INAGA cuenta con áreas temáticas de actividad desde el punto de vista de funcionamiento del Instituto. La denominación de cada área se corresponde con el siguiente detalle:

- Secretaría General
 - Unidad Económica, de Personal y Patrimonio
 - Unidad de Tramitación I (y Secretaría de las 3 Comisiones Técnicas de Calificación)
 - Unidad de Tramitación II (Contratación y Asuntos Generales).
 - Unidad de Régimen Jurídico
- Área Técnica I. (Montes y caza)
 - Unidad Técnica I.1.
 - Unidad Técnica I.2.
- Área Técnica II. (Biodiversidad y Medio natural)

- Unidad Técnica II.1
- Unidad Técnica II.2
- Unidad Técnica II.3
- Unidad Técnica II.4

- Área Técnica III. (Medio ambiente industrial)
 - Unidad Técnica III.1
 - Unidad Técnica III.2
 - Unidad Técnica III.3
 - Unidad Técnica III.4
 - Unidad Técnica III.5

- Área Técnica IV. (Información y gestión de la información)
 - Unidad Técnica IV.1

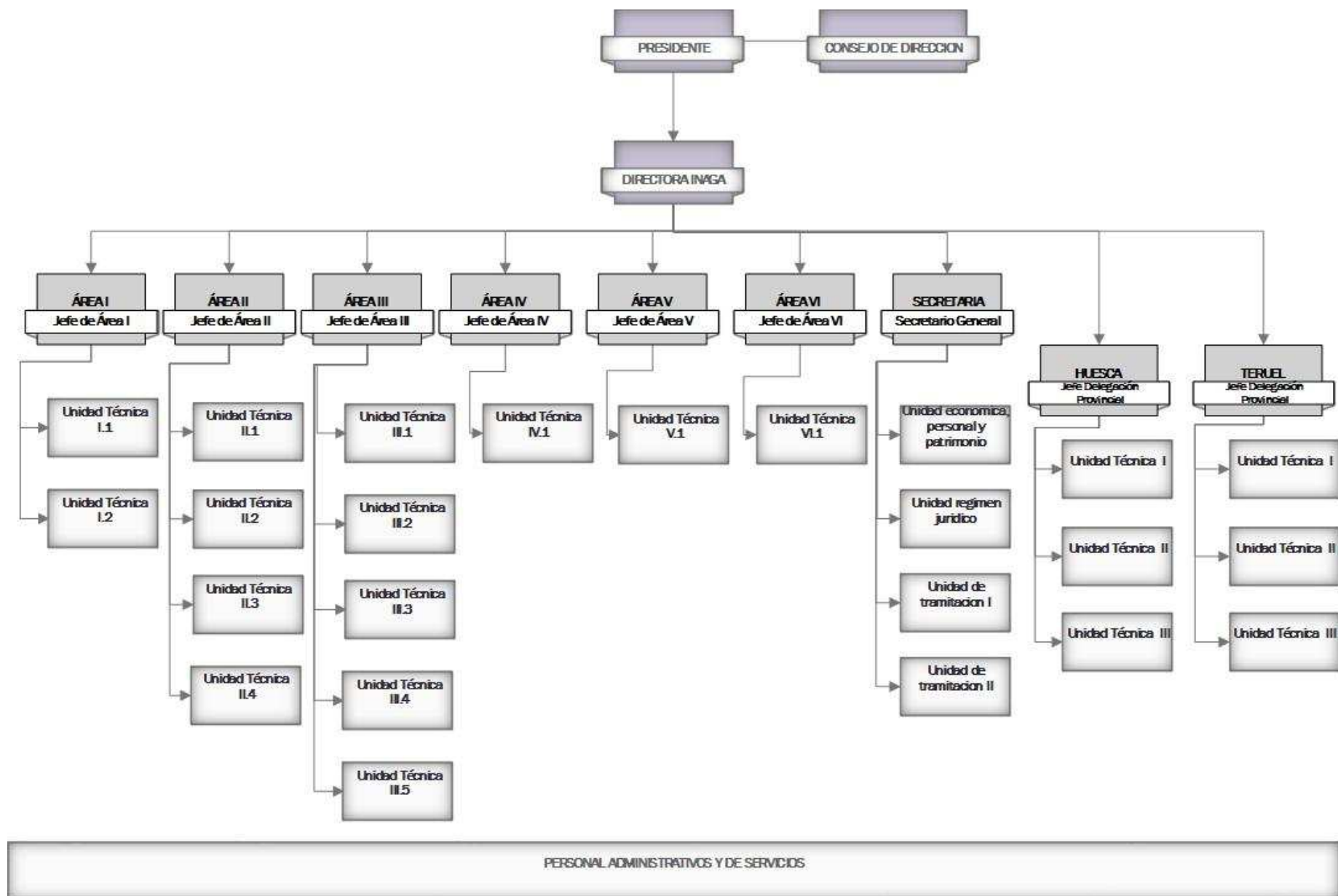
- Área Técnica V. (Calidad y Seguimiento)
 - Unidad Técnica V.1
 - Unidad de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza

- Área Técnica VI. (Medio ambiente agroganadero)
 - Unidad Técnica VI.1

- Jefe de la Delegación Provincial del Instituto en Huesca (Unidad Técnica Medio ambiente industrial)
 - Unidad Técnica I. (Caza y Pesca)
 - Unidad Técnica II. (Montes y Vías Pecuarias)
 - Unidad Técnica III. Comisión Técnica de Calificación de Huesca

- Jefe de la Delegación Provincial del Instituto en Teruel (Unidad Técnica Montes y vías pecuarias)
 - Unidad Técnica I. (Caza y Pesca)
 - Unidad Técnica II. (Medio ambiente industrial)
 - Unidad Técnica III. Comisión Técnica de Calificación de Teruel

A su vez, cada Área Técnica o Delegación Provincial está integrada por el personal técnico y administrativo adecuado que desempeñan las tareas y funciones propias de su categoría profesional.



3.5.- Funcionamiento.

La metodología de trabajo empleada por el Instituto es dinámica, lo que permite la adaptación paulatina al volumen de trabajo existente en cada momento, en función de la demanda de solicitudes presentadas por los promotores, públicos o privados, y los ciudadanos.

La Ley reguladora del Instituto sistematiza los tipos de procedimientos administrativos que tramita el Instituto, con expresión de la denominación del procedimiento, los plazos para resolver cada uno de ellos, el sentido del silencio administrativo, la normativa aplicable a cada procedimiento y el órgano competente para resolver. Esta información está disponible, de manera dinámica y actualizada, en la página web del Instituto, dentro del portal del Gobierno de Aragón en <https://servicios.aragon.es/inaproc/>

De este modo se facilita significativamente la labor a realizar, ya que, cuando se presenta cualquier solicitud, instancia o petición de un promotor o particular dirigida al Instituto, se registra de entrada y se clasifica a qué tipo de procedimiento se refiere. En todo caso, las premisas fundamentales en la tramitación de los procedimientos son:

- La resolución del mismo dentro del plazo que se le indica al promotor / solicitante mediante notificación de inicio del expediente.
- La normalización de procedimientos de acuerdo con la normativa aplicable.
- El rigor y coherencia de los informes y resoluciones de cada procedimiento.
- La transparencia en la tramitación, con posibilidad de consultar el estado de tramitación por medios telemáticos a través de la página web del Instituto dentro del Portal del Gobierno de Aragón (<https://servicios.aragon.es/inasic/>)

Con el fin de acercar la Administración al ciudadano y homogeneizar las peticiones, se encuentran a disposición de los ciudadanos y empresas en la página web del Instituto (<https://servicios.aragon.es/inasei>), así como en el Catálogo de procedimientos del Gobierno de Aragón, los formularios, impresos y modelos referidos a cada uno de los tipos de procedimientos que tramita el Instituto.

Asimismo, para orientar y poner en conocimiento de los ciudadanos cuales son los criterios técnicos del Instituto en relación con la tramitación de algunos de sus procedimientos, se han ido aprobando por la Dirección del Instituto Circulares interpretativas.

Así en el año 2014, se han aprobado y publicado en la web las siguientes Circulares:

- Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Circular 1/2014, que establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía del quebrantahuesos en el hide de El Cebollar, Torla (Huesca) durante el año 2015.

- Resolución de 17 de octubre de 2014 de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Circular 2/2014, en la que se establecen los criterios para la tramitación de las autorizaciones para la realización de competiciones o pruebas deportivas con vehículos a motor en pistas forestales de los Montes Catalogados de Utilidad Pública y en Vías Pecuarias.
- Resolución de 5 de diciembre de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Circular 3/2014, relativa a los criterios de tramitación en determinados informes preceptivos de pérdida de uso forestal por cultivo agrícola y se fijan sus contenidos.
- Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Circular 4/2014 que establece los criterios de aplicación de los nuevos preceptos legales relativos a las concesiones de dominio público forestal en montes de utilidad pública, y se imparten instrucciones sobre diversos aspectos relacionados con éstas.

3.6.- Asignación de los tipos de procedimientos a las Áreas.

En la siguiente tabla se relacionan los tipos de procedimientos, el plazo máximo para tramitarlos, la gestión provincial o central de los procedimientos y el Área que funcionalmente interviene en cada procedimiento, teniendo en cuenta que, en alguno de los procedimientos, interviene más de un Área.

Nº de procedimiento	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TRAMITACION	PLAZO MAX. DE RESOLUCION		SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	ÁREA ASIGNADA
1 A	Evaluación de impacto ambiental	Central	90	DÍAS	Desestimatorio	II-III-V-VI
1 B	Determinación procedencia de aplicación E.I.A	Central	3	MESES	Desestimatorio	II-III-V-VI
1 E	Consultas previas otras administraciones	Central	30	DÍAS		II-III-V-VI
1 F	Consultas previas INAGA	Central	3	MESES	Estimatorio	II-III-V-VI
1 I	Evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia	Central	5	MESES	Desestimatorio	II-III-V-VI
1 J	Modificación puntual de la declaración de impacto ambiental	Central	3	MESES	Desestimatorio	II-III-V-VI
2 A	Evaluación de impacto ambiental + autorización ambiental integrada	Central	10	MESES	Desestimatorio	III-VI
2 B	Autorización ambiental integrada	Central	10	MESES	Desestimatorio	III-VI
2D	Modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada	Central	1	MES	Estimatorio	III-VI
2 E	Modificación puntual de la autorización ambiental integrada	Central	3	MESES	Desestimatorio	III-VI

Nº de procedimiento	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TRAMITACION	PLAZO MAX. DE RESOLUCION		SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	ÁREA ASIGNADA
2 F	Consultas previas AAI	Central	4	MESES	Estimatorio	III-VI
2 G	Renovación de la autorización ambiental integrada	Central	10	MESES	Desestimatorio	III-VI
2 H	Baja de la autorización ambiental integrada	Central	4	MESES	Estimatorio	III-VI
2I	Actualización de Autorización Ambiental Integrada	Central	Tramitadas de oficio en cumplimiento de la normativa básica estatal			III-VI
3	Autorización de vertederos	Central	8	MESES	Desestimatorio	V
4	Autorización, modificación, prórroga y cese de productor de residuos peligrosos	Central	4	MESES	Estimatorio	III
5 A-B-C	Inscripción, modificación y baja del registro pequeños productores residuos peligrosos	Provincial	3	MESES	Estimatorio	III
6 A-B-C-D	Autorización, modificación, prórroga y cese de actividades gestión residuos peligrosos	Central	4	MESES	Desestimatorio	III
7 D-E-F	Inscripción, modificación y baja del registro de actividades de gestión residuos	Provincial	4	MESES	Estimatorio	III
8 A-B-C-D-E-F-G-H	Autorización, modificación, prórroga y cese de actividades de gestión de residuos no peligrosos	Central	4	MESES	Desestimatorio	III
9 A-B-C	Inscripción, modificación y baja del registro de transportistas de residuos peligrosos	Provincial	3	MESES	Estimatorio	III
10 A-B-C-D	Autorización, modificación, prórroga y cese de actividades productoras de residuos sanitarios	Central	4	MESES	Estimatorio	III
11 A-B-C-D	Autorización, modificación, prórroga y ceses de actividades de gestión de residuos sanitarios	Central	4	MESES	Desestimatorio	III
13 A-B	Autorización de sistemas integrados gestión de la ley 11/97 de envases y de la ley 22/2011, de residuos	Central	4	MESES	Desestimatorio	V
14 A-B	Renovación sistemas integrados de gestión de la ley 11/97 de envases y de la ley 22/2011 de residuos	Central	4	MESES	Estimatorio	V
15 A-B-C-D	Autorización, modificación, prórroga y cese de actividad centros de tratamiento de vehículos	Central	4	MESES	Desestimatorio	III
15 E-F-G	Autorización, modificación y baja de centros de recepción de vehículos	Central		MESES	Desestimatorio	III
16 A-B-C	Inscripción, modificación y baja en el registro actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles	Provincial	3	MESES	Estimatorio	III
17	Registro empresas adhieran a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales (EMAS)	Central	2	MESES	Estimatorio	V

Nº de procedimiento	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TRAMITACION	PLAZO MAX. DE RESOLUCION		SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	ÁREA ASIGNADA
18 A-B	Certificación convalidación inversiones destinadas protección del medio ambiente. Impuesto sociedades o impuesto medioambiental	Central	3	MESES	Estimatorio	V
19 A-B	Autorización e informes para usos y actividades zonas planes ordenación recursos naturales	Central	3	MESES	Desestimatorio	II
20 A-B	Autorización e informes en zonas con planes recuperación especies amenazadas	Central	3	MESES	Desestimatorio	II
20 C-D	Informe relativo a tendidos eléctricos y protección de avifauna dentro y fuera de red natura	Central	3	MESES	Desestimatorio	II
21 A-B	Autorización e informe para usos y actividades que puedan afectar a zonas red natura	Central	3	MESES	Desestimatorio	II
23	Autorización e introducción esp. Autóctonas/alóctonas distintas de las de caza/pesca	Central	2	MESES	Desestimatorio	II
24 A-B	Autorización actividades relacionadas con animales silvestres y observación y fotografía de especies	Central	2	MESES	Desestimatorio	II
25	Autorización visita a refugios de fauna silvestre	Central	2	MESES	Estimatorio	II
26A	Autorización de caza con fines científicos	Central	2	MESES	Estimatorio	I
27 A-B-C-D-E-F	Constitución, modificación, extinción o cambio de titularidad de cotos de caza y explotaciones intensivas caza	Provincial	6	MESES	Estimatorio	I
29 A-B	Aprobación y modificación de planes técnicos de caza	Provincial	3	MESES	Estimatorio	I
30 A-B-C-D-E-F	Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamientos cinegéticos y complementarios en cotos caza menor y jabalí y de cotos de caza mayor	Provincial	1	MES	Estimatorio	I
31 A-B-C-D-E	Autorizaciones excepcional de métodos de caza prohibidos	Provincial	2	MESES	Desestimatorio	I
32 A	Autorización granjas cinegéticas	Provincial	5	MESES	Desestimatorio	I
33	Autorización suelta de piezas de caza	Provincial	1	MES	Estimatorio	I
34 A	Reclamación daños no agrarios causados por especies cinegéticas	Central	6	MESES	Estimatorio	SG
34 W	Consultas de punto kilométrico provenientes de juzgados	Central	3	MESES		SG
34 X	Determinación punto kilométrico	Central	1	MES		SG
34 Y	Consultas previas de punto kilométrico	Central	3	MESES		SG
35 B-C-D	Autorización, renovación y cambio de titularidad de tenencia para aves de cetrería	Central	3	MESES	Estimatorio	II

Nº de procedimiento	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TRAMITACION	PLAZO MAX. DE RESOLUCION		SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	ÁREA ASIGNADA
35 E	Informe Ambiental para la autorización de núcleo zoológico para la cría de aves de cetrería	Central	3	MESES	Estimatorio	II
36	Autorización para tenencia de hurones	Provincial	2	MESES	Estimatorio	I
37 A	Autorización de pesca con fines científicos	Provincial	2	MESES	Estimatorio	II
38 A-B	Autorización creación y modificación de centros de acuicultura	Provincial	5	MESES	Desestimatorio	II
39 A-B	Aprobación y modificación de planes técnicos pesca en cotos privados y deportivos	Provincial	3	MESES	Estimatorio	II
40 A-B	Aprobación y modificación de planes anuales aprovechamiento piscícola en cotos deportivos	Provincial (*)	1	MES	Estimatorio	II
41 A	Autorización de actuaciones que modifiquen vegetación, orillas y márgenes	Central	2	MESES	Desestimatorio	II
42	Autorización traslado de productos ictícolas	Provincial	2	MESES	Estimatorio	II
43	Repoblaciones de pesca en cotos deportivos	Provincial	1	MES	Estimatorio	II
44 A-B-C	Autorización, modificación y cambio de titularidad concesiones de uso privativo en montes de dominio público forestal	Provincial	7	MESES	Desestimatorio	I
45 A-B	Permuta parcial y prevalencia en montes de utilidad pública	Provincial	5	MESES	Desestimatorio	I
46 A-C	Inclusión y exclusión total o parcial en montes en el catálogo de montes de utilidad pública a instancia de parte	Provincial	5	MESES	Desestimatorio	I
46 B	Informe de desafección de montes demaniales no catalogados	Provincial	3	MESES		I
46 D-E	Inclusión y exclusión total o parcial en registro de montes protectores a instancia de parte	Provincial	5	MESES	Desestimatorio	I
47 A	Agrupaciones y segregaciones de montes	Provincial	2	MESES	Estimatorio	I
48A-B	Rescisión total o parcial y modificación de consorcios y convenios	Provincial	4	MESES	Estimatorio	I
49 B	Cambio de uso forestal	Provincial	3	MESES	Desestimatorio	I
49 C	Eliminación sustancial cubierta vegetal sin cambio de uso forestal	Provincial	3	MESES	Desestimatorio	I
49 D	Informe cambio de uso forestal y eliminación sustancial de cubierta vegetal en terrenos forestales	Provincial	3	MESES	Estimatorio	I
50 A	Aprobación proyectos ordenación y planes técnicos en montes no catalogados	Provincial	3	MESES	Estimatorio	I
52 A-B-C	Aprovechamiento maderables de especies forestales	Provincial	60	DIAS	Estimatorio	I
55 A	Modificación de trazado y permuta vías pecuarias	Provincial	7	MESES	Desestimatorio	VI
56 A-B-C	Autorización, modificación y cambio de titularidad en concesión de ocupaciones en vías pecuarias	Provincial	5	MESES	Desestimatorio	VI

Nº de procedimiento	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TRAMITACION	PLAZO MAX. DE RESOLUCION		SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	ÁREA ASIGNADA
57 A-B	Aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias	Provincial	60	DIAS	Estimatorio	VI
58	Licencias de caza	Provincial (**)	Inmediato			I
59	Licencias de pesca	Provincial (**)	Inmediato			I
60	Diligenciado de libros de registro de emisiones a la atmósfera	Provincial	3	MESES		III
61	Designación órganos competentes encargados aplicación normas calidad aire ambiente	Central				III
62	Certificado viabilidad ambiental proyectos financiados por la unión europea	Central	3	MESES		II
63	Informe incidencia ambiental de instalaciones eólicas	Central	3	MESES	Estimatorio	II
64	Informe ambiental sobre planes restauración minera	Central	3	MESES	Estimatorio	II
66	Informe incidencia ambiental utilización dominio público hidráulico	Central	2	MESES	Estimatorio	II
67	Informe incidencia ambiental planeamiento y ordenación territorio	Central	3	MESES	Estimatorio	II
68 D-E-F	Autorización y modificación de instalación emisora de gases efecto invernadero	Central	3	MESES	Desestimatorio	V
69	Autorización sistema individual gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Central	4	MESES	Desestimatorio	III
70 A	Inscripción, modificación y baja en registro de productores de residuos industriales no peligrosos	Central	3	MESES	Estimatorio	III
71 A	Evaluación ambiental de planes y programas. Estudio caso a caso	Central	3	MESES	Desestimatorio	II
71 B	Evaluación ambiental de planes y programas. Documento de referencia.	Central	3	MESES	Estimatorio	II
71 C	Evaluación ambiental de planes y programas. Memoria ambiental.	Central	4	MESES	Desestimatorio	II
71 E	Evaluación ambiental de planes urbanísticos. Memoria ambiental provisional.	Central	3	MESES	Desestimatorio	II
71 F	Evaluación ambiental de planes urbanísticos. Memoria ambiental.	Central	2	MESES	Desestimatorio	II
71 G	Consultas previas de EA de planes y programas de otras administraciones	Central	30	DIAS		II
72 A	Forestación y adquisición de la condición legal de monte	Provincial	3	MESES	Estimatorio	I
73 A	Calificación ambiental de actividades clasificadas-LPAA	Provincial	60	DIAS	Desestimatorio	V
74 A-B-C-D	Autorización, modificación, prorroga y cese de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera	Central	3	MESES	Desestimatorio	III
75 A-B-C	Inscripción, modificación y baja en registro actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera	Central	3	MESES	Estimatorio	III

Nº de procedimiento	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TRAMITACION	PLAZO MAX. DE RESOLUCION		SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	ÁREA ASIGNADA
76 A-B-C	Autorización, modificación y baja de plantas de biogas con SANDACH	Central	4	MESES	Desestimatorio	III-VI
77 A-B-C	Autorización, modificación y baja de plantas de compostaje con SANDACH	Central	4	MESES	Desestimatorio	III-VI
78 A-B-C	Autorización, modificación y baja de plantas de incineración con SANDACH	Central	4	MESES	Desestimatorio	III-VI
80 A-B	Autorización, modificación y baja de apertura al público de parques zoológicos	Central	6	MESES	Desestimatorio	II
81 A-B	Autorización o informe de usos y actividades que pueden afectar a reservas de la Biosfera	Central	3	MESES	Desestimatorio	II
82	Concesión, autorización y renovación de la etiqueta ecológica de la UE	Central	6	MESES	Desestimatorio	V
95	Recurso de alzada	Central	3	MESES		SG
96	Ejecución de sentencias judiciales	Central				SG

(**) Respecto a los procedimientos 58 y 59, expedición de licencias de caza y pesca indicar que, además de la Unidad Central de Zaragoza y las Delegaciones Provinciales de Huesca y Teruel, las OCAs (Oficinas Comarcales Agrarias), son puntos autorizados donde se expiden las licencias. Asimismo, mediante la opción implantada por el Instituto para la domiciliación del pago de las licencias, las redes de oficinas de las distintas entidades bancarias colaboradoras en la recaudación de las tasas que gestiona el Instituto, también se configuran como agentes de renovación de licencias vigentes.

3.7.- Comisiones Técnicas de Calificación.

Las Comisiones Técnicas de Calificación son órganos colegiados adscritos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, creadas por la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, regulándose su funcionamiento mediante el Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Dichas Comisiones ejercen las competencias en materia de calificación de actividades que anteriormente ejercían las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio integradas en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

La constitución efectiva de dichas Comisiones se realizó en el mes de octubre de 2007 y, una vez constituidas han venido desarrollando su trabajo con normalidad, reuniéndose con carácter mensual, excepto en el mes de agosto, calificando las actividades y tramitando los expedientes remitidos desde los diferentes Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

La composición de cada una de las Comisiones (14 miembros) es la siguiente:

- Presidenta (Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental).
- 9 vocales, funcionarios de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que tienen vinculación sectorial con los diferentes tipos de actividades que deben ser objeto de calificación.
- 3 vocales, funcionarios de la Administración Local de Aragón.
- 1 Secretario, común para todas las Comisiones.

La tramitación administrativa de este tipo de procedimientos se rige por lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y a partir del día 11 de diciembre de 2014 por la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón (que deroga la Ley 7/2006 citada).

A finales del ejercicio 2011 y para adecuarlas a la nueva estructura de los Departamentos del Gobierno de Aragón, la composición de las comisiones se modificó por Decreto 393/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modificó el Decreto 213/2007 de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Posteriormente, mediante Orden de 13 de enero de 2012, del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se adaptó la composición de las Comisiones Técnicas de Calificación a la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO DURANTE EL AÑO 2014.

4.1.- Tramitación y resolución de procedimientos administrativos y emisión de informes.

En el año 2014 el INAGA ha tramitado 15.521 expedientes. De ellos, 12.760 han sido expedientes nuevos –iniciados en el año- y los restantes - 2.761 - pendientes de años anteriores. Un total de 12.975 expedientes se han finalizado en 2014 y 2.546 expedientes continuarán su tramitación durante el ejercicio 2015.

La tramitación y resolución de los procedimientos administrativos y emisión de informes en materia de medio ambiente constituye la misión y actividad principal del Instituto, por ello las actuaciones en el año 2014 en este ámbito son objeto de una descripción y análisis detallado en el capítulo 5 de esta memoria anual.

4.2.- Sistema de información y de gestión integral de expedientes del INAGA.

A lo largo del ejercicio 2014, y continuando con los trabajos de los años anteriores, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en coordinación con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se han implementando nuevas aplicaciones en el Sistema Integrado de Gestión Medioambiental (SIGMAI), para el desempeño de los cometidos de su competencia en materia de medio ambiente.

Estas actuaciones son llevadas a cabo por el Área IV de Sistemas de Información, y son indispensables para poder llevar a cabo la tramitación de expedientes administrativos de forma sistematizada y con las herramientas e información adecuadas, así como para avanzar hacia la administración electrónica.

Las actuaciones en esta materia realizadas en el año 2014 se describen ampliamente en el capítulo 6 de esta memoria anual.

4.3. Principales novedades organizativas y de gestión en el año 2014, y otras actividades.

Como principal novedad destaca que el INAGA cuenta, desde abril de 2014, con su primer Plan Estratégico, que se ha aprobado para el período 2014-2015, estando previsto que el próximo Plan Estratégico del Instituto tenga una vigencia de 4 años, y que forma parte del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente del Instituto. En el citado Plan Estratégico se ha realizado un diagnóstico de situación interna y externa del Instituto, se han plasmado los principales objetivos y prioridades del INAGA, y las actuaciones para llevarlos a cabo.

En ejecución del Plan Estratégico del Instituto, que se acompaña como Anexo 1, se ha actuado en el año 2014 en diferentes ámbitos. A continuación se resumen las novedades más importantes en los siguientes apartados:

- 4.3.1. Programa de simplificación normativa y administrativa en materia de medio ambiente
- 4.3.2. Proyectos normativos
- 4.3.3. Implantación de un sistema de gestión de calidad y sistema de gestión medioambiental (conforme a las normas ISO 9001 e ISO 14001)
- 4.3.4. Participación y colaboración con otros órganos administrativos y grupos de interés.

Y finalmente, hay que destacar los avances hacia la administración electrónica, que se exponen en el capítulo 6 de la presente memoria anual.

4.3.1.- Programa de simplificación normativa y administrativa en materia de medio ambiente.

En materia de simplificación normativa y administrativa, las primeras medidas emprendidas tuvieron lugar en la Ley 3/2012, de 9 de marzo, de medidas fiscales y administrativas, en la que se introdujo la figura de la declaración responsable para permitir el inicio de actividades clasificadas, que ha supuesto una importante agilización y reducción de cargas administrativas para los emprendedores. También la Ley 3/2012 modificó el anexo de la Ley del INAGA, e incorporó un nuevo procedimiento, para ofrecer a los promotores aragoneses de diversos productos la posibilidad de obtener la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

Posteriormente, a partir de 2012 y especialmente impulsado desde el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha desarrollado un programa con siete líneas de trabajo, en las que se han ido insertando medidas concretas de simplificación, cuya ejecución corresponde principalmente al INAGA.

El objetivo de simplificación está muy relacionado con la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, y también un compromiso integrado en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo (2012-2015). Tanto en la Estrategia como en el Acuerdo Social, la simplificación normativa y administrativa orientada a la reducción de cargas administrativas es un elemento clave para la promoción de actividades económicas en general y para la mejora de la competitividad de las empresas aragonesas.

La corriente de la simplificación legislativa y administrativa tiene un carácter transversal, que debe impregnar políticas, planes y actuaciones sectoriales, desde las más amplias a las más concretas y es necesaria en todos los ámbitos de la

Administración. En el área de medio ambiente resulta especialmente necesaria, por tratarse de un área en la que ha existido una gran proliferación normativa comunitaria, estatal y autonómica en las últimas décadas, que ha colocado la intervención de la Administración Ambiental en el centro de la toma de decisiones sobre la viabilidad de las actividades económicas, dándole una relevancia muy destacada. Así, se trata de reducir las importantes cargas administrativas asociadas a la tramitación ambiental de cualquier tipo de proyecto o actividad económica, manteniendo el mismo objetivo y el mismo nivel de protección del medio ambiente y de sostenibilidad.

Por ello, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través del INAGA, está trabajando desde 2012 de forma intensa en la simplificación normativa y administrativa en la materia de medio ambiente. Este programa es también un instrumento que permite dar cumplimiento a las previsiones de varias normas estatales, entre las que se pueden destacar la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado Nacional, la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y la normativa vigente reguladora e impulsora de la Administración Electrónica, sin olvidar que también da cumplimiento a las previsiones del informe CORA de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

En 2012 se identificaron siete líneas de trabajo, que son el marco en el cual se ha ido desarrollando el programa, y dentro de dichas líneas se han ido insertando las medidas de simplificación concretas. Se trata de un proceso continuo de trabajo, que permite ir incorporando de forma sistemática nuevas medidas de simplificación a las ya emprendidas. Las siete líneas de trabajo son las siguientes:

1ª).- Adecuación de la normativa autonómica al marco comunitario común europeo y estatal, mediante las necesarias modificaciones legislativas y reglamentarias.

2ª).- Introducir la simplificación como eje transversal en políticas, planes y normativas, que salvo excepciones justificadas por motivos de interés general, reducirán las cargas administrativas, en lugar de aumentarlas (planteadas por el Parlamento Europeo en Resolución de 8 de junio de 2011, en el marco del Acuerdo Europeo sobre “legislar mejor”).

3ª).- Reducción de requisitos previos para ejercer una actividad: Siguiendo la filosofía de la Directiva de Servicios (Directiva 2006/123/CE) y la Ley estatal 17/2009 de transposición, se trata de reducir la exigencia de autorizaciones, sustituyéndolas por la presentación de comunicaciones, o bien cuando sea exigible una autorización, permitir la presentación de declaraciones responsables. Todo ello siempre que el riesgo para el medio ambiente sea aceptable.

4ª).- Mayor sencillez y claridad en las normas: Se trata de reducir la dispersión actual de normas, reducir la problemática de interpretación (introduciendo mayor claridad en los criterios y requisitos), e impulsar las derogaciones precisas.

5ª).- Reducción de cargas administrativas, trámites y plazos no sólo por cambios normativos, sino en los procedimientos de trabajo de la Administración: Se trata de reducir o suprimir aquellos trámites establecidos en otro contexto y que actualmente carecen de justificación, por no suponer ningún valor añadido o garantía adicional. También se trata de simultanear distintos trámites en paralelo y no de forma sucesiva, acortando los plazos de tramitación. El INAGA, órgano ambiental de esta Comunidad Autónoma, se ha planteado la reducción del conjunto de cargas administrativas. Para medir esta reducción, se utiliza el denominado “Método simplificado de medición de cargas administrativas y de su reducción”, consensuado y aceptado por numerosas Administraciones Públicas españolas.

6ª).- El uso de nuevas tecnologías y la Administración Electrónica: La Administración Electrónica es una herramienta muy útil para reducir cargas administrativas (además de ganar en transparencia), y supone un importante ahorro de costes a la Administración y a los ciudadanos.

7ª).- Medidas organizativas y funcionales y gestión de la calidad: que permiten ganar en agilidad y capacidad de respuesta.

Desde febrero de 2012 en que arrancó el programa, la primera relación de medidas concretas de simplificación administrativa, elaborada en octubre de 2012 contaba con 52 medidas concretas. Esta relación se ha ido ampliando progresivamente y en diciembre de 2014 ya se habían incorporado a este programa 74 medidas concretas, cumpliéndose así el objetivo planteado al inicio del programa, que fue alcanzar al menos el número de 70 medidas. La mayor parte de ellas han precisado una modificación de la normativa para poderse implantar, y otras se han podido poner en marcha mediante cambios organizativos.

Las medidas del programa de simplificación afectan a todos los sectores económicos: 6 son medidas en el ámbito de la ganadería y vías pecuarias; 14 en materia de gestión de montes; 7 en el ámbito de medio natural; 21 se aplican a los sectores industrial, de infraestructuras y de residuos; 9 se refieren al empleo de nuevas tecnologías; 10 son medidas de carácter general aplicables a proyectos y actividades de cualquier sector, 4 se refieren a las relaciones con el Estado y la Unión Europea y 3 son medidas clarificadoras.

Son ejemplos de estas medidas: la reducción de requisitos ambientales que en Aragón excedían del marco básico del Estado, adecuando la normativa autonómica al mínimo común estatal; la posibilidad de iniciar actividades de forma inmediata haciendo uso de las nuevas vías de comunicación y de declaración responsable; la exención de fianzas y avales en determinados casos; la exención de autorizaciones del órgano ambiental por debajo de ciertos umbrales; la implantación de procedimientos

simplificados y reducciones de plazos de respuesta; la prolongación de vigencia de autorizaciones que necesitan renovaciones sucesivas o la supresión de dicha renovación, entre otras.

A fecha abril de 2015, 66 de las 74 medidas que contiene el programa en la actualidad ya han sido desarrolladas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, estando 4 medidas pendientes de la modificación de la Ley de Vías Pecuarias y otras 4 medidas todavía en proceso de diseño o de realización. En cuanto a sus resultados, las 74 medidas de simplificación se pueden clasificar como sigue:

- 54 medidas ya han tenido efectos en los empresarios y ciudadanos, de forma completa.
- 8 medidas también han surtido efectos, pero aún no de forma completa.
- 8 medidas están incorporadas en las propuestas de modificaciones normativas (4 de ellas pendientes de la modificación de la Ley de Vías Pecuarias y las 4 restantes pendientes de la aprobación de disposiciones reglamentarias que están en tramitación). Por tanto, estas 8 medidas aún no han iniciado sus efectos.
- 4 son propuestas dirigidas a otras Administraciones competentes, en concreto 3 ante el gobierno de España y una ante la Unión Europea, que ya se han llevado a cabo y se continuarán impulsando en el futuro.

El programa de simplificación administrativa en medio ambiente se lleva a cabo bajo la filosofía de la mejora continua, y por ello tiene vocación de continuidad no sólo en el corto sino en el medio plazo. En un Anexo a esta memoria anual se incorpora el listado de las 74 medidas de simplificación del programa (*Ver Anexo 2.- 74 medidas concretas de simplificación normativa y administrativa en materia de medio ambiente*).

Impacto económico del programa de simplificación normativa y administrativa en materia de medio ambiente:

Utilizando el método de medición de cargas administrativas del Ministerio de Administraciones Públicas, que monetariza en euros el coste para las empresas de los distintos tipos de trámites burocráticos, y añadiendo a este coste las garantías financieras que han dejado de exigirse y se han devuelto a los empresarios, en junio de 2014 se obtuvo el primer resultado sobre el impacto económico de este programa, que se ha cifrado en 4 millones de euros anuales.

4.3.2.- Nuevas normativas aprobadas y normativas en proceso de elaboración.

El INAGA ha participado activamente en el año 2014 en formular y tramitar diferentes propuestas de modificaciones normativas en materia de medio ambiente en coordinación con las Direcciones Generales y con la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Las nuevas normativas

aprobadas o en tramitación tienen varios objetivos, destacando especialmente los de adecuación al marco básico estatal y de reducción de cargas administrativas. En el año 2014 **se han aprobado las siguientes normativas:**

Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón

La Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, fue aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón el 29 de mayo 2014 y publicada en el BOA de 11 de junio de 2014. Los principales objetivos de esta modificación legal han sido la puesta en valor de los recursos forestales, facilitar el acceso a su aprovechamiento sostenible y reforzar los vínculos entre lo agronómico y lo forestal.

La ejecución de la mayor parte del contenido de esta Ley es competencia de la Dirección General de Gestión Forestal. Desde la perspectiva del INAGA y dentro del objetivo de facilitar el acceso al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, cabe destacar de esta modificación legal la introducción de un total de 10 medidas sobre un total de 14 medidas de simplificación dirigidas al sector forestal establecidas en el programa de simplificación administrativa en materia de medio ambiente (que tiene en total 74 medidas), este programa se acompaña como Anexo 2.

Se pueden destacar, a modo de ejemplo, las siguientes medidas de simplificación: la nueva definición de monte que ha hecho innecesaria la tramitación de numerosos expedientes de modificación de la cubierta vegetal y de roturación para uso agrícola; el aumento de la superficie mínima sujeta a autorización de reforestación que se ha duplicado de 5 a 10 hectáreas; el aumento del plazo máximo de validez de los planes de gestión forestal de 9 a 15 años; la implantación de un régimen de comunicación previa en lugar de autorización para diversas actuaciones, como son la corta de chopos procedentes de plantación, la apertura de vías de saca o cortafuegos, y determinados aprovechamientos de maderas y leñas, entre otras medidas.

Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

La Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, fue aprobada para adecuar la citada Ley a los distintos cambios producidos en la normativa comunitaria y en la legislación básica estatal vigente, así como para clarificar y simplificar procedimientos que son en su mayor parte competencia de la Dirección General de Conservación del Medio Natural.

Desde el ámbito de actuación del INAGA, se puede reseñar algunas medidas del programa de simplificación vinculadas con los espacios naturales protegidos, como las

siguientes: La simplificación de la intervención administrativa del INAGA en las reservas de la biosfera (mediante el informe de zonas ambientalmente sensibles) ya que se limita a las zonas núcleo y tampón, quedando excluida la zona más externa, conocida como zona de transición; por otra parte, la Ley 11/2014 ha establecido que todos los proyectos y actividades que, según establecen los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) u otros instrumentos de protección, deban someterse a evaluación de impacto ambiental por tener establecidos umbrales más exigentes que los establecidos por la norma básica estatal, han pasado a ser supuestos de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: Proceso participativo y contenido de la Ley

La nueva Ley, que ha derogado la anterior Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, ha supuesto un importante avance normativo por varias razones: En primer lugar, ha permitido ajustar la norma aragonesa a la nueva legislación básica estatal aprobada en el año 2013 (salvo muy escasas excepciones justificadas). En segundo lugar, se han aprobado en el nuevo texto legal 18 medidas concretas de las 74 medidas del programa de simplificación administrativa en materia de medio ambiente.

El contenido de esta Ley incluye las siguientes materias: La evaluación ambiental de planes y programas, la evaluación de impacto ambiental de proyectos, la evaluación en zonas ambientalmente sensibles (como Red Natura 2000, espacios protegidos, ámbitos de planes de conservación de especies amenazadas, ámbitos de planes de ordenación de recursos naturales, etc.), la autorización ambiental integrada, la licencia ambiental de actividades clasificadas, el control e inspección ambiental y el régimen sancionador. Salvo estas dos últimas materias, se trata de una Ley que regula un amplio espectro de competencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Desde la entrada en vigor de la anterior Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, reguladora de las materias citadas, se habían producido importantes cambios normativos en la Unión Europea y en el Estado Español (además de algunas modificaciones de ámbito autonómico). Especialmente cabe destacar la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, reguladora de la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, y la modificación de la normativa en materia de prevención y control integrados de la contaminación (Ley 5/2013, de 11 de junio y Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre), entre otras normativas. Pues bien, la Ley 21/2013 estatal otorgó un plazo de un año para que las Comunidades Autónomas con legislación propia se adaptasen a la misma, habiéndose publicado en Aragón la Ley 11/2014 dentro del plazo señalado por la citada norma básica estatal.

Una vez se finalizó la redacción del texto legal propuesto en enero de 2014, tras la toma de conocimiento del mismo por el Gobierno de Aragón el 4 de febrero de 2014, el anteproyecto de Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se sometió, no solamente a un período de información pública, sino que se desarrolló un proceso de participación ciudadana por parte del INAGA y de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón. Se llevaron a cabo 8 talleres participativos de 4 horas de duración cada uno de ellos, en Zaragoza, Huesca y Teruel, habiendo participado 45 entidades distintas, que formularon un total de 198 aportaciones en los talleres presenciales. Sumadas a las aportaciones recibidas por escrito, en total se recibieron 367 aportaciones al texto legal.

De forma simultánea al proceso de participación, este anteproyecto de Ley también fue objeto de dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza, del Consejo de Cooperación Local y el Consejo de Cooperación Comarcal de Aragón, dado que dentro del contenido de la Ley se incluyen materias que afectan a las competencias locales en materia de otorgamiento de licencias de actividades clasificadas y licencias de inicio de actividad, así como el control e inspección asociados a las mismas.

Una vez analizadas las aportaciones recibidas, así como los informes emitidos por el resto de Departamentos del Gobierno de Aragón al contenido de este anteproyecto de Ley, el 16 de mayo de 2014 se celebró la sesión de retorno en la que por parte de las Directoras del INAGA y de Participación Ciudadana se hicieron públicos los resultados del proceso participativo a todas las entidades interesadas. De las 367 aportaciones recibidas: 95 se aceptaron en su totalidad; 40 fueron aceptadas parcialmente; 178 aportaciones fueron rechazadas; 48 fueron aportaciones que no se podían incorporar por no tener cabida en el marco de la normativa básica estatal o por referirse a otras normativas, y el resto (6) fueron comentarios y observaciones que no formulaban ninguna aportación concreta al texto legal. Estos resultados, junto con los motivos por los que se aceptaron o rechazaron las aportaciones, están disponibles en la página web Aragón participa y en la web del INAGA.

Este proceso de participación fue decisivo para la mejora del texto que el Gobierno de Aragón presentó como Proyecto de Ley a las Cortes de Aragón, ya que la participación dio como resultado que se modificase la redacción de 54 artículos y disposiciones adicionales, transitorias y finales (con una o varias modificaciones en cada uno de ellos), 3 párrafos en la exposición de motivos y 12 epígrafes de los anexos.

Las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón el 4 de diciembre de 2014 y fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 10 de diciembre de 2014, entrando en vigor el 11 de diciembre de 2014.

En cuanto a las 18 medidas de simplificación incluidas en la Ley 11/2014, se pueden destacar algunas: La vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) dictadas a partir del 11 de diciembre de 2014 se ha fijado en 4 años prorrogables por 2

años más, por tanto la vigencia máxima será de 6 años (idéntica a la vigencia de las DIA que dicta la Administración General del Estado, mientras que en la ley aragonesa anterior, esta vigencia era de 2 años); además, todas las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) publicadas con anterioridad al 11 de diciembre de 2014 estarán vigentes hasta el 11 de diciembre de 2020. Se han realizado ajustes de plazos de Resolución, y algunos trámites que eran sucesivos pasan a ser simultáneos. El trámite de consultas previas ha dejado de ser obligatorio; La nueva Ley ha ajustado sus anexos a los de la legislación básica (por ejemplo, hay proyectos que han pasado de requerir evaluación de impacto ambiental ordinaria a simplificada, o a quedar exentos de evaluación). También se ha clarificado la terminología, y se han introducido medidas impulsoras de la tramitación electrónica de expedientes, entre otras medidas.

Por otra parte, las **modificaciones normativas en tramitación a lo largo del año 2014**, han sido las siguientes:

Nueva Ley de Caza de Aragón.

A lo largo de 2014 se ha trabajado en colaboración con la Dirección General de Conservación del Medio Natural y la Secretaría General Técnica del Departamento en la tramitación de la nueva Ley de Caza de Aragón, que finalmente se ha aprobado en el año siguiente: Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 25 de marzo (más una corrección de errores en BOA de 8 de abril).

Una parte de las novedades introducidas en dicha Ley se refieren a competencias de la Dirección General de Conservación del Medio Natural y otra parte a competencias del INAGA. Podemos destacar entre dichas novedades, las siguientes: por una parte, la nueva Ley especifica con mayor claridad a quién pertenecen los derechos cinegéticos; por otra, cabe destacar que las especies cinegéticas se determinarán en el plan de caza que se aprueba con carácter anual. También se especificará que, en los terrenos no cinegéticos, se prohíbe el ejercicio de la caza, con «carácter general», cambiando el término anterior que señalaba que lo era con «carácter permanente», lo que no se ajustaba a la realidad ya que siempre, mediante las autorizaciones administrativas extraordinarias, se ha permitido la caza en zonas no cinegéticas en las que se estuvieran produciendo daños agrícolas.

También se puede destacar que en la nueva Ley de Caza aparecen como gastos de gestión del coto los derivados de la defensa jurídica, los de pagos de indemnizaciones por daños, y los costes de seguros que en la anterior regulación no estaban contemplados. Por otra parte, la proliferación de las especies de caza mayor ha motivado la eliminación en la nueva ley de la diferencia entre cotos de caza mayor y menor, si bien se pagarán tasas distintas según sea su aprovechamiento de especies de caza mayor o menor. Otra novedad de la nueva ley es la exigencia de que los titulares

de los cotos lleven un libro de registro de las batidas realizadas, lo que permitirá disponer de una información veraz y facilitar un mejor control de la actividad en ellos desarrollada.

Uno de los objetivos prioritarios de esta ley es su propósito de simplificar las cargas administrativas relacionadas con la práctica cinegética, cumpliendo con el objetivo de simplificación de trámites y transparencia en las administraciones públicas. Con este fin, se elimina la caducidad, por transcurso del tiempo de su aplicación, del plan técnico de caza, indicándose que se mantendrá su validez siempre que los cambios que se produzcan en el acotado se incorporen al plan técnico mediante anejos de actualización del mismo.

También con el objetivo de simplificación administrativa la nueva Ley unifica las distintas clases de licencias de caza que aparecían en la ley anterior creando una única licencia en Aragón. Por otro lado, la Ley contempla el establecimiento de una licencia de caza interautonómica válida para cazar en Aragón, así como en otras Comunidades Autónomas.

Modificación de la Ley de Vías Pecuarias.

Por su parte, el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias de Aragón se sometió a información pública mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 19 de febrero de 2014. Actualmente se encuentra en fase de resolver alegaciones de la información pública, previo al trámite final de informe de los Servicios Jurídicos de Presidencia, antes de pasar por su aprobación definitiva en el Consejo de Gobierno como proyecto de Ley.

Proyecto de Decreto regulador de autorizaciones de cultivo de terrenos de uso forestal.

Continuando con otros proyectos normativos en tramitación, y en relación con la aplicación concreta de la legislación en materia de montes en las solicitudes de roturación de terrenos forestales, se elaboró un borrador de Decreto regulador del procedimiento sobre solicitudes de autorización de puesta en cultivo de terrenos de uso forestal, que fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de noviembre de 2013. Este borrador fue el resultado de un trabajo coordinado de la Dirección General de Producción Agraria, el INAGA, los Servicios Provinciales y la Secretaría General Técnica del Departamento. Sin embargo, la modificación de la Ley de Montes ha hecho necesario trabajar en una nueva redacción de esta norma reglamentaria, redacción que está coordinando la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Licencia de caza interautonómica: Convenio de Colaboración y Decreto para su implantación.

Con fecha 9 de abril de 2014, la Administración General del Estado y diversas Comunidades Autónomas (Madrid, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla-León) firmaron un Protocolo de Colaboración para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y de pesca, protocolo que fue suscrito por la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Aragón con fecha 5 de diciembre de 2014. En desarrollo de lo acordado en dicho Protocolo, se encuentra en tramitación un Convenio de Colaboración que se prevé será firmado en breve plazo, y que una vez entre en vigor supondrá el inicio de la obtención de licencias de caza y de pesca con validez interautonómica.

El citado Convenio ya cuenta con informe jurídico de la abogacía del Estado, estando prevista su suscripción en breve plazo por el Estado y las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Asturias, Comunidad de Madrid y Extremadura. El objeto de este Convenio es la implantación de la licencia de caza y pesca con validez interautonómica en el territorio de estas Comunidades Autónomas, con la posibilidad de que puedan incorporarse otras Comunidades Autónomas al mismo.

Para poder poner en práctica la licencia interautonómica de caza, citada más arriba, ha sido preciso afrontar la regulación de algunos aspectos, entre otros la regulación del examen del cazador, mientras que no es necesaria ninguna regulación adicional para la licencia interautonómica de pesca. Por ello, se elaboró coordinadamente por parte del INAGA y de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se establecen y desarrollan las previsiones necesarias en la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de la licencia interautonómica de caza. Este proyecto de Decreto se sometió a información pública en el Boletín Oficial de Aragón de 4 de diciembre de 2014. Finalmente, en 2015 se ha aprobado el Decreto 87/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las pruebas de aptitud para el ejercicio de la caza en Aragón (BOA de 14 de mayo de 2015).

Orden simplificadora del control de emisiones a la atmósfera.

A finales de 2014 se inició la redacción de otra norma reglamentaria que va a permitir implantar dos medidas más del programa de simplificación: es el proyecto de orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de

la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos. El borrador se sometió a información pública el 19 de febrero de 2015.

Este proyecto de Orden prevé admitir nuevos métodos para la medición de gases de combustión, cuya fiabilidad está contrastada, tal y como están haciendo ya otras Comunidades Autónomas, haciendo así mucho más sencillas y menos costosas para las empresas las mediciones de estos gases, que tienen que ser realizadas por organismos de control. Para la elaboración de la propuesta, el INAGA ha contado con la colaboración de varios organismos de control autorizados que habitualmente realizan estas mediciones en Aragón. Se trata de una medida que afectará positivamente a muchas instalaciones, ya que se trata de medir los gases de combustión de las calderas.

En segundo lugar, la citada Orden suprimirá la obligatoriedad de llevar un libro de registro de emisiones a la atmósfera en formato papel, sellado y diligenciado por la administración. Dicho libro a día de hoy es una carga administrativa innecesaria, dado que la obligación que contempla la normativa básica estatal consiste en conservar los datos de las mediciones por 10 años a disposición de los inspectores de la Administración, pero dicha norma estatal no obliga a conservar un libro de registro en papel. Dicha carga administrativa, utilizando el método oficial de medición del Ministerio de Administraciones Públicas, está valorada económicamente en 300 euros por libro y año.

Proyecto de Orden estableciendo módulos para la rescisión de Consorcios Forestales.

Finalmente, un equipo de trabajo integrado por personal técnico de la Dirección General de Gestión Forestal, del INAGA y de los Servicios Provinciales del Departamento han redactado el primer borrador de Orden que, desarrollando la previsión contenida en la Ley de Montes recientemente modificada, establecerá unos módulos a aplicar para la rescisión de consorcios forestales, simplificando de forma muy significativa los cálculos a realizar y la tramitación de dichos expedientes. Este proyecto de Orden será sometido a un período de información pública en muy breve plazo.

4.3.3.- Implantación del sistema de gestión de calidad y sistema de gestión medioambiental conforme a las normas ISO 9001 e ISO 14001.

La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, encomendó al INAGA una revisión sistemática de sus procedimientos para tratar de simplificarlos y para evitar solapamientos y duplicidades con otros organismos, y en esta misma línea, dispuso para el INAGA la implantación de un sistema de gestión de

calidad y de un sistema de gestión medioambiental antes de diciembre de 2014. Este objetivo ha sido cumplido, ya que desde octubre de 2014 el sistema está implantado conforme a las normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004. En el primer trimestre de 2015 se llevaron a cabo las auditorías internas y la auditoría externa, tras la cual el Instituto ha obtenido la certificación oficial de AENOR con fecha 18 de mayo de 2015.

A continuación se resumen las actuaciones más destacadas desarrolladas a lo largo del año 2014, previas a la implantación, con respecto a los sistemas de gestión de la calidad y sistemas de gestión medioambiental en el INAGA:

- Se aprobó una Política de Calidad y Medio Ambiente para el Instituto.
- Se identificaron los procesos que desarrolla el INAGA en su actividad.
- Se determinó la secuencia e interacción de los procesos y se reflejó en Mapas de Procesos la arquitectura del sistema de gestión de la calidad y del medio ambiente del Instituto.
- Se definió y se aseguró la disponibilidad de recursos para la definición, control y seguimiento de los procesos.
- Se definieron los Objetivos y Metas de Calidad y Medio Ambiente del INAGA aprobando un Plan Estratégico 2014-2015 para el INAGA.
- Se documentó el cumplimiento por parte del Instituto de la legislación ambiental vigente que le es de aplicación.
- Se identificaron las potenciales situaciones de emergencia, y se establecieron medidas correctoras y preventivas para dichas situaciones.
- Se desarrolló un Gestor documental (GEISO) dentro de la Plataforma de Aplicaciones del INAGA (SIGMAI), para dar soporte a los documentos de referencia del Sistema de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.
- Se adquirieron las Normas de referencia del Sistema: UNE-EN ISO 9001:2008 UNE-EN ISO 14001:2004 y UNE-EN ISO 19001:2011.
- Se redactó un Manual de Calidad y Medio Ambiente del Sistema.
- Se realizó formación para el personal de cara a la puesta en marcha del Sistema de Gestión de la calidad y medio ambiente del INAGA.

Una vez se materializó la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente, las actuaciones desarrolladas desde el Instituto en el último trimestre del año 2014 se pueden resumir de la siguiente manera:

- Constitución del Comité de Calidad y Medio Ambiente del Instituto que oficializó la puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Seguimiento, medición y análisis de los procesos y actividades que desarrolla la organización al objeto de optimizar el funcionamiento del Sistema.

- Mantenimiento del Gestor documental y toma de registros del Sistema funcionando.
- Mantenimiento y registro una comunicación interna y externa a los efectos de calidad y medio ambiente para el Instituto.
- Preparación del personal auditor para las auditorias internas programadas para el primer trimestre del año 2015.

4.3.4.- Fomento de la participación y colaboración de otros órganos administrativos y grupos de interés.

La Ley 10/2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, incluye entre sus objetivos desarrollar la evaluación continua de su actividad, fomentando la participación y colaboración de entidades sociales, corporaciones de derecho público, asociaciones profesionales y colectivos interesados en el ámbito de la actividad del Instituto.

Para ello se trabaja en grupos de trabajo de participación voluntaria; sin las complejidades burocráticas de los órganos colegiados; de composición flexible y adaptada en cada momento a la naturaleza de los asuntos a tratar; y generadores de propuestas de soluciones de forma constructivas en cuestiones de la competencia o interés de sus integrantes. Pueden ser instrumentos muy útiles para dar a conocer y divulgar información, recibir aportaciones a propuestas normativas y procedimentales, aumentar la coordinación y la comunicación, identificar puntos de mejora y muy especialmente, averiguar cómo son percibidos y valorados los servicios que presta el INAGA por cada uno de estos grupos de interés.

Por ello, desde el INAGA, además de intensificar las reuniones de coordinación con otros órganos administrativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se organizan diversos encuentros y grupos de trabajo para la mejora continua, con:

- Organismos públicos, destacando la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comisión Técnica del Tramo Medio del Ebro, y numerosos Ayuntamientos.
- Entidades empresariales y sindicales integradas en el Observatorio de Medio Ambiente de Aragón (CREA, Cepyme, UGT y CCOO) y las Cámaras de Comercio en las tres provincias.
- Colegios y Asociaciones profesionales y organizaciones ecologistas: Diversos Colegios Profesionales, Asociación de Evaluación de Impacto Ambiental, Asociación de Fotógrafos de la Naturaleza, Asociación Forestal Aragonesa, SEO/Birdlife.

En relación con la **coordinación entre el INAGA y la Confederación Hidrográfica del Ebro**, y en particular para explicar cuál es la intervención de este Instituto en relación con las **inundaciones y actuaciones en los ríos**, en primer lugar es indispensable señalar cuál es el marco de competencias que le corresponden: El INAGA es el órgano ambiental competente de esta Comunidad Autónoma que emite sus informes ambientales al organismo de cuenca, relativos a las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico.

El informe ambiental a estas actuaciones es relevante, ya que buena parte de las actuaciones que se desarrollan en el cauce del río Ebro, a su paso por la Comunidad Autónoma de Aragón, se ubican en espacios de la RED NATURA 2000 (LIC Sotos y Mejanas del Ebro), en el ámbito del plan de recuperación de *Margaritifera auricularia*, especie catalogada en peligro de extinción, y en algunas ocasiones también en el ámbito del PORN de los Sotos y Galachos del río Ebro, así como en la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

Ahora bien, hay actuaciones con una importante repercusión medioambiental que están contempladas en la legislación de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. En concreto, las actuaciones de dragados (limpiezas de cauce para recuperar la sección de paso) a partir de ciertos volúmenes sí se encuentran afectadas por esta legislación. Así, si la actuación está recogida en el anexo I de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, se debe someter a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria. A su vez, cuando las actuaciones se encuentran en el anexo II, se someten a evaluación de impacto ambiental simplificada.

En estos casos, cuando las actuaciones están incluidas en el ámbito de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental, en la tramitación de estos expedientes, la Confederación Hidrográfica del Ebro es el órgano sustantivo y en la mayoría de los casos el promotor, siendo el órgano ambiental competente el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), que dentro del proceso solicita informe a la Comunidad Autónoma, dicho informe es emitido por el INAGA, y finalmente la Declaración de Impacto Ambiental es dictada por el Ministerio.

Una vez explicado el reparto de competencias, a continuación se describe cuál está siendo la intervención del INAGA en relación con los episodios de avenidas en el río Ebro y otros ríos de la cuenca: Dentro de su ámbito competencial, el Instituto viene informando una media de aproximadamente 650 expedientes al año en los que informa todo tipo de autorizaciones y concesiones en el dominio público hidráulico, prácticamente la totalidad se refieren a actuaciones en la cuenca del Ebro y por tanto son solicitados y recibidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dicho órgano de cuenca ha solicitado al INAGA informes relacionados con actuaciones de limpiezas de cauces para recuperar la sección de paso, dragados, etc., en distintos barrancos y cauces de la cuenca del Ebro.

Teniendo como premisa indispensable el abordaje del problema desde una perspectiva global basado en el principio de unidad de cuenca, y desde el más estricto respeto por la distribución de competencias existente, es importante destacar los siguientes aspectos: Primero, que la protección de los cascos urbanos frente a las avenidas debe ser siempre la principal prioridad; segundo, que compete al organismo de cuenca, contando con el apoyo técnico del resto de interlocutores implicados, valorar adecuadamente cuáles han de ser en cada caso las actuaciones de obras de defensa, limpiezas, dragados, cauces de alivio, y otras medidas paliativas a adoptar en el cauce, seleccionando las que tengan mayor posibilidad de éxito y resulten asumibles, desde un planteamiento integral, dado que cualquier actuación en un tramo del río tiene sus repercusiones en otros tramos.

El INAGA, ejerciendo sus competencias como órgano ambiental, emite informe ambiental a las actuaciones que no precisan evaluación de impacto ambiental, a solicitud de la CHE. En anexo a la presente memoria anual se ofrecen los datos de los expedientes tramitados en 2014 (*Ver Anexo 3.- Intervención del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en relación a las inundaciones y actuaciones en los ríos*).

Otro resultado concreto del acercamiento del INAGA, en este caso al sector empresarial, fue la firma en 2013 de un **Convenio entre el INAGA y las organizaciones empresariales CREA y Cepyme**, para fomentar las inversiones medioambientales y posibilitar el acceso de las empresas aragonesas a los beneficios económicos y fiscales que establece la normativa vigente para dichas inversiones, propiciando y agilizando la aprobación, en su caso, de los programas de inversiones medioambientales presentados por las empresas aragonesas. También el Convenio sirve para clarificar los criterios técnicos de lo que se puede considerar como inversión medioambiental y cómo deben aplicarse las deducciones que correspondan. En Aragón el certificado que permite obtener las deducciones fiscales lo expide el INAGA, habiéndose tramitado en 2014 un total de 69 expedientes de certificación de convalidación de inversiones.

4.3.5.- Otras actividades: participación y coordinación.

Las actividades descritas en esta memoria anual se han complementado con otras de colaboración, divulgativas, formativas o de representación en diversos órganos, reuniones o foros, tales como:

- Participación en órganos colegiados de la administración autonómica y órganos de participación: Consejo de Urbanismo de Aragón y Comisiones Provinciales de Urbanismo; Consejo de Ordenación del Territorio; Comisión de Espectáculos Públicos, Mesa de la Minería, Comisión de Seguimiento del Plan GIRA, y Patronatos de Espacios Naturales Protegidos.

- Colaboración con otros órganos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en las materias competencia del Instituto, y colaboración con otros órganos de la administración autonómica aragonesa (en otras materias como energía, minas, urbanismo, ordenación del territorio).
- Participación en diversos grupos de trabajo de coordinación entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y en materias de competencia del Instituto: Residuos, emisiones industriales, revisiones de las normativas comunitarias y estatales en materia de prevención y control integrado de la contaminación y evaluación de impacto ambiental.
- El INAGA participa en el Comité científico de expertos sobre el lindano, constituido el 10 de noviembre de 2014. Se trata de un comité de amplia composición en el que participan expertos de todo tipo de disciplinas científicas relacionadas directa o indirectamente con la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, su corrección, sus potenciales efectos tanto en las personas como en las actividades agrícolas y ganaderas, etc. Este Comité tiene por objeto valorar desde la perspectiva científica la situación del río Gállego y de los principales focos de contaminación (antiguos vertederos de Sardas y de Bailín) y las actuaciones de descontaminación que realiza el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la vez que aportar evidencias científicas y propuestas técnicas al citado Departamento.
- Participación en congresos, jornadas y actividades formativas, destacando los siguientes: Congreso Forestal Español, Master de gestión sostenible de los recursos, Política europea de aguas y medio ambiente, normativa ISO, protección legal de los montes, y auditorías de calidad. Finalmente, cabe citar la participación en la Comisión de Medio Ambiente de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA).

Por último, cabe señalar que en 2014 la línea de trabajo de la participación y coordinación se ha centrado especialmente en el contacto directo con los distintos agentes interesados para tomar en cuenta sus necesidades y aportaciones en la elaboración de los nuevos proyectos normativos citados más arriba, y en particular, en el proceso participativo sobre el anteproyecto de Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que se ha explicado anteriormente. Este proceso ha permitido interactuar con 45 entidades distintas y, en el marco de los debates sobre el texto legal, no sólo se recibieron 367 aportaciones al texto, sino que también esta interacción permitió valorar la percepción y valoración que tienen estas entidades sobre el funcionamiento y actividad del INAGA.

5.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES E INFORMES: RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014.

5.1.- Datos de tramitación por centros de trabajo.

5.1.1. Datos generales del año 2014.

La actividad del Instituto en la tramitación resolución, e informe de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente, desglosada por centros de trabajo, se resume en el siguiente cuadro:

Documentos y Expedientes en tramitación durante el ejercicio 2014

2014	DOCUMENTOS		EXPEDIENTES					
	ENTRADA	SALIDA	PENDIENTES 01/01/2014	NUEVOS 2014	TOTAL TRAMITADOS	TOTAL FINALIZADOS	PENDIENTES	%
HUESCA	8.046	9.859	593	3.276	3.869	3.295	574	14,84
TERUEL	6.017	9.207	289	2.448	2.737	2.509	228	8,33
ZARAGOZA	21.270	33.453	1.879	7.036	8.915	7.171	1.744	19,56
TOTAL ARAGÓN	35.333	52.519	2.761	12.760	15.521	12.975	2.546	16,40

Como puede observarse en el cuadro superior, durante el ejercicio 2014 se han tramitado un total de 15.521 expedientes, de los cuales 12.975 se han finalizado (83,60%) y 2.546 expedientes continuarán su tramitación durante el ejercicio 2015 (16,40%).

En relación con estos datos, debe tenerse en cuenta que en la Oficina Central de Zaragoza se tramitan no sólo los expedientes que corresponden a la provincia de Zaragoza, sino también expedientes correspondientes al ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Aragón que por su complejidad técnica o jurídica requieren de la participación especializada de más técnicos del Instituto (autorización ambiental integrada, evaluación ambiental de planes y programas, evaluación de impacto ambiental de proyectos, reclamaciones de los daños no agrarios causados por especies cinegéticas, procedimientos relativos a determinadas figuras de protección, recursos de alzada, etc.).

La distribución mensual de la actividad ha sido la siguiente:

Mes	Documentos		Expedientes	
	Entradas ⁽¹⁾	Salidas ⁽¹⁾	Iniciados ⁽²⁾	Finalizados ⁽³⁾
ENERO	2.332	4.055	818	885
FEBRERO	2.760	3.722	1.025	849
MARZO	3.951	5.285	1.510	1.255
ABRIL	2.647	5.607	1.054	1.277
MAYO	2.665	4.191	943	952
JUNIO	3.779	4.380	1.233	886
JULIO	5.601	6.627	2.052	2.061
AGOSTO	2.113	3.502	754	1.093
SEPTIEMBRE	2.285	4.118	844	1.096
OCTUBRE	2.726	4.039	889	932
NOVIEMBRE	2.365	3.679	820	868
DICIEMBRE	2.109	3.314	818	821
Total	35.333	52.519	12.760	12.975

⁽¹⁾ Incluyen todas las entradas y salidas registradas en el Instituto, no sólo las correspondientes a expedientes tramitados.

⁽²⁾ Expedientes originados por solicitudes que entraron en INAGA en el mes correspondiente

⁽³⁾ Expedientes que se cerraron en el mes correspondiente, con independencia del año o mes de entrada de solicitud

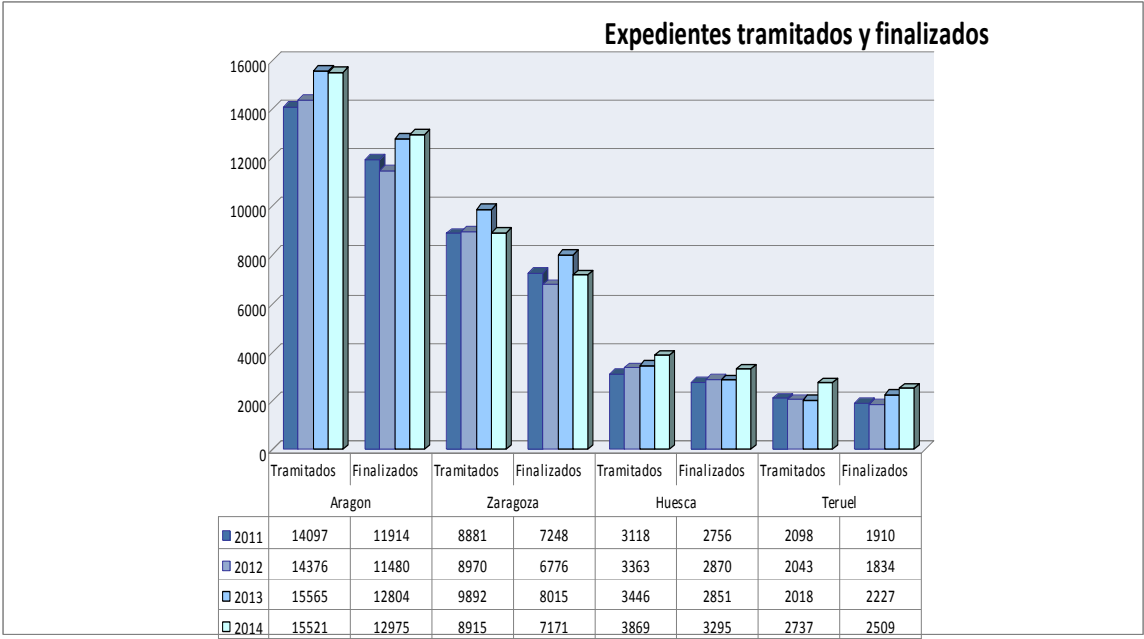
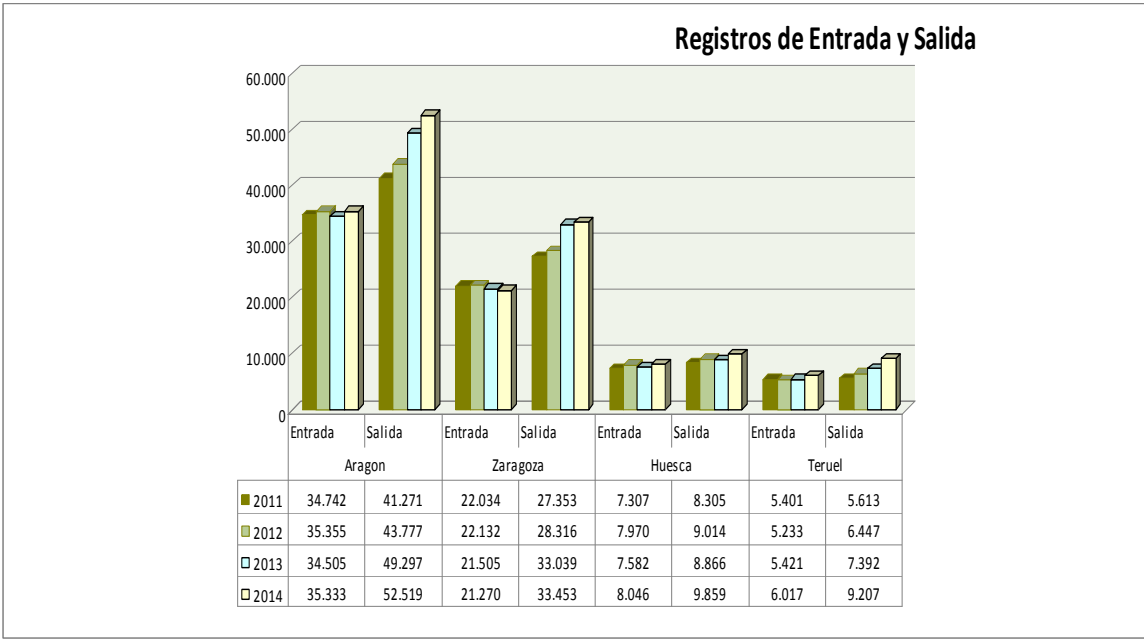
5.1.2.- Comparativa de la actividad de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

En los gráficos siguientes se muestran y comparan los datos de documentos de entrada y salida y de expedientes tramitados y finalizados en los cuatro últimos ejercicios.

Respecto al número de documentos registrados de entrada en los últimos años, se constata que se registra un número similar de documentos, situándose en un rango de entre los 34.505 del año 2013 y los más de 35.300 en los años 2012 y 2014.

Sin embargo, el número de documentos registrados de salida en los últimos años va experimentando un constante incremento desde el año 2011 (41.271) al año 2014 (52.519) a causa de la normalización de documentos y notificaciones a los interesados, así como de los expedientes de oficio iniciados, fundamentalmente en 2013 por las autorizaciones ambientales integradas, y el mayor número de expedientes resueltos en el año 2014 respecto al ejercicio 2013.

Se observa también un constante aumento del número de expedientes tramitados en los últimos años (15.521 expedientes en 2014 frente a 14.097 en 2011, que representa un 10,1% más). En esta línea, también se ha registrado un incremento importante del número de expedientes finalizados en los últimos años (12.975 expedientes en 2014 frente a 11.480 en 2012, por tanto, alrededor del 13% más de expedientes finalizados).



5.1.3.- Situación de expedientes a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2014.

En las tablas que se incluyen a continuación se resume, en la primera de ellas, la situación de los expedientes iniciados durante los años 2004 al 2014 y que se encontraban en tramitación cuando comenzó el ejercicio 2014 y, en la segunda, la situación de los expedientes iniciados en el período de 2004 a 2014, que se encontraban en tramitación al finalizar el ejercicio 2014.

	EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN A 1/01/2014					
	2004-2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
HUESCA	0	0	5	29	559	593
TERUEL	0	0	3	25	261	289
ZARAGOZA	0	2	28	105	1.744	1.879
TOTAL ARAGÓN	0	2	36	159	2.564	2.761

	EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN A 31/12/2014					
	2004-2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
HUESCA	0	0	4	15	554	573
TERUEL	0	0	2	5	221	228
ZARAGOZA	0	3	16	74	1.651	1.744
TOTAL ARAGÓN	0	3	22	94	2.426	2.545

TOTAL INICIADOS		12.000	12.193	12.668	12.760	
% PENDIENTES /INICIADOS		0,025	0,180	0,742	19,013	
% RESUELTOS / INICIADOS		99,975	99,820	99,258	80,987	

Se concluye que durante el año 2014, de los 2.761 expedientes que figuraban en tramitación de años anteriores (2004 a 2013) se han finalizado 2.642 expedientes, el 95,69% del total, con lo que se continúa e intensifica la tendencia iniciada el año precedente para la finalización de expedientes pendientes de ejercicios anteriores. Los restantes 119 expedientes de años anteriores a 2014 (3 de 2011, 22 de 2012 y 94 de 2013) no han sido finalizados por distintas razones (procedimientos suspendidos por causas imputables al promotor, por falta de emisión de informe de otro órgano administrativo, recursos interpuestos, etc.). No obstante, a fecha 31 de diciembre de 2014, se había cerrado prácticamente la tramitación de todos los expedientes iniciados durante el ejercicio 2011 (excepto 3).

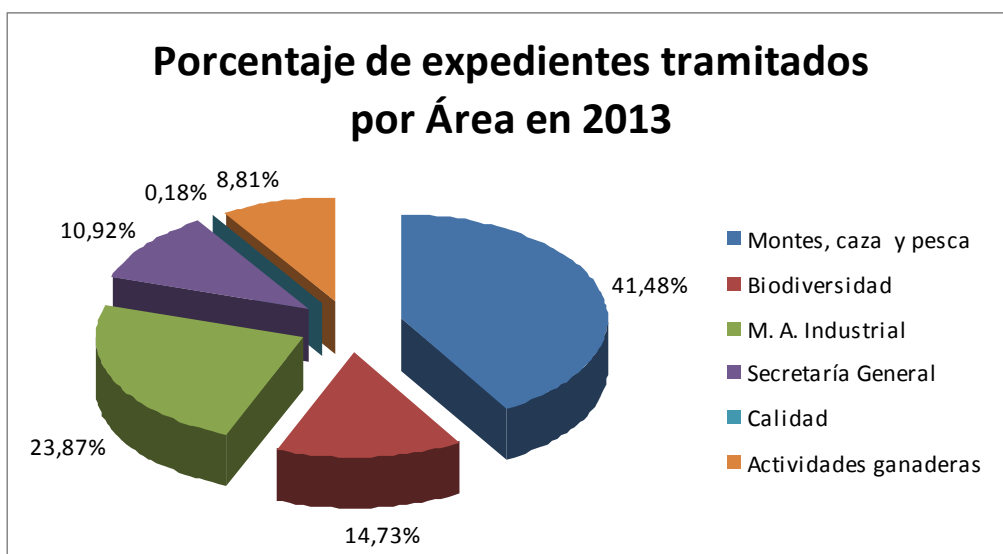
El número de expedientes finalizados/resueltos en 2014 (12.975) se ha incrementado ligeramente, por lo que el número y porcentaje de expedientes que pasan en tramitación para el año 2015 disminuye en comparación con el número y porcentaje

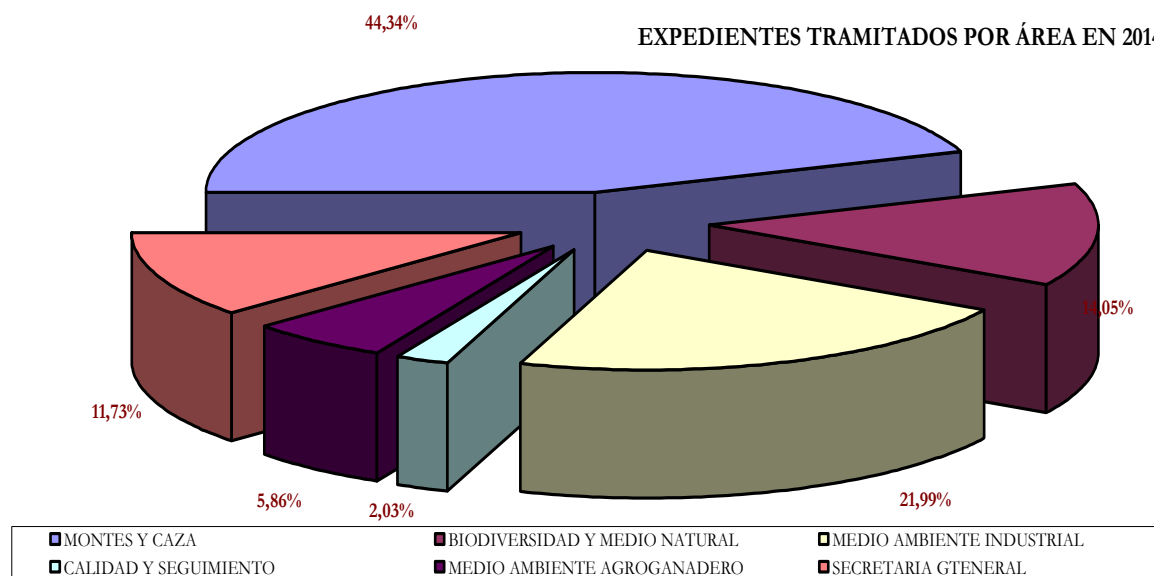
que pasó en el ejercicio 2013 al 2014. De 2013 a 2014 pasaron pendientes un total de 2.557 expedientes, mientras que de 2014 a 2015 han pasado un total de 2.546 expedientes, manteniéndose por tanto la tendencia de reducción sobre el porcentaje de expedientes pendientes iniciada en años anteriores.

5.2.- Datos de tramitación de expedientes por Áreas.

En la tabla y gráficos siguientes se resume la distribución (en porcentaje) de expedientes tramitados por Áreas en los dos últimos ejercicios:

	TRAMITADOS		RESUELTOS		% Expedientes por área respecto del total	
ÁREA	2014	2013	2014	2013	2014	2013
MONTES Y CAZA	6.882	6.457	6.180	5.763	44,34	41,48
BIODIVERSIDAD Y MEDIO NATURAL	2.181	2.293	1.773	1.838	14,05	14,73
MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL	3.413	3.716	2.897	2.785	21,99	23,87
CALIDAD y SEGUIMIENTO	315	28	136	21	2,03	0,18
MEDIO AMBIENTE AGROGANADERO	909	1.372	649	1.100	5,86	8,81
SECRETARIA GENERAL	1.821	1.699	1.340	1.297	11,73	10,92
TOTAL INAGA	15.521	15.565	12.975	12.804	100,00	100,00





De los gráficos anteriores se concluye que en el año 2014, respecto a 2013:

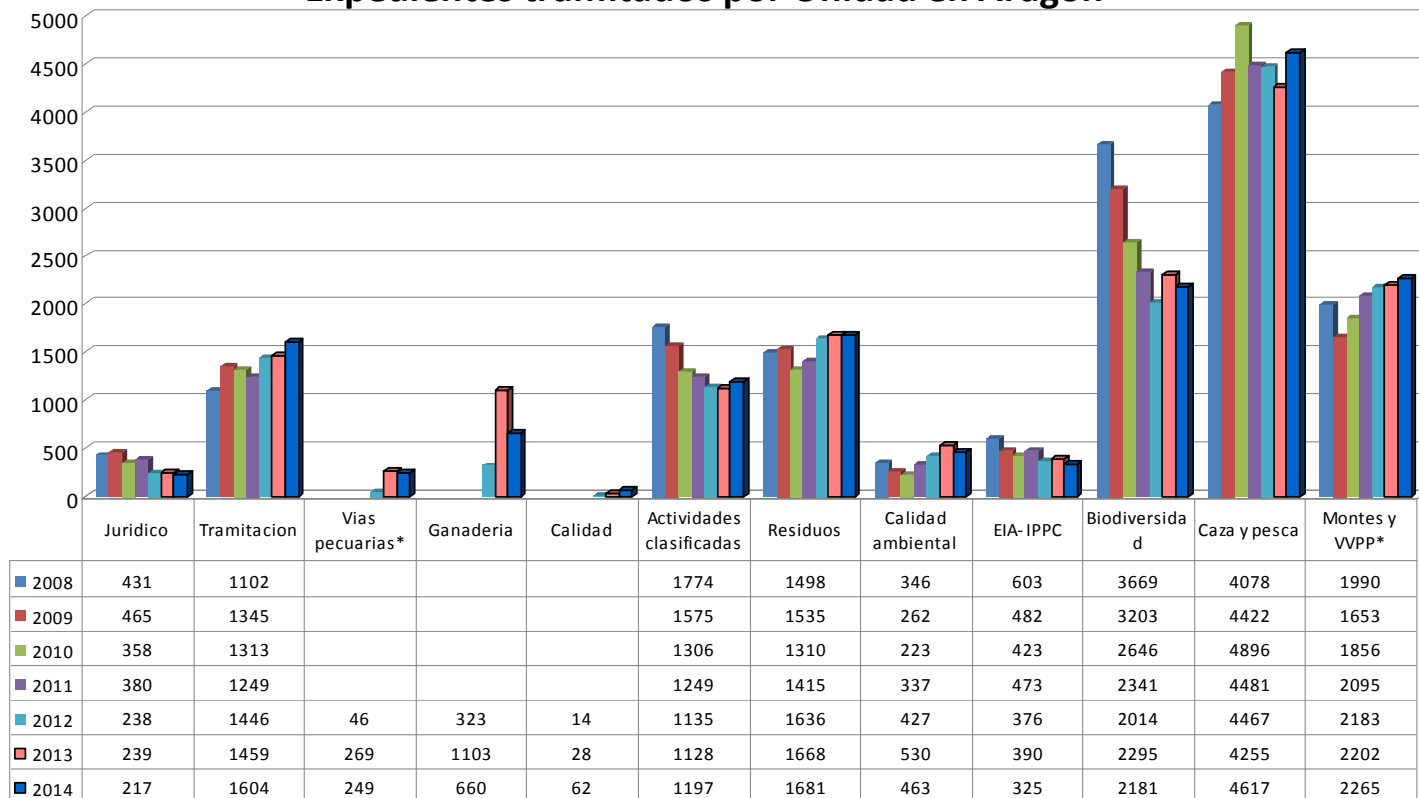
- Área de biodiversidad: En el ejercicio 2014 se redujo en un menos de un punto porcentual su actividad respecto al ejercicio 2013, pero en el ejercicio 2014 continúa en términos similares el porcentaje de expedientes tramitados en el Área respecto al global del Instituto en relación con 2013.
- El porcentaje de expedientes tramitado por el área de Secretaría General (fundamentalmente reclamaciones de daños no agrarios causados por especies cinegéticas) se incrementa ligeramente, apenas un punto porcentual respecto a 2013.
- Se incrementa el porcentaje de expedientes que tramita el Área de Montes y Caza, prácticamente en 3 puntos porcentuales, habiéndose registrado este incremento en la subtemática de los expedientes de informes de roturaciones o cambio de uso forestal a agrícola como consecuencia del incremento de actividad en el sector agrícola siguiendo esta misma tendencia de estos últimos años.
- El porcentaje de expedientes tramitados por el Área de Medio ambiente industrial se reduce ligeramente respecto al ejercicio anterior, menos de un 2%, ya que parte de la tramitación se deriva a las nuevas Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, y al Área V de Calidad y Seguimiento (que tramita la concesión de la etiqueta ecológica y la adhesión a EMAS; las autorizaciones de vertederos; las certificaciones ambientales; las autorizaciones y renovaciones de los sistemas

colectivos de responsabilidad ampliada; y los relativos a la calificación ambiental de actividades clasificadas).

- El porcentaje de expedientes tramitados por el Área VI de Medio ambiente agroganadero se reduce en 3 puntos porcentuales. La razón principal se encuentra en el importante volumen de expedientes que se tramitaron en 2013 de oficio para la actualización de autorizaciones ambientales integradas de explotaciones ganaderas, no siendo necesaria dicha tramitación en 2014, precisamente porque el plazo para la tramitación de este tipo de expedientes concluyó en enero de 2014. No obstante, se mantiene su actividad en la tramitación de expedientes por el elevado número de solicitudes relativas a explotaciones ganaderas en Aragón.
- El porcentaje de expedientes del Área V de Calidad y Seguimiento se incrementa en casi 2 puntos por la asignación de nuevos tipos de procedimientos a éste Área y que anteriormente se tramitaban en el Área III de Medio Ambiente Industrial, según se ha explicado dos párrafos más arriba.

La evolución de los expedientes tramitados en cada unidad en los 7 últimos ejercicios se representa gráficamente así:

Expedientes tramitados por Unidad en Aragón



Nota: (1) Los datos referidos a expedientes de vías pecuarias figuran separados de los datos de expedientes de montes a partir del último trimestre de 2012 y durante 2013. La información de montes y VVPP (vías pecuarias) que figura de forma conjunta se refiere a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y a los tres primeros trimestres de 2012.

(2) Los datos de ganadería y calidad figuran en columnas individualizadas en 2012 y 2013 porque las Áreas de tramitación de este tipo de expedientes se crearon a mitad de 2012, estando integradas en los años anteriores en las columnas de EIA-IPPC y Calidad Ambiental, respectivamente.

Del análisis de los gráficos anteriores, y por comparación del ejercicio 2014 respecto a los 6 ejercicios anteriores, hay que destacar que:

- ✓ Se rompe la tendencia en la disminución progresiva y constante en los expedientes de actividades clasificadas. De hecho en 2014 se registra un ligero repunte en la tramitación de este tipo de expedientes, siendo por tanto un reflejo de la reactivación económica.
- ✓ El número de expedientes tramitado en relación con las explotaciones ganaderas pasa de 323 en el ejercicio 2012, a 1103 en el ejercicio 2013, y otra vez se reduce a 660 en 2014. Este dato se explica como consecuencia del elevado número de expedientes iniciados de oficio en 2013 (más de 600) para realizar las actualizaciones en las autorizaciones ambientales integradas de las explotaciones ganaderas, así como por el trabajo continuado y referido a 12 meses de actividad del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero en 2013, frente a los 3 meses de actividad en el ejercicio 2012 habida cuenta que se trata de un área que comenzó su efectivo funcionamiento en octubre de 2013.
- ✓ Se mantiene la actividad en los expedientes relativos a montes, continuándose la tendencia alcista desde el ejercicio 2009 (1653 expedientes) en relación con el 2014 (2265 expedientes) que se explica, fundamentalmente, por el elevado número de expedientes de roturaciones y cambio de uso forestal registrado en los últimos años.
- ✓ Se reduce sensiblemente los expedientes de vías pecuarias como consecuencia de que en 2013 se tuvieron que renovar un mayor número de autorizaciones de ocupación en el dominio público pecuario, siendo en 2014 menor este número de renovaciones.
- ✓ Los expedientes de caza experimentan en 2014 un repunte al alza y se cambia, por tanto, la tendencia registrada a la baja iniciada en el ejercicio 2010 respecto a este tipo de expedientes.
- ✓ Se mantiene la actividad en la Secretaría General en relación con la tramitación de los expedientes que tiene asignados. No obstante, el índice de litigiosidad ha descendido en los últimos años, sobre todo si se compara con el volumen de recursos registrados en 2008 y 2009, mientras que el número de los expedientes de reclamaciones de daños no agrarios causados por especies cinegéticas (tramitación que se realiza en las oficinas centrales de Zaragoza) aumenta progresivamente desde 2008 (1102 expedientes) a 2014 (1604 expedientes).

- ✓ Disminuye ligeramente la actividad del Área de Medio ambiente industrial, fundamentalmente en las materias de calidad del aire, y autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones industriales y sus modificaciones.
- ✓ Se paraliza la tendencia descendente registrada en los expedientes de biodiversidad (3.669 expedientes en 2008 frente a 2.014 expedientes en el ejercicio 2012) registrándose, incluso, un ligero repunte en el número de expedientes en el ejercicio 2013, aunque en el ejercicio 2.014 vuelve a descender ligeramente (2.181 expedientes)

La información detallada por unidad de tramitación de los 3 últimos ejercicios se expone en la siguiente tabla:

Unidad								Expedientes		
		2014			2013			2012		
		Tramitados	Resueltos	Pendientes 31/12/2014	Tramitados	Resueltos	Pendientes 31/12/2013	Tramitados	Resueltos	Pendientes 31/12/2012
HUESCA	Montes	1037	654	383	1008	629	379	1061	787	274
	Caza y Pesca	1586	1539	47	1424	1407	17	1439	1419	20
	Biodiversidad	54	53	1	50	45	5	0	0	0
	Calidad Ambiental	100	83	17	151	120	31	95	49	46
	Residuos	601	572	29	336	280	56	277	219	58
	Act. Clasificadas	344	316	28	399	316	83	464	396	68
	Calidad - Actividades Clasificadas	77	40	37						
	Vías Pecuarias	70	38	32	78	54	24	27	0	27
TERUEL	Montes	562	475	87	494	411	83	469	408	61
	Caza y Pesca	1098	1087	11	1088	1068	20	1126	1094	32
	Biodiversidad	129	112	17	79	51	28	66	46	20
	EIA - IPPC	0		0	0		0	0	0	0
	Calidad Ambiental	34	21	13	43	32	11	44	37	7
	Residuos	614	570	44	266	184	82	145	101	44
	Act. Clasificadas	210	193	17	242	183	59	191	148	43
	Calidad - Actividades Clasificadas	61	27	34						
	Vías Pecuarias	29	24	5	15	9	6	2	0	2

Unidad								Expedientes		
		2014			2013			2012		
		Tramitados	Resueltos	Pendientes 31/12/2014	Tramitados	Resueltos	Pendientes 31/12/2013	Tramitados	Resueltos	Pendientes 31/12/2012
ZARAGOZA	Montes	666	524	142	700	542	158	653	554	99
	Caza y Pesca	1933	1901	32	1743	1706	37	1902	1845	57
	Biodiversidad	1998	1608	390	2164	1742	422	2014	1595	419
	EIA - IPPC	325	231	94	390	239	151	376	251	125
	Calidad Ambiental	329	221	108	336	218	118	288	172	116
	Residuos	466	315	151	1066	831	235	1214	601	613
	Act. Clasificadas	390	375	15	487	382	105	480	387	93
	Calidad y Seguimiento	62	23	39	28	21	7	14	1	13
	Calidad Act. Clasificadas	115	46	69						
	Ganadería	660	465	195	1103	933	170	323	97	226
	Vías Pecuarias	150	122	28	176	104	72	17	0	17
	Tramitación	1604	1187	417	1459	1101	358	1446	1087	359
	Jurídicos	217	153	64	240	196	44	238	186	52
ARAGÓN		15.521	12.975	2.545	15.565	12.804	2.761	14.371	11.480	2.891

5.3.- Datos de tramitación de expedientes por tipo de procedimiento.

Como se ha dicho anteriormente, en el ejercicio 2014 se han iniciado 12.760 nuevos expedientes mientras que en el ejercicio 2013 se iniciaron 12.673 nuevos expedientes, lo que supone un ligerísimo incremento (0,69%) de un ejercicio a otro. No obstante si, en vez de comparar las cifras globales de entradas, se comparan los datos de los distintos procedimientos administrativos atribuidos al INAGA, se ponen de manifiesto cambios significativos que se localizan fundamentalmente en las siguientes tipologías:

1.- Disminución de los siguientes tipos de expedientes:

Disminución de expedientes iniciados en 2014 respecto a 2013			
nº	%	Tipología	
554	56%	02	Autorización ambiental integrada
19	100%	09	Registro de transportistas de residuos peligrosos
12	63%	16	Registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles
16	16%	35	Autorización para tenencia de aves de cetrería
16	69%	39	Aprobación planes técnicos de pesca en cotos privados y deportivos
100	8,5%	49	Autorizaciones e informes de cambio de uso forestal (roturaciones)
47	10%	52	Aprovechamientos en montes no catalogados de especies de crecimiento lento
93	47%	56	Concesión de ocupaciones en vías pecuarias
12	66%	57	Aprovechamientos sobrantes en vías pecuarias
168	23%	66	Informe incidencia ambiental utilización en dominio público hidráulico
15	45%	70	Inscripción registro de productores de residuos industriales no peligrosos
10	19%	74	Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera
19	11%	95	Recursos de alzada formulados contra resoluciones de la Dirección del INAGA

2.- Aumentos de los siguientes tipos de expedientes:

Incremento de expedientes iniciados en 2014 respecto a 2013			
nº	%	Tipología	
73	21%	01	Evaluación de impacto ambiental
19	59%	04	Autorización productor de residuos peligrosos
26	5%	05	Registro pequeño productor de residuos peligrosos
14	45%	06	Actividades de gestión de residuos peligrosos
216	110%	07	Registro Actividades gestión residuos no peligrosos
21	30%	08	Actividades de gestión de residuos no peligrosos
7	175%	17	Registro de empresas que se adhieren voluntariamente a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales
98	3%	30	Aprobación planes anuales aprovechamiento cinegéticos en cotos
155	31%	31	Autorización excepcional de métodos de caza prohibidos
138	13%	34	Reclamaciones de daños no agrarios causados por especies cinegéticas
140	53%	36	Autorización para tenencia de hurones
24	27%	44	Concesiones de uso privativo en montes de dominio público forestal
12	70%	45	Permutas y prevalencias en montes de utilidad pública
19	33%	64	Informes ambiental sobre planes de restauración minera
18	31%	67	Informe incidencia ambiental del planeamiento urbanístico y ordenación del territorio.
7	39%	68	Autorización de instalación emisora de gases efecto invernadero
26	3%	73	Calificación ambiental de actividades clasificadas

Aun cuando el análisis de las causas y factores que ocasionan estas variaciones excede del objeto de esta memoria, puede señalarse con carácter general que las variaciones reseñadas se encuadran en el actual contexto socioeconómico de Aragón en 2014 apreciándose un ligero crecimiento económico (proyectos de actividades nuevas en los sectores de servicios, industriales, de residuos, actividades extractivas, ...) si bien el fortísimo empuje que experimentó el sector agropecuario durante 2012 y 2013, se ha ralentizado en el año 2014.

En este sentido, la actualización de oficio de las autorizaciones ambientales integradas de explotaciones ganaderas concluyó en enero de 2014, de modo que si se comparan ambos ejercicios, 2013 y 2014, se observa una notable disminución de expedientes en este último año respecto al anterior por las causas ya expuestas. Igualmente, se aprecia una disminución en el número de expedientes de informes de cambio de uso forestal (roturaciones) en 2014 respecto al 2013.

Ha descendido el número de planes técnicos de pesca iniciados en 2014, así como de informes ambientales en zonas de dominio público hidráulico solicitadas por los organismos de cuenca.

Sin embargo, en el ejercicio 2014, respecto el año 2013 se ha iniciado un mayor número de expedientes de evaluación de impacto ambiental, así como de informes de planes de restauración minera lo cual denota un incremento de proyectos en actividades extractivas y de intervención en el medio natural. También se ha incrementado el número de expedientes relativo a las concesiones de uso privativo en dominio público forestal y de registro de gestores de residuos no peligrosos y, en menor medida, el número de expedientes de actividades sujetas a calificación ambiental de actividades clasificadas, siendo éste último un importante dato que refleja un incremento de la actividad económica que rompe la tendencia descendente de años anteriores

Una relación exhaustiva de los expedientes iniciados, tramitados y resueltos en 2014 para cada tipología, puede verse en esta tabla:

Nº DEL TIPO DE EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Pendientes 01/01/2014	Iniciados 2014	Total Tramitados	Resueltos 2014	Pendientes 31/12/2014
01	Evaluación de impacto ambiental	168	420	588	445	143
02	Autorización ambiental integrada	239	437	676	449	227
03	Autorización de vertederos	7	4	11	9	2
04	Autorización Productor residuos peligrosos	26	51	77	60	17
05	Registro Pequeños productores residuos peligrosos	179	680	859	806	53
06	Actividades gestión residuos peligrosos	18	45	63	23	40
07	Registro Actividades gestión residuos no peligrosos	45	412	457	438	19
08	Actividades de gestión de residuos no peligrosos	49	91	140	59	81
09	Registro de transportistas de residuos peligrosos	1		1	1	0
10	Actividades productoras de residuos sanitarios			0		0
11	Actividades de gestión de residuos sanitarios	1		1	1	0
12	Autorización del uso de aceite usado como combustible			0		0
13	Autorización de los sistemas integrados de gestión	3		3	2	1
14	Renovación de los sistemas integrados de gestión	17		17	9	8
15	Autorización De centros de tratamiento de vehículos	5	7	12	9	3
16	Registro Actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles	8	7	15	11	4
17	Registro Empresas adhieran voluntariamente sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales	2	11	13	10	3
18	Certificación convalidación inversiones destinadas protección medio ambiente	28	41	69	39	30
19	Autorización usos y actividades zonas planes ordenación recursos naturales	4	42	46	40	6
20	Autorización en zonas con planes recuperación especies amenazadas	43	171	214	161	53
21	Autorización usos y actividades que puedan afectar a zonas red natura	13	80	93	73	20
22	Autorización observación y fotografía especies			0		0

Nº DEL TIPO DE EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Pendientes 01/01/2014	Iniciados 2014	Total Tramitados	Resueltos 2014	Pendientes 31/12/2014
23	Autorización e introducción especies Autóctonas /alóctonas distintas de las de caza/pesca			0		0
24	Autorización actividades relacionadas con animales silvestres	112	300	412	300	112
25	Autorización visita a refugios de fauna silvestre		4	4	4	0
26	Autorización caza con fines científicos			0		0
27	Actuaciones relativas a cotos caza y explotaciones intensivas caza	36	138	174	131	43
28	Integración de fincas en cotos de caza			0		0
29	Aprobación Planes técnicos de caza	2	55	57	52	5
30	Aprobación Planes anuales aprovechamiento cinegéticos en cotos	9	3.228	3.237	3.222	15
31	Autorización Excepcional de métodos de caza prohibidos	14	652	666	656	10
32	Autorización Granjas cinegéticas		2	2	2	0
33	Autorización Suelta de piezas de caza	2	65	67	66	1
34	Reclamación de daños no agrarios causados por especies cinegéticas	365	1.239	1.604	1.187	417
35	Autorización Para tenencia de aves de cetrería	17	82	99	83	16
36	Autorización Para tenencia de hurones	11	403	414	398	16
37	Autorización De pesca con fines científicos		3	3	3	0
38	Autorización Creación centros de acuicultura	2	2	4	4	0
39	Aprobación Planes técnicos pesca en cotos privados y deportivos	2	7	9	7	2
40	Aprobación Planes anuales aprovechamientos piscícola cotos deportivos/ privados		36	36	36	0
41	Autorización Actuaciones modifiquen vegetación, orillas y márgenes			0		0
42	Autorización traslado de productos ictícolas	1	2	3	3	0
43	Repoblaciones de pesca en cotos deportivos	2	53	55	54	1
44	Concesiones de uso privativo en montes de dominio publico forestal	53	113	166	97	69
45	Permutas y prevalencias en montes de u.p.	11	29	40	25	15
46	Inclusión de montes en el catálogo de utilidad pública a instancia de parte	4	11	15	11	4
47	Agrupaciones de montes			0		0

Nº DEL TIPO DE EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Pendientes 01/01/2014	Iniciados 2014	Total Tramitados	Resueltos 2014	Pendientes 31/12/2014
48	Rescisión y modif. De consorcios y convenios	4	3	7	7	0
49	Autorizaciones e informes de cambio de uso forestal	462	1.074	1.536	1.063	473
50	Aprobación Proyectos ordenación y planes técnicos en montes no catalogados	10	2	12	9	3
51	Aprovechamientos en montes no catalogados especies crecimiento rápido			0		0
52	Aprovechamientos en montes no catalogados especies crecimiento lento	74	407	481	434	47
53	Autorización Deportes con vehículos a motor en montes gestionados por la DGA			0		0
54	Autorización Deportes con vehículos a motor para competiciones deportivas		1	1	1	0
55	Modif. De trazado y permuta en vías pecuarias	4	13	17	7	10
56	Concesión de ocupaciones en vías pecuarias	92	104	196	143	53
57	Aprovechamientos sobrantes en vías pecuarias	6	30	36	34	2
58	Licencias de caza			0		0
59	Licencias de pesca			0		0
60	Diligenciado de libros Registro De emisiones a la atmósfera	34	74	108	77	31
61	Designación órganos competentes encargados aplicación normas calidad aire ambiente			0		0
62	Certificación Viabilidad ambiental proyectos financiados por la UE			0		0
63	Informe incidencia ambiental de instalaciones eólicas			0		0
64	Informe ambiental sobre planes restauración minera	28	87	115	84	31
65	Informe ambiental Calificación de actividades clasificadas (RAMINP)			0		0
66	Informe incidencia ambiental utilización dominio público hidráulico	118	559	677	597	80
67	Informe incidencia ambiental planeamiento y ordenación territorio	3	76	79	72	7
68	Autorización instalación emisora de gases efecto invernadero	8	25	33	22	11
69	Autorización sistema individual gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos		1	1	1	0
70	Inscripción registro de productores de residuos industriales no peligrosos	22	18	40	39	1
71	Evaluación ambiental de planes y programas	15	52	67	52	15
72	Forestación y adquisición de la condición legal de monte	2	5	7	6	1

Nº DEL TIPO DE EXPTE.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Pendientes 01/01/2014	Iniciados 2014	Total Tramitados	Resueltos 2014	Pendientes 31/12/2014
73	Calificación ambiental de actividades clasificadas	247	950	1.197	997	200
74	Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera	26	42	68	45	23
75	Inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera	55	129	184	132	52
76	Autorización de plantas de biogas con subproductos animales no destinados a la alimentación humana		1	1		1
77	Autorización de plantas de compostaje con subproductos animales no destinados a la alimentación humana	2		2	1	1
78	Autorización de plantas de incineración con subproductos animales no destinados a la alimentación humana		2	2	2	0
79	Informe de viabilidad ambiental de iniciativas y actuaciones					0
80	Autorización para la apertura al público de parques zoológicos	1		1		1
81	Autorización de usos y actividades que puedan afectar a la Biosfera					0
82	Concesión, autorización y renovación de la etiqueta ecológica de la UE	5	9	14	11	3
95	Recursos de alzada	40	151	191	133	58
96	Sentencias judiciales	4	22	26	20	6
	TOTAL	2.761	12.760	15.521	12.975	2.545

5.4.- Licencias de caza y pesca.

Por el volumen de trabajo que representa en la actividad del Instituto se detalla en el cuadro siguiente un resumen de los datos referidos a la expedición de licencias de caza y pesca de los cuatro últimos ejercicios

LICENCIAS DE CAZA Y PESCA

MEDIO DE PAGO													
	2.011			2.012			2.013			2.014			Variación 2014/2013
	CAZA	PESCA	TOTAL	CAZA	PESCA	TOTAL	CAZA	PESCA	TOTAL	CAZA*	PESCA*	TOTAL*	Número %
LIQUIDACIONES	23.531	47.914	71.445	21.756	44.310	66.066	20.900	41.100	62.000	20.778	41.402	62.180	180 0,29
GRATUITAS	10.185	13.438	23.623	10.907	12.227	23.134	11.787	13.412	25.199	12.635	13.795	26.430	1.231 4,66
DOMICILIACIONES	19.001	14.536	33.537	18.503	14.511	33.014	18.166	14.453	32.619	17.514	14.248	31.762	-857 -2,70
TOTAL	52.717	75.888	128.605	51.166	71.048	122.214	50.853	68.965	119.818	50.927	69.445	120.372	554 0,45
				-2,94	-6,38	-4,97	-3,54	-9,12	-6,83	-0,47	-2,26	-1,51	

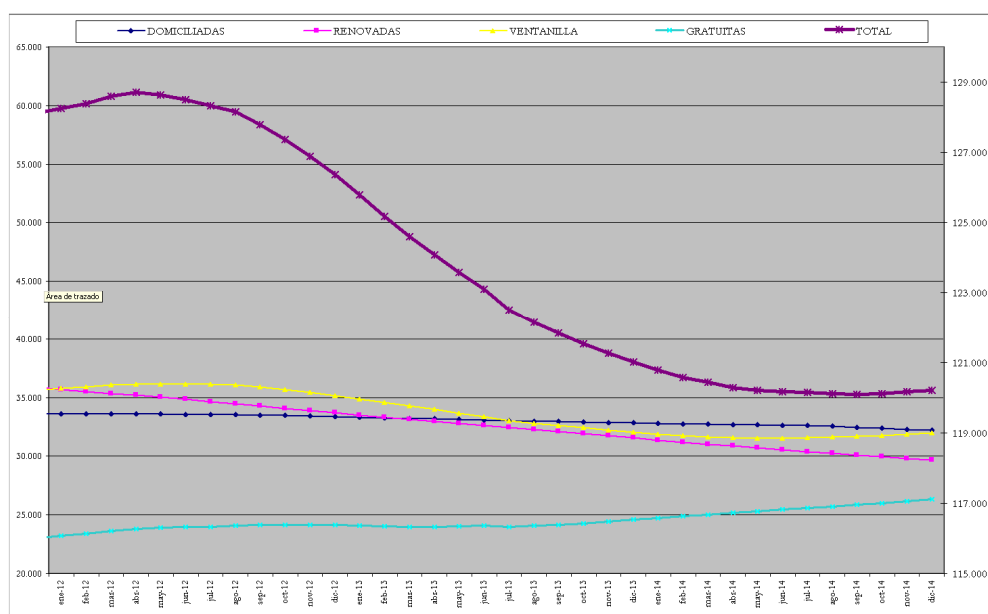
* Los datos ofrecidos relativos a liquidaciones las reconocidas pagadas a fecha 10/02/2015 + la previsión de las que se pagarán de manera definitiva, de acuerdo a las estadísticas de años anteriores

De los datos del último ejercicio se puede apreciar que, pese a las circunstancias económicas actuales, el número de licencias de caza se ha mantenido relativamente constante aunque con una ligera tendencia a la baja, si bien en 2014 tiene un ligero repunte al alza.

Por su parte, las licencias de pesca han disminuido en los últimos tres años con una tendencia más acusada. No obstante, también en 2014 experimentan un ligero repunte al alza cortando la tendencia descendente de los últimos años.

En el gráfico insertado más abajo, se muestra la evolución de las licencias activas, por modalidad de pago (diferenciando las de renovación de las de ventanilla, ambas liquidaciones y las domiciliaciones) y de las activas totales (incluidas las gratuitas), a lo largo de los tres últimos años. Los datos ofrecidos de cada mes son las medias móviles de los últimos 12 meses. Se puede observar, a lo largo de 2014, una estabilidad de la modalidad de pago a través de la domiciliación, mientras que se reducen, de manera importante, las correspondientes a las liquidaciones, fundamentalmente aquellas que corresponden a la renovación; asimismo se registra un incremento suave y constante de las licencias gratuitas.

Evolución de las licencias



Los valores de licencias activas domiciliadas, renovadas, de ventanilla y gratuitas han de medirse en la escala izquierda.

Los valores de las licencias totales han de medirse en la escala derecha.

6.- SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

A lo largo del ejercicio 2014, continuando con los trabajos de años anteriores y en coordinación con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se han ido implementando nuevos módulos en las aplicaciones del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (SIGMAI)**, para el desempeño de los cometidos de su competencia en materia de medio ambiente, sean del Departamento, del Instituto Aragonés del Agua o del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El sistema se encuentra soportado en las plataformas **SIGMAI** (aplicaciones de escritorio, PowerBuilder), **GOLMAI** (aplicaciones Web, J2EE, tanto para usuarios internos como externos, con usuario registrado y clave), **INASIC** (aplicaciones Web, J2EE, para usuarios externos, con sistema de autenticación) y una última para todas las aplicaciones Web desarrolladas con J2EE de acceso libre para cualquier ciudadano.

Todas las plataformas son modulares, lo que permite una implantación progresiva de nuevas aplicaciones, internas o externas, a medida que se va normalizando la información correspondiente de cada una de las áreas temáticas objeto de las aplicaciones. La información temática pasa a ser la información de referencia para el resto de los módulos y para el conjunto del Departamento. En la imagen siguiente se pueden observar los módulos que actualmente componen el sistema de aplicaciones de escritorio:



En relación al año anterior se han eliminado alguna de las aplicaciones, en general del Departamento, ya que o no cubrían las necesidades de gestión (Áreas Recreativas, Red Natural de Aragón, Tareas y Agenda), o estaban obsoletas (SIMAI). Por otra parte, también se han incorporado un nuevo desarrollo (GEISO), para la gestión de la documentación de la ISO del Instituto.

6.1. Novedades en las aplicaciones.

A lo largo de 2014 se ha continuado el desarrollo evolutivo de la totalidad de las aplicaciones de escritorio y Web, con diferentes intensidades de acuerdo a los cambios legislativos o de gestión administrativa que se hayan producido, así como por la incorporación de nuevas fuentes de información a los sistemas informáticos.

Del mismo modo, se han ido realizando mejoras de determinados procesos en las aplicaciones, bien para conseguir mejoras en la operatividad o por que la puesta en marcha de nuevas aplicaciones aconsejaban un tratamiento diferente de la información. Con carácter general, se han realizado las siguientes tareas:

- ✓ Migración de la Base de datos de Oracle 10g (proapp0) a Oracle 11g (proagma), junto con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Revisión de todas las aplicaciones PB y Java para su correcto funcionamiento en O11g.
- ✓ Migración de aplicaciones J2EE a los nuevos servidores de aplicaciones OAS R2 y R3 (aplicaciones.aragon.es).
- ✓ Se ha continuado con la adaptación de aplicaciones Web a las normas de estilos corporativas. En su caso, migrando de OAS R2 a OAS R3.
- ✓ Migración del sistema de gestión de usuarios para su integración con el LDAP corporativo, unificando usuarios y claves para todos los servicios corporativos: dominio, correo electrónico, portal del empleado y Oracle. Gestión centralizada a través del AMS.
- ✓ Depuración de usuarios inactivos y modificación de los usuarios existentes no normalizados al usuario del correo electrónico corporativo, en el caso de usuarios internos y al formato DNI_EXT, los externos. Incorporación del formulario para las altas/modificación de permisos de usuarios.
- ✓ Adaptación de las aplicaciones Cliente Servidor para su funcionamiento en entornos con sistema operativo WXP y W7.
- ✓ Se han eliminado los parcelarios asociados a cada coto, monte, figura, etc. sustituyéndolo por consultas “al vuelo”, de los parcelarios catastrales de acuerdo con la cartografía actualizada de la figura en cuestión. De este modo, cada vez que se modifica el perímetro de las mismas, no es necesario actualizar y guardar el parcelario.
- ✓ Del mismo modo, se han modificado las “url” de los visores de las aplicaciones para adecuarlos al nuevo SITAR.

Se describen a continuación los desarrollos nuevos o que se han puesto en explotación a lo largo del año 2014, así como los cambios importantes que se hayan producido en alguna de las aplicaciones ya operativas.

6.1.1.- Registro INAGA (INAREG).

De entre las aplicaciones de gestión interna, el **REGISTRO INAGA** es el núcleo central de gestión documental del Instituto, alrededor de la cual gira la actividad administrativa, e incluye los registros de entrada, de salida y de expedientes. Entre las novedades que se han implementado cabe destacar:

- ✓ Continuación del análisis y desarrollo del sistema de Notificaciones Telemáticas y su integración en las diferentes aplicaciones de gestión.
- ✓ Módulo de gestión de cartografía asociada a expedientes tramitados en INAGA. Implementación de nuevos tipos de análisis.
- ✓ Desarrollo y Puesta en explotación de la integración de INAREG con IBOA: Elaboración de Anuncios y normativa; Validación y de firma por el Secretario General de INAGA; Integración con IBOA. Parametrización de tipologías / subtipologías / trámites. Consulta del estado de cada anuncio en BOA. Control de fechas de publicación y plazos en la Información Pública de expedientes. Generación directa de la tasa de publicación en BOA. Integración pago tasa y remisión automática del pago a Boletín. Inserción directa de Anuncios devueltos por el BOA. Mantenimiento de tablas auxiliares.
- ✓ Modificación de los controles del portafirmas para garantizar los trámites de IBOA obligatorios.
- ✓ Ampliación de la Tipificación de expedientes para la incorporación de la geolocalización. Posibilidad de inclusión de diferentes codificaciones (REGA, NIMA, etc.), previa parametrización. Implementación de visores en el expediente, uno por localización y otro por la cartografía guardada en el último informe resolución guardado
- ✓ Inclusión de un informe de agrupaciones de empresas, para la obtención de listados o consultas de expedientes tramitados por el grupo.

Del mismo modo, se ha continuado con la política de implementación de controles que hagan más sencillo, seguro y eficiente la tramitación administrativa de los expedientes.

6.1.2.- Registro de cazadores y pescadores de Aragón (INARCP). Sistema Informático para la Gestión Electrónica de diversos trámites de Licencias de caza y Pesca.

Es otra de las aplicaciones importantes en la gestión del Instituto, por el volumen de información gestionada, por el número de personas afectadas y por los ingresos que reporta al Instituto. Cuenta, actualmente, con más de **350.000** registros de unas 150 nacionalidades.

Entre las novedades que se han implementado a lo largo de 2014 destacar:

- ✓ Adaptación del sistema de generación de domiciliaciones al formato SEPA.

- ✓ Modificación de los formularios de licencias de caza y pesca y separación del módulo de domiciliación a un nuevo formulario adaptado al formato SEPA.
- ✓ Modificación del sistema de captura de domiciliaciones, para grabación del IBAN y almacenamiento del mandato de cargo. Control del código BIC de la entidad.
- ✓ Adaptación del sistema de captura de devoluciones al formato SEPA, manteniendo abierto el sistema anterior, de norma 19 (han coexistido un dos meses).
- ✓ Modificación de los formatos de liquidaciones para adaptación al SEPA del cupón de domiciliación.
- ✓ Recopilación y carga de los códigos BIC de las entidades.
- ✓ Generación de un mailing a todos los domiciliados en entidades objeto de movimientos corporativos para actualizar las cuentas de cargo (unas 3.500).
- ✓ Análisis para la adaptación de la aplicación al nuevo convenio de licencias interautonómicas. Eliminación de código obsoleto del convenio anterior.
- ✓ Implementación de un módulo para la gestión del examen de cazador: Implementación de preguntas / respuestas (en varios idiomas); parametrización del examen; Obtención de una copia de examen; grabación de datos del examinando y de las respuestas; validación de resultado; obtención de certificado de aptitud.
- ✓ Modificación de los formatos de las liquidaciones para su adaptación al formato del convenio interautonómico.
- ✓ Revisión de los procesos de obtención y renovación de licencias, para control de habilitación previa (examen), no inhabilitación, declaraciones responsables, etc., de acuerdo a lo establecido en el Convenio.

Por otra parte, la firma prevista de un nuevo convenio de licencias interautonómicas, la premura de plazos y unas premisas de trabajo completamente diferentes, ha obligado a suspender el desarrollo de la aplicación Web para la realización de diversos trámites relacionados con las licencias de caza y pesca, utilizando para ello certificados electrónicos reconocidos por el Gobierno de Aragón. La finalización de la aplicación quedará supeditada a la puesta en marcha del nuevo servicio que conllevará la firma del convenio.

Para conseguir la implementación del nuevo convenio, se precisa la puesta en explotación de una nueva aplicación Web que permita la obtención de una liquidación, ya sea con Alta en el Registro o no, de cualquier ciudadano que tenga a su disposición un DNI o un NIE, así como el pago de la liquidación obtenido o remitida por el INAGA, mediante el uso de tarjetas de crédito, todo ello sin necesidad de la utilización de certificados electrónicos.

Por otra parte, como condición previa para la obtención de una licencia de caza (sea sólo para Aragón o Interautonómica), se requerirá, en el caso de nuevos cazadores, la realización previa de un examen de cazador. La prueba se realizará, preferentemente, por medios telemáticos, para lo cual se ha desarrollado una aplicación Web, disponible

para cualquier ciudadano, disponga de DNI, NIE o pasaporte, sin necesidad de utilizar certificado electrónico.

La puesta en explotación de la misma está prevista para el momento en que se apruebe la norma que regula la realización del examen.

6.1.3.- Sistema Informático de Gestión de Terrenos Cinegéticos (INARTC).

Por el volumen de expedientes tramitados (cerca del 32% de los tramitados en INAGA), esta aplicación, junto con las aplicaciones Web de gestión (PCCOTOS y PEXCA), es una de las más importantes del sistema informático del Instituto.

Además de la adecuación al sistema de gestión de firma, se ha continuado con el análisis de las modificaciones necesarias para la implementación del sistema de notificaciones telemáticas.

Al igual que en el caso de las licencias de caza, ha sido necesario actualizar los sistemas de gestión de tasas, en especial las domiciliaciones, para adecuarlas a la normativa SEPA, tanto en la captura de domiciliaciones y mandatos, como en la generación de ficheros y captura de devoluciones.

También se ha modificado el comportamiento de los expedientes en el portafirmas, de tal modo que todos los expedientes de las tipologías 27 (constitución, ampliación, reducción, extinción y cambio de titularidad de cotos de caza), 32 (autorización de creación o modificación de granjas cinegéticas), 95C y 96C pasan a la bandeja de Jefe de Área para su validación antes de paso a firma por la Directora.

6.1.4.- Sistema de Información Geográfica de INAGA (INFOGIS).

Aunque se comenten en otros apartados los desarrollos en materia de información geográfica, la importancia y complejidad del proyecto de integración de los sistemas de información cartográfica con los sistemas de gestión de la información alfanumérica en la tramitación de los expedientes del Instituto requieren una mención específica.

Este proyecto ha permitido integrar en las aplicaciones cliente-servidor (Power-Builder con una base de datos Oracle), módulos que permitan interactuar con las aplicaciones de cartografía (ArcGis con una base de datos Oracle), sin necesidad de unos conocimientos específicos en el manejo de las mismas.

El sistema dispone de un Catálogo de Análisis individuales, cada uno con su parametrización y la definición de las características del mismo.

Del mismo modo, en el Registro INAGA, se ha parametrizado las tipologías que requieren (obligatoria o circunstancialmente) cartografía. De este modo, se ha

configurado como una herramienta transversal, cuya utilización se puede ir ampliando a nuevas áreas de trabajo, a medida que los procedimientos se vayan adaptando a los nuevos métodos de gestión de la información.

A lo largo de 2014 se han solicitado un total de 835 informes, de 23 tipologías de expedientes diferentes, con un total de 4.785 análisis individuales de la práctica totalidad de los disponibles en el catálogo.

6.1.5.- Sistema de Información para la Gestión de la Calificación Ambiental de Actividades Clasificadas (INATAC).

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, ha sido necesario la adaptación de la aplicación para la gestión de los expedientes de Calificación Ambiental de Actividades Clasificadas, sobre todo por la posibilidad de realizar trámites simultáneamente que antes no estaban previstos.

Los aspectos más destacados de los cambios realizados son los siguientes:

- ✓ Modificación del envío a boletín de los acuerdos de la Comisión por implantación de IBOA.
- ✓ Adaptación a Windows 7.
- ✓ Adaptación de la aplicación para llevar el control de la tramitación municipal y de los documentos pendientes de presentación.
- ✓ Cambio del mantenimiento, control en la bandeja de envío a la Comisión, control en la modificación de los trámites municipales de un expediente.
- ✓ Revisión de las bandejas de control de tramitación, permitiendo el paso a nuevos estados dependiendo de la documentación obrante en el expediente.
- ✓ Implementación de un Documento de Resolución de archivo cuando le faltan trámites municipales por cumplir.
- ✓ Modificaciones para el cambio de Área de tramitación, al pasar del Área III al Área V y coexistiendo en el tiempo hasta la finalización de los existentes en marcha.

6.1.6.- Sistema Informático para la gestión documental de la ISO de Calidad y Medio Ambiente (GEISO).

A lo largo del año 2014 se ha desarrollado una nueva aplicación para la gestión documental de la ISO de Calidad y Medio Ambiente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. La aplicación permite, por un lado, la carga de los documentos y formularios que forman parte de la ISO de calidad y medio ambiente y su versionado, por parte de los gestores, como la consulta de los documentos por parte del personal del Instituto.

Aunque en un principio se ha pensado que la elaboración de los documentos se realice de manera independiente de la aplicación (generación de un pdf y subida a la aplicación), en el diseño se ha tenido en cuenta la posibilidad futura de elaboración mediante plantillas, y la validación y firma de los documentos con certificados electrónicos personales. En todo caso, el sistema mantiene los documentos en el formato original en el que se genere.

El sistema permite mantener las tablas de procesos, procedimientos y responsables de los mismos, así como la relación proceso-responsable-documentos, de tipo nxn. En este mismo sentido, Los usuarios se agruparán en “unidades de calidad”, como interesados en grupos de procedimientos, de forma que puedan recibir notificaciones del sistema informándoles de incorporaciones y nuevas versiones de los documentos relacionados con ese grupo. No obstante, en un principio, todos los usuarios pertenecen a la misma unidad de calidad: INAGA. Se registran los accesos de los usuarios al sistema y contabiliza los diversos accesos a los documentos: lectura, versionado, modificación, etc.

Los documentos se identifican de forma unívoca mediante un “**ID interno**”. Además contendrá en atributo el “**Código**” asignado por el responsable de calidad a cada documento, también de manera única e inequívoca. Otros atributos son: **Tipo documental** (política, manual, instrucción, formato, registro, etc.); **Título**; **Resumen Breve** del contenido o de las modificaciones del mismo; **Fecha de Alta** en el sistema; **Fecha de la versión actual**; **Número de versión**; **Usuario** que lo ha actualizado; **Estado**.

El sistema notifica a los usuarios, por e-mail, la aparición de documentos nuevos y de las versiones de los mismos. La relación de interesados en cada documento se determina por la pertenencia de cada usuario a los “**grupos de calidad**”.

A los procedimientos se le asignarán palabras clave fijas y éstas se traspasarán a los documentos del proceso, pudiéndose añadir otras a cada documento específico.

El diseño trata de evitar, en la medida de lo posible, la circulación de copias en papel de estos documentos, para lo que se dificulta la impresión de los mismos mediante protección de los documentos con contraseña de editor. Solamente los tipos de documentos que se parametricen estarán protegidos mediante este sistema.

Además de mantener la versión actual y vigente de los documentos, el sistema guardará todas las versiones anteriores de los mismos. Cuando se revise un documento, éste será copiado a la tabla de revisión, donde cambiará de versión, y el actual cambiará su estado a “**en revisión**”, a fin de advertir a los usuarios que lo consulten de la próxima modificación del documento consultado. Cuando el responsable de calidad decida publicar la versión modificada, el sistema sustituirá el documento y los atributos necesarios en la tabla de documentos vigentes.

6.2.- Novedades en aplicaciones de cartografía y procesos SIG. Gestión de los Sistemas de Información Geográfica. Desarrollo de aplicaciones SIG.

Durante el año 2014 el desarrollo de la actividad en materia de Sistemas de Información Geográfica en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se ha orientado hacia el desarrollo de herramientas SIG aplicadas al contexto de la tramitación de expedientes en INAGA. Así mismo ha culminado la migración del entorno de programación SIG a .NET.

Cabe destacar el desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Expedientes INAGA, integrado en el contexto de la tramitación administrativa que desarrolla el Instituto a través del módulo INFOSIG, integrado en la aplicación “Registro INAGA”. Este Sistema permite a los usuarios disponer de los resultados de análisis SIG requeridos en la tramitación de forma rápida y sin necesidad de tener conocimientos SIG.

Este sistema se complementa con la aplicación INALOAD, desarrollo propio consistente en una personalización de ArcGis, en la que se implementan diversas herramientas que facilitan el desarrollo de actividades SIG cotidianas que son realizadas por los técnicos, como la profundización en los resultados de los análisis realizados por INFOSIG. Esta aplicación se encuentra integrada, como el resto de aplicaciones, en la Plataforma de Aplicaciones de Medio Ambiente.

Así mismo, dentro de la aplicación INALOAD, se han implementado herramientas específicas de análisis que no han podido ser integradas en INFOSIG, dadas las necesidades de generar o modificar la cartografía existente para la realización de determinados análisis o por las particularidades de los mismos.

Dentro de este tipo de aplicaciones, destaca la desarrollada para calcular la carga máxima de nitrógeno en las bases agrarias de fertilización aportadas en la tramitación de los expedientes de AAI de explotaciones ganaderas. Así mismo, se han puesto en explotación diversas herramientas que permiten realizar análisis fisiográficos e hidrológicos.

Todo el Sistema se soporta sobre un “núcleo” de aplicación SIG (INAGANET), en el que se integran las distintas aplicaciones que permiten la adecuada gestión de los diferentes SIG gestionados desde el Área IV de INAGA.

- Sistema de Información Geográfica de Expedientes INAGA.
- Sistema de Información Geográfica de Terrenos Cinegéticos.
- Sistema de Información Geográfica de Montes.
- Sistema de Información Geográfica de Vías Pecuarias.
- Catastros de Rústica y de Urbana.

De esta forma, se permite que todos los SIG se beneficien de la mejoras y avances que se realizan en el núcleo de programación, entre las que cabe destacar las nuevas funciones para subir y gestionar información en SDE y para realizar consultas SQL en SDE, que han supuesto una mejora sustancial en los tiempos requeridos de análisis.

Igualmente, el sistema de “Tareas Programadas” ha permitido garantizar el mantenimiento de la información georeferenciada a partir de la disponible en las distintas tablas de referencia. En este sentido, se puede destacar la cartografía de localización de expedientes en información pública, que es difundida a través de IDEAragon.

Con ello, se ha continuado dando servicio y soporte a las distintas necesidades manifestadas en el Instituto (principalmente ligadas a reclamaciones por accidentes causados por especies cinegéticas y expedientes de ganadería). En este sentido, cabe destacar que las distintas aplicaciones desarrolladas han supuesto un ahorro notable, tanto en tiempo de respuesta, como de recursos necesarios, permitiendo una mayor homogeneización y calidad de los análisis realizados en INAGA.

Esta actividad también se ha desarrollado externamente, de modo que se ha colaborado en la participación de las siguientes actuaciones:

- Colaboración en la actividad del Grupo de Trabajo del Nodo IDE del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Gestión y mantenimiento de los SIGs de Montes y de Vías Pecuarias.
- Actualización de la base parcelaria catastral y Sigpac.
- Participación en la Comisión Técnica de Coordinación Cartográfica de Aragón.

En otro orden de cosas, indicar que se ha dejado de prestar servicio de mantenimiento del SIG de Figuras de Protección de la Naturaleza, a petición de la Dirección General de Conservación del Medio Natural. Ello ha producido la necesidad de adaptar las aplicaciones desarrolladas.

Por otra parte, mencionar que durante 2014 se elaboraron los documentos de la Norma Técnica de Expedientes INAGA, así como distintos documentos asociados a dicho Sistema de Información. Dicha tarea producirá su resultado durante 2015 con la aprobación de la citada Norma.

La coordinación de la actividad SIG en INAGA se ha venido desarrollando a través del Grupo de Coordinación del Sistema de Información Geográfica de Expedientes INAGA. Igualmente se ha venido realizando una serie de sesiones formativas dirigidas al personal de INAGA, en las que se ha ido dado cuenta de las distintas novedades implementadas progresivamente a lo largo del año.

7.- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

7.1.- Elaboración y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, siguiendo las instrucciones dictadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 23/2003 de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por acuerdo adoptado en su Consejo de Dirección, el Instituto elaboró el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2014, así como el programa de actuación, inversiones y financiación, y el resto de la documentación complementaria al mismo.

El presupuesto 2014 extiende su periodo de ejecución a doce meses, afectando a los diferentes capítulos presupuestarios de gastos y en la misma forma a los capítulos presupuestarios de ingresos (tanto en la vertiente corriente como de capital). El Presupuesto figura incorporado en los Presupuestos del Gobierno de Aragón para el citado ejercicio (Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, publicada en el BOA nº 17 de fecha 25 de enero de 2014)

Los estados de dotaciones y recursos aparecen equilibrados por un importe de 5.704.945 euros, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014		PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014	
Gastos de personal	3.004.440,30	Tasas	3.71.819,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.545.504,70	Transferencias corrientes (DGA) ⁽¹⁾	1.876.626,00
		Intereses de depósitos	1.500,00
Total gasto corriente	5.549.945,00	Total ingreso corriente	5.549.945,00
Inversiones (materiales e inmateriales)	155.000,00	Transferencias de capital (DGA) ⁽²⁾	155.000,00
Total gasto de capital	155.000,00	Total ingreso de capital	155.000,00
TOTAL GASTOS	5.704.945,00	TOTAL INGRESOS	5.704.945,00

(1) Con cargo a la aplicación presupuestaria 1910/G/4423/440043/91002

(2) Con cargo a la aplicación presupuestaria 1910/G/4423/740019/91002

1) El Gasto presupuestario para el ejercicio 2014 se incrementa en su conjunto un 7,43% respecto al 2013 resumido por capítulos de gastos en los siguientes apartados:

A) El crédito presupuestario correspondiente al Capítulo I (Gastos de personal) se incrementa en un 1,86% respecto al ejercicio 2013, como consecuencia exclusivamente de la creación de una plaza de personal funcionario en el Instituto, mediante Acuerdo de Gobierno de Aragón de fecha 29 de agosto de 2013, nº R.P.T. 54764, denominada Jefe/a de Unidad Técnica III.6, financiada con cargo a Transferencias corrientes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

No obstante, debe advertirse que en dicho crédito presupuestario no se ha realizado, desde el ejercicio 2010, actualización presupuestaria por importe de 119.938,01 euros correspondiente al devengo de trienios y complementos personales del personal del Instituto en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 así como por el devengo por esos conceptos correspondiente al ejercicio 2014.

B) El crédito presupuestario correspondiente al Capítulo II (Gastos en Bienes corrientes y Servicios) se incrementa en un 13,23% respecto al ejercicio anterior y viene explicado fundamentalmente por:

- Disminución de un 30% en el crédito del concepto 222000 Telefónicas
- Disminución de un 25,22% en el crédito del concepto 222001 Postales
- Disminución de un 47,90% en el crédito del concepto 224003 Primas de seguros (otros riesgos)
- Incremento de un 58,98% en el crédito del concepto Jurídicos, contenciosos (reclamaciones de daños causados por especies cinegéticas).
- Incremento de un 9,34% en el crédito del concepto Estudios y trabajos técnicos (imputado básicamente a la implantación del Sistema de Gestión de Calidad según la norma ISO 9001 y del Sistema de Gestión Medioambiental según la norma ISO 14001)

C) El importe del crédito correspondiente al Capítulo VI (Inversiones) experimenta un incremento del 29,17% respecto al ejercicio 2013, fundamentalmente proviene de la necesidad de incrementar en un 27,17% el crédito imputado al concepto presupuestario 609000 (Inmovilizado Inmaterial), para el desarrollo y actualización de aplicaciones informáticas del Instituto.

2) En el apartado de Ingresos previstos del Presupuesto de 2014 del Instituto se constituyen como recursos económicos los siguientes:

A) Ingresos por tasas, habiéndose previsto un incremento del 0,96% en la recaudación del conjunto de Tasas que gestiona el Instituto respecto a la previsión inicial del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2013, considerándose prudente

realizar esta previsión en función de los derechos reconocidos y liquidados por el concepto de Tasas del Instituto, referidos al ejercicio citado.

B) Transferencias corrientes y de capital del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Capítulo de Ingresos del presupuesto del INAGA complementa su financiación a través de Transferencias corrientes y de capital del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Secretaria General Técnica, aplicaciones presupuestarias 14010 G/4423/440043/91002 y 14010 G/4423/740019/91002,

La previsión del apartado Transferencias del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se incrementa en un 20,44% respecto a la previsión inicial del ejercicio 2013, distinguiendo entre transferencias corrientes y de capital, la previsión se ajusta a la vertiente del tipo de gasto imputado en el ejercicio, en este caso distinguiendo también entre corriente y de capital, por lo que la variación parcial, en función del tipo de transferencia se concreta en:

- Las transferencias corrientes se incrementan en un 19,82% (335.223,00 €)
- Las transferencias de capital se incrementan en un 29,17% (35.000 €)

El incremento en las Transferencias provenientes del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente respecto al ejercicio 2013 se hace necesario con objeto de equilibrar el componente financiador del Presupuesto del Instituto. Como documento informativo a continuación se incorpora cuadro con la evolución del Presupuesto del Instituto y de las Transferencias provenientes del citado departamento desde el ejercicio 2007.

Ejercicio	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Total Presupuesto	5.854.945	5.449.927	6.001.878	6.053.440	6.976.000	7.306.224	7.417.561	7.019.309
Total Transf. Depart.	2.181.626	1.811.403	1.952.559	2.126.626	2.976.000	3.294.224	3.562.187	3.398.187
Evol. Presupuesto	7,43%	-9,20%	-0,85%	-13,22%	-4,52%	-1,50%	5,67%	
Evol.Transfer.Depart.	20,44%	-7,23%	-8,19%	-28,54%	-9,66%	-7,52%	4,83%	
Financ.Presupuesto vía Transferencias	37,26%	33,24%	32,53%	35,13%	42,66%	45,09%	48,02%	48,41%

C) Ingresos patrimoniales.

De forma residual, se hace una previsión de ingresos por intereses de depósitos, estimada por igual importe que el ejercicio anterior.

ANÁLISIS COMPARATIVO EJERCICIOS 2013-2014
(presupuesto inicial, sin modificaciones presupuestarias)

CONCEPTO DE GASTOS	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014	CONCEPTO DE INGRESOS	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014
Gastos de personal	2.949.440,30	3.004.440,30	Tasas	3.637.024,30	3.71.819,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.380.487,00	2.545.504,70	Transferencias corrientes (DGA)	1.691.403,00	1876.626,00
			Intereses de depósitos	1.500,00	1.500,00
Inversiones (materiales e inmatrimoniales)	120.000,00	155.000,00	Transferencias de capital (DGA)	120.000,00	155.000,00
TOTAL	5.449.927,30	5.704.945,00	TOTAL	5.449.927,30	5.704.945,00

Nota: el cuadro refleja el estado del presupuesto inicial, sin tener en cuenta las modificaciones presupuestarias producidas en cada ejercicio como consecuencia de la ejecución del mismo.

7.2.- Evolución y ejecución del presupuesto en el ejercicio 2014.

A continuación se detallan dos cuadros, de Ingresos y Gastos presupuestarios, que reflejan cual ha sido la evolución y ejecución del presupuesto del Instituto a lo largo del ejercicio 2014.

EJECUCIÓN INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2014 POR CAPÍTULO

Concepto Ingreso	Presupuesto de Ingresos 2014	Modificación Presupuest. (Bajas por anulación)	Totales Presupuesto Ingresos Definitivos 2014	Derechos Reconocidos Netos (DR-Devolución Ingresos)*	Ejecución 2014 respecto al Presupuesto definitivo
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	3.671.819,00		3.671.819,00	3.720.799,76 *	101,33%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.876.626,00	-122.464,25	1.754.161,75	1.754.161,75	100,00%
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	1.500,00		1.500,00	1.555,24	103,68 %
Capítulo 7. Transferencias de capital	155.000,00		155.000,00	155.000,00	100 %
Totales	5.704.945,00	-122.464,25	5.582.480,75	5.631.516,75	100,88%

* Los Derechos Reconocidos Netos (DR-Devolución de ingresos) relativos a las tasas están referidos al periodo comprendido entre el 15 Noviembre de 2012 y el 16 diciembre de 2014 para las domiciliaciones; y para las autoliquidaciones al periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2013 y el 22 diciembre de 2014.

Los Derechos reconocidos del ejercicio 2014, ejecutados en un 100,88% respecto a las previsiones definitivas, se explica fundamentalmente por:

1º) El Capítulo 3 de ingresos se ejecuta en un 101,33%, considerando relevante:

- La estable recaudación de las Tasas (concepto 329) que gestiona el Instituto, superando en un 1,32% la previsión inicial.
- En la partida presupuestaria de Otros ingresos (concepto 394) se han ingresan recursos procedentes de:
 - . Costas judiciales impuestas en sentencia firme de Recursos Contenciosos Administrativos contra Resoluciones desestimatorias de indemnizaciones de daños producidos por especies cinegéticas, por importe de 400,00 euros.
 - . Indemnización de la empresa que presta el servicio de limpieza en las oficinas de Zaragoza, por el deterioro de papel en la ejecución de la prestación del servicio, por importe de 285,44 euros

2º) Las Transferencias Corrientes (Capítulo 4) provenientes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se han ejecutado al 100% respecto al presupuesto definitivo. La disminución de 122.464,25 euros, 6,5 % del presupuesto inicial, viene explicada por:

a) Modificación presupuestaria de Baja por anulación de créditos por importe de 118.188,27 euros (imputable a la gestión centralizada del capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios), autorizada el 3 de abril de 2014 por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

b) Modificación presupuestaria de Baja por anulación de créditos por importe de 4.440,79 euros (imputable a la gestión centralizada del capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) derivado de la ampliación de licencias informáticas corporativas, autorizada el 1 de septiembre de 2014 por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2014 POR CAPÍTULOS DE GASTO

Concepto Presupuestario	Presupuesto de Gastos. Créditos Iniciales 2014	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto de Gastos. Crédito definitivo 2014	Obligaciones Reconocidas	Ejecución Ejercicio 2014 respecto al Presupuesto Definitivo
Capítulo I. Gastos de Personal	3.004.440,30		3.004.440,30	2.951.172,92	98,23%
Capítulo II. Gastos en Bienes y Servicios	2.545.504,70	-122.464,25	2.423.040,45	2.403.316,85	99,19%
Capítulo VI. Inversiones	155.000,00		155.000,00	154.887,45	99,93%
TOTAL	5.704.945,00	-122.464,25	5.582.480,75	5.509.377,22	98,69%

El grado de ejecución presupuestaria en un 98,69%, respecto al presupuesto de gastos definitivo, se explica fundamentalmente por:

1º) La ejecución del Presupuesto de Gastos de Capítulo I en un 98,23% respecto de créditos iniciales/definitivos.

2º) La ejecución del Presupuesto de gastos Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) se ha realizado en un 99,19% respecto al presupuesto definitivo, disminuyendo los créditos iniciales en 122.464,25 euros (un 4,8% del presupuesto inicial), derivado de las modificaciones presupuestarias ya citadas.

3º) La ejecución del Presupuesto de Gastos de Capítulo VI (Inversiones, materiales e inmateriales) se ha realizado en un 99,93% respecto a créditos iniciales/definitivos.

RESUMEN COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 RESPECTO A PRESUPUESTO DEFINITIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN
INGRESOS	5.582.480,75	5.631.516,75	100,88%
GASTOS	5.582.480,75	5.509.377,22	98,69%

En la comparativa de la ejecución del presupuesto de 2014 (derechos reconocidos netos /obligaciones reconocidas netas) el Resultado presupuestario es positivo por importe de 122.139,53 euros.

7.3.- Recaudación de Tasas.

Por la importancia que tiene en el presupuesto del Instituto, se incluye en las tablas siguientes información detallada sobre las tasas que ha emitido el INAGA a lo largo del ejercicio 2014 por los distintos conceptos que a continuación se indican y se comparan con las emitidas en el año 2013.

- ✓ Tasa nº 16 por expedición de licencias de caza y pesca.
- ✓ Tasa nº 17 por servicios en materia de montes y aprovechamientos forestales.
- ✓ Tasa nº 26 por servicios de gestión de cotos de caza.
- ✓ Tasa nº 28 por servicios administrativos en materia de protección del medio ambiente.
- ✓ Tasa nº 29 por servicios administrativos en materia de conservación de la biodiversidad.
- ✓ Tasa nº 34 por calificación ambiental de actividades clasificadas.

LISTADO GENERAL DE AUTOLIQUIDACIONES	2013				2014			
	LIQUIDACIONES		IMPORTE		LIQUIDACIONES		IMPORTE	
	EMITIDAS	PAGADAS	RECONOC.	INGRESADO	EMITIDAS	PAGADAS	RECONOC.	INGRESADO
Expedición de licencia de caza con armas de fuego	26.059	20.862	909.331,85	729.435,94	25.718	20.610	911.005,93	732.174,97
Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	104	77	3.579,22	2.650,24	101	73	3.533,80	2.557,15
Expedición de licencia de pesca	55.641	41.265	653.003,90	486.077,91	54.941	41.555	654.432,41	496.916,22
LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	81.804	62.204	1.565.914,97	1.218.164,09	80.760	62.238	1.568.972,14	1.231.648,34
Aprovechamientos forestales en montes no gestionados por la Administ. CAA	432	422	22.133,67	21.713,59	255	255	14.983,44	14.873,43
Concesiones de uso privativo en montes DPF, i/ modific., prórroga y camb titular	55	51	14.043,61	13.272,01	68	64	18.614,84	17.392,02
Autor. Ocup temporales en vías pecuarias, i/ modific., prórroga y camb. titular	152	147	29.415,87	28.264,72	77	72	15.851,24	14.692,63
Solicitud de Autorización cambio de uso forestal e informes roturación de montes	956	898	99.225,75	91.546,40	729	691	101.720,49	95.823,94
Solicitud de Autorización Apertura o ampliación de pistas en terrenos forestales	19	18	3.483,65	3.288,24	24	19	4.463,65	3.533,15
Sol. Autorización Aprovechamiento sobrantes en VP u otras autor. dist. Tarifa	6	5	1.100,10	916,75	10	7	1.861,00	1.302,70
Solicitud de Autorización modificación trazado en vías pecuarias, interés partic	1	1	183,35	183,35	0	0	0,00	0,00

LISTADO GENERAL DE AUTOLIQUIDACIONES	2013				2014			
	LIQUIDACIONES		IMPORTE		LIQUIDACIONES		IMPORTE	
	EMITIDAS	PAGADAS	RECONOC.	INGRESADO	EMITIDAS	PAGADAS	RECONOC.	INGRESADO
MONTES Y VIAS PECUARIAS	1.621	1.542	169.586,00	159.185,06	1.163	1.108	157.494,66	147.617,87
Tasas por Servicios de Gestión de Terrenos Cinegéticos - Caza Mayor	401	398	339.893,03	338.311,51	395	393	337.362,53	336.217,05
Tasas por Servicios de Gestión de Terrenos Cinegéticos - Caza Menor	227	224	66.773,73	66.176,02	211	207	63.278,88	62.409,31
Tasas por Servicios de Gestión de Terrenos Cinegéticos - Cuota complementaria	18	18	6.607,25	6.607,25	22	21	6.821,16	6.628,72
Tasas por Servicios de Gestión de Terrenos Cinegéticos - Caza Menor. Ap. Mayor	71	66	28.685,73	26.504,97	61	61	24.533,63	24.533,63
Reducción y extinción de cotos de caza a instancia de parte	13	12	2.467,14	2.277,36	27	25	5.198,16	4.812,90
TERRENOS CINEGÉTICOS	730	718	444.427	439.877	716	707	437.194	434.602
Solicitud de Evaluación Impacto Ambiental - Proc. Completo Anexo II Ley 7/2006	36	40	38.587,02	42.183,02	36	32	41.705,67	35.943,55
Solicitud de modificación puntual de una Declaración Impacto Ambiental formulada	17	14	4.075,58	3.356,36	14	15	3.406,76	3.646,50
Solicitud de Evaluación Impacto Ambiental - Proc. Abreviado Anex III Ley 7/2006	90	81	30.253,51	27.225,10	89	85	30.346,56	28.955,15
Solicitud de Autorización Ambiental Integrada - Sujeta a EIA	43	41	65.987,87	63.231,15	79	76	131.178,06	126.939,58
Solicitud de Autorización Ambiental Integrada - No sujeta a EIA	13	10	14.731,91	10.963,27	23	24	33.963,18	35.578,32
Solicitud de Renovación Autorizaciones Ambientales Integradas	37	39	22.908,00	23.967,00	7	1	4.469,31	735,45
Solicitud de Modificación Puntual de la Autorización Ambiental Integrada	63	60	16.970,87	16.200,53	130	122	35.788,06	33.644,08
Solicitud de Autorización de Productor Residuos Peligrosos	22	21	2.268,00	2.164,60				
Solicitud de Inscripción Reg Pequeños Productores Residuos Tóxicos y Peligrosos	304	322	31.403,00	33.152,00				
Solicitud de Inscripción Registro Actividades Gestión de Residuos No Peligrosos	100	94	10.573,12	9.928,92				
Solicitud de Inscripción Registro Transportistas de Residuos Peligrosos	18	20	2.588,94	2.867,14				
Solicitud de Autorización de Actividades de Gestión Residuos Peligrosos	24	19	14.603,16	11.537,61	33	33	20.517,83	20.490,23
Solicitud de Autorización de Actividades de Gestión Residuos Sanitarios	1	1	613,11	613,11				
Solicitud de Autorización Actividades Gestión Residuos No Peligrosos	57	53	34.835,79	32.271,87	77	70	47.862,67	43.488,10
Solicitud de Autorización de Centros de Tratamiento Vehículos al final vida útil	7	6	4.236,03	3.622,92	2	2	1.244,62	1.244,62
Solicitud de Certificación Convalidación Inversiones protección Medio Ambiente	60	55	8.596,69	7.868,08	42	43	6.109,16	6.246,51
Solicitud de Autorización de Emisión de Gases Efecto Invernadero y modificación	11	7	2.655,18	1.681,72	21	24	5.130,52	5.847,42
Diligenciado de Libro-Registro de emisiones contaminantes a la atmósfera	81	75	6.864,62	6.204,68	62	67	5.485,54	6.084,37
Solicitud de Inscripción en Registro Produc. Residuos Industriales No Peligrosos	22	23	2.274,80	2.374,80				

LISTADO GENERAL DE AUTOLIQUIDACIONES	2013				2014			
	LIQUIDACIONES		IMPORTE		LIQUIDACIONES		IMPORTE	
	EMITIDAS	PAGADAS	RECONOC.	INGRESADO	EMITIDAS	PAGADAS	RECONOC.	INGRESADO
Solicitud de Autorización, prórroga o modificación Sistemas Integrados Gestión	4	2	2.933,80	1.466,90	0	1	0,00	733,45
Consultas previas de los Anexos II y VI de la Ley 7/2006	136	129	32.787,98	31.090,38	218	212	53.355,70	51.871,22
Solicitud de Evaluación Ambiental de Planes y Programas. Caso a Caso. Anexo I Ley 7/2006								
Solicitud de Inscripción Registro Act. Emisoras Compuestos Orgánicos Volátiles	14	14	2.013,62	2.013,62	5	5	729,95	729,95
Solicitud de Autorización de apertura o sellado de vertedero	2	2	2.024,28	2.024,28	1	1	1.027,32	1.027,32
Solicitud Autorización, modif. o prórroga activ. potencialm. contamin. atmósfera	45	35	10.969,20	8.531,60	38	39	9.390,98	9.634,74
Solicitud de Inscripción y modificación registro act. pot. contamin atmósfera	133	128	19.288,24	18.552,48	129	120	19.004,10	17.666,42
Solicitud Autorización y modif. Plantas biogas, compostaje o incinerac. SANDACH	3	3	3.003,14	3.003,14	3	3	3.081,96	3.081,96
Solicitud Informes Ambientales Planes y Proy. restauración actividad extractiva	47	48	13.905,42	14.898,46	78	76	23.669,41	21.984,50
Inscripción Registro de Recogedor de Residuos no peligrosos	2	2	206,80	206,80				
Solicitud de Evaluación ambiental de Actividades sin licencia	3	3	1.715,07	1.715,07				
Concesión, modificación o renovación de la etiqueta ecológica de la UE	13	14	4.900,00	5.600,00	6	6	7.095,00	7.095,07
PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE	1.408	1.361	408.774,75	390.516,61	1.093	1.057	484.562,36	462.668,51
Solicitud Informes Ambientales infraestr. eléctricas aéreas para protec. avifauna	44	45	8.557,12	8.663,20	73	73	14.392,68	14.389,76
Solicitud de Autorización de Observación y Fotografía de Especies	15	15	948,90	948,90	14	14	898,94	898,94
Solicitud de Autorización para la Tenencia de Aves de Cetrería	97	91	4.909,17	4.598,87	82	80	4.207,02	4.102,76
Solicitud de Autorización para la Tenencia de Hurones	262	255	5.965,74	5.801,85	404	376	9.323,11	8.676,37
Solicitud Autorización creación Granjas Cinegéticas o Centros Acuicultura	2	1	455,50	227,75	4	3	914,42	686,67
CONSERVACION BIODIVERSIDAD	420	407	20.836	20.241	577	546	29.736	28.755
Calificación Ambiental de Actividades sometidas a Lic. Actividades Clasificadas	883	871	203.123,56	198.915,76	919	884	214.820,02	206.395,00
ACTIVIDADES CLASIFICADAS	883	871	203.123,56	198.915,76	919	884	214.820,02	206.395,00
LICENCIAS CAZA Y PESCA	81.804	62.204	1.565.914,97	1.218.164,09	80.760	62.238	1.568.972,14	1.231.648,34
Montes y Vías Pecuarias	1.621	1.542	169.586	159.185	1.163	1.108	157.495	147.618
TERRENOS CINEGÉTICOS	730	718	444.426,88	439.877,11	716	707	437.194,36	434.601,61
PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE	1.408	1.361	408.775	390.517	1.093	1.057	484.562	462.668,51
CONSERVACION BIODIVERSIDAD	420	407	20.836	20.241	577	546	29.736	28.754,50
ACTIVIDADES CLASIFICADAS	883	871	203.124	198.916	919	884	214.820	206.395,00
TOTAL	86.866	67.103	2.812.662,59	2.426.899,20	85.228	66.540	2.892.779,71	2.511.685,83

CUADRO DETALLADO DE TASAS POR DOMICILIACIÓN. COMPARATIVA 2008 - 2014							
Concepto	Año	Descripción del Concepto	Totales	Ingresadas	Devueltas	Importe Ingresado	Importe Devuelto
16010	2008	Expedición de licencia de caza con armas de fuego	19.857	19.062	795	561.757,14	23.428,65
16020		Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	56	48	8	1.414,56	235,76
16030		Expedición de licencia de pesca	13.736	13.076	660	129.190,64	6.520,80
26051		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Mayor	352	344	8	230.704,03	7.642,88
26052		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor	228	224	4	47.587,84	989,83
		Total Domiciliaciones 2008	34.229	32.754	1.475	970.654,21	38.817,92
16010	2009	Expedición de licencia de caza con armas de fuego	20.052	19.169	883	587.529,85	27.063,95
16020		Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	58	49	9	1.501,85	275,85
16030		Expedición de licencia de pesca	14.686	13.932	754	143.220,96	7.751,12
26051		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Mayor	396	388	8	273.294,09	7.239,38
26052		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor	234	231	3	51.783,81	374,40
		Total Domiciliaciones 2009	35.426	33.769	1.657	1.057.330,56	42.704,70
		Incremento 2009/2008	3,50	3,10	12,34	8,93	10,01
16010	2010	Expedición de licencia de caza con armas de fuego	20.294	19.164	1.130	593.317,44	34.984,80
16020		Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	54	51	3	1.578,96	92,88
16030		Expedición de licencia de pesca	15.193	14.228	965	147.686,64	10.016,70
26051		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Mayor	421	412	9	294.262,33	4.831,78
26052		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor	238	230	8	54.916,83	1.809,15
		Total Domiciliaciones 2010	36.200	34.085	2.115	1.091.762,20	51.735,31
		Incremento 2010/2009	2,18	0,94	27,64	3,26	21,15
16010	2011	Expedición de licencia de caza con armas de fuego	20.232	18.950	1.282	604.315,50	40.882,98
16020		Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	58	51	7	1.626,39	223,23
16030		Expedición de licencia de pesca	15.814	14.536	1.278	155.389,84	13.661,82
26051		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Mayor	454	439	15	333.031,79	9.399,66
26052		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor	214	203	11	49.443,57	3.091,46
26054		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor con aprovechamiento de mayor	21	21	0	7.740,00	0,00
		Total Domiciliaciones 2011	36.793	34.200	2.593	1.151.547,09	67.259,15
		Incremento 2011/2010	1,64	0,34	22,60	5,48	30,01
16010	2012	Expedición de licencia de caza con armas de fuego	19.691	18.449	1.452	602.868,19	40.586,46
16020		Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	56	55	1	1.794,95	32,71
16030		Expedición de licencia de pesca	15.625	14.512	1.113	158.010,28	12.129,81
26051		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Mayor	464	445	18	340.443,08	18.711,94
26052		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor	210	200	10	51.488,32	2.218,59
26054		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor con aprovechamiento de mayor	28	21	7	8.176,72	2.324,44
		Total Domiciliaciones 2012	36.074	33.682	2.601	1.162.781,54	76.003,95

		Incremento 2012/2011	-1,95	-1,51	0,31	0,98	13,00
16010	2013	Expedición de licencia de caza con armas de fuego	19.540	18.128	1.412	613.088,96	47.753,84
16020		Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	56	52	4	1.758,64	135,28
16030		Expedición de licencia de pesca	15.893	14.461	1.432	163.987,74	16.238,88
26051		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Mayor	464	450	14	352.946,89	14.499,29
26052		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor	197	188	9	52.223,37	2.702,65
26054		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor con aprovechamiento de mayor	35	30	5	11.694,62	176,09
		Total Domiciliaciones 2013	36.185	33.309	2.876	1.195.700,22	81.506,03
		Incremento 2013/2012	0,31	-1,11	10,57	2,83	7,24
16010	2014	Expedición de licencia de caza con armas de fuego	18.959	17.466	1.493	599.462,43	51.232,76
16020		Expedición de licencia de caza sin armas de fuego	53	48	5	1.646,82	171,65
16030		Expedición de licencia de pesca	15.826	14.248	1.578	163.917,47	18.155,64
26051		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Mayor	477	465	12	375.187,83	11.542,47
26052		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor	190	187	3	54.210,23	433,53
26054		Tasas por Servicios de Gestión de Cotos Cinegéticos - Caza Menor con aprovechamiento de mayor	42	39	3	15.276,38	1.187,40
		Total Domiciliaciones 2013	35.547	32.453	3.094	1.209.701,16	82.723,45
		Incremento 2013/2012	-1,76	-2,57	7,58	1,17	1,49

CUADRO DETALLADO DE TASAS. LIQUIDACIONES Y DOMICILIACIONES. COMPARATIVA 2007 - 2014									
AÑO		Tipo	Tasa 16	Tasa 26	Resto Tasas	Total Tasas Pagadas	Total Importe Tasas Pagadas	% Domiciliado	
			Licencias de caza y pesca	Gestión Cinegética				s / total	s / domiciliable
2007	Número	Liquidaciones	75.234	919	3.295	79.448			
		Domiciliaciones	30.463	485		30.948			
	Ingresos	Liquidaciones	1.255.961,01	422.106,88	670.849,83		2.348.917,72	72,95	
		Domiciliaciones	646.769,98	224.104,57			870.874,55	27,05	34,17
		Total	1.902.730,99	646.211,45	670.849,83	110.396	3.219.789,27		
		Incremento 07/06	6,73	4,97	44,29		12,45		
2008	Número	Liquidaciones	74.980	827	3.295	79.959			
		Domiciliaciones	32.189	568		32.754			
	Ingresos	Liquidaciones	1.259.446,69	405.541,75	676.869,20		2.341.857,64	70,54	
		Domiciliaciones	691.025,66	286.924,58			977.950,24	29,46	37,00
		Total	1.950.472,35	692.466,33	676.869,20	112.713	3.319.807,88		
		Incremento 08/07	2,51	7,16	0,90		3,11		
2009	Número	Liquidaciones	75.374	770	4.321	80.465			
		Domiciliaciones	33.148	619		33.769			
	Ingresos	Liquidaciones	1.284.449,39	396.663,82	688.291,16	2.369.404,37	2.369.404,37	69,16	
		Domiciliaciones	732.211,73	325.077,90			1.056.330,56	30,83	38,61
		Total	2.016.661,12	721.741,72	688.291,16	114.234	3.425.734,93		
		Incremento 09/08	5,99	11,69	2,60	3,48	6,40	4,66	4,34
2010	Número	Liquidaciones	72.105	756	4.075	76.935			
		Domiciliaciones	33.606	642		34.248			
	Ingresos	Liquidaciones	1.240.206,60	390.633,05	638.901,20	2.269.740,85	2.269.740,85	67,52	
		Domiciliaciones	742.583,04	349.179,16			1.091.762,20	32,48	40,10
		Total	1.982.789,64	739.812,21	638.901,20	111.183	3.361.503,05		
		Incremento 10/09	-1,68	2,50	-7,18	-2,67	-1,87	5,35	3,86
2011	Número	Liquidaciones	71.543	736	4.288	76.935			
		Domiciliaciones	33.596	663		34.259			
	Ingresos	Liquidaciones	1.263.716,20	403.960,17	723.142,85	2.390.819,22	2.390.819,22	67,51	
		Domiciliaciones	760.631,95	390.215,66			1.150.847,61	32,49	40,83
		Total	2.024.348,15	794.175,83	723.142,85	111.194	3.541.666,83		
		Incremento 11/10	2,10	7,35	13,19	0,01	5,36	0,05	1,82
2012	Número	Liquidaciones	66.162	724	4.373	71.259			
		Domiciliaciones	33.016	667		33.683			
	Ingresos	Liquidaciones	1.230.605,63	427.966,34	754.986,87	2.413.558,84	2.413.558,84	67,49	
		Domiciliaciones	762.673,42	400.108,12			1.162.781,54	32,51	41,21
		Total	1.993.279,05	828.074,46	754.986,87	104.942	3.576.340,38		
		Incremento 12/11	-1,53	4,27	4,40	-5,62	0,98	0,06	0,94
2013	Número	Liquidaciones	61.729	718	4.099	66.546			
		Domiciliaciones	32.641	668		33.309			
	Ingresos	Liquidaciones	1.206.231,57	439.877,11	753.550,00	2.399.658,68	2.399.658,68	66,74	
		Domiciliaciones	778.835,34	416.864,88			1.195.700,22	33,26	42,08
		Total	1.985.066,91	856.741,99	753.550,00	99.855	3.595.358,90		
		Incremento 13/12	-0,41	3,46	-0,19	-4,85	0,53	2,29	2,09
2014	Número	Liquidaciones	62.238	707	3.595	66.540			
		Domiciliaciones	31.762	691		32.453			
	Ingresos	Liquidaciones	1.231.648,34	434.601,61	845.435,88	2.511.685,83	2.511.685,83	67,49	
		Domiciliaciones	765.026,72	444.674,44			1.209.701,16	32,51	42,06
		Total	1.996.675,06	879.276,05	845.435,88	98.993	3.721.386,99		
		Incremento 13/12	0,58	2,63	12,19	-0,86	3,51	-2,26	-0,03

De los cuadros anteriores se pueden extraer las siguientes conclusiones y observaciones:

- ✓ La Tasa 16 (licencias de caza y pesca) y la Tasa 26 (por servicios de gestión de cotos) pueden ser pagadas mediante domiciliación bancaria.
- ✓ El número total de tasas pagadas disminuye respecto al del ejercicio 2012, pero se compensa parcialmente la disminución del número de licencias de caza y pesca de pago con el aumento del importe de la tasa por interrupción de la renovación en licencias.
- ✓ El 33,26% del importe de las tasas que recaudó el Instituto en 2013 se ingresó mediante domiciliación bancaria, superando este porcentaje al del ejercicio 2012 (32,5%).
- ✓ El número de liquidaciones emitidas y pagadas en 2013 relativas a expedientes tramitados se ha reducido con respecto a 2012, como consecuencia de la evolución del número de expedientes sujetos al pago de tasa.
- ✓ Asimismo, el importe de la recaudación neta en 2013 se ha incrementado en un 0.53% respecto a lo recaudado en 2012, compensándose la ligera disminución de ingresos de licencias de caza y pesca, tasa 28 de protección de medio ambiente y 29 de conservación de la biodiversidad, con el incremento en la recaudación de la Tasa 26 (Gestión de cotos), de la tasa 17 de servicios facultativos en materia de montes y vías pecuarias, y especialmente, de la tasa 34 de actividades clasificadas.

ANEXOS

ANEXO 1.- PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLAN ESTRATÉGICO 2014-2015

Objeto y alcance:

El presente documento contiene el Plan Estratégico del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se trata de disponer de un plan en el que se definan los objetivos y estrategias del Instituto, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés. En el plan estratégico se especifican las metas y objetivos que la organización pretende conseguir en el medio y largo plazo, y las líneas de actuación a seguir para lograrlos, desplegándolos en todas las áreas e implicando a todas las personas en su consecución.

El periodo de vigencia del presente Plan son los años 2014-2015. Los objetivos y líneas de actuación de este plan estratégico vienen a recoger en buena parte los que ya se trazaron en el año 2012 como hoja de ruta para la gestión del Instituto hasta el año 2015. Por ello, en el marco actual de implantación de un sistema de gestión de la calidad y medio ambiente en el Instituto, se considera adecuado que el presente plan estratégico tenga vigencia temporal precisamente hasta 2015 y el siguiente plan estratégico tenga un horizonte temporal de 4 años: 2016-2019.

1.- Elaboración y aprobación del presente Plan Estratégico.

De conformidad con la Ley 10/2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Consejo de Dirección es el órgano colegiado de gobierno y dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El Presidente del Instituto, que a su vez preside el Consejo de Dirección, es, con carácter nato, el Consejero con competencias en materia de medio ambiente, y corresponde al Director del Instituto la dirección, gestión y coordinación del Instituto, bajo la supervisión de su Presidente.

Por tanto, se considera que corresponde aprobar el Plan Estratégico al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en calidad de Presidente del Instituto, en el ejercicio de sus superiores funciones ejecutiva y directiva del Instituto, dando conocimiento del presente Plan Estratégico al Consejo de Dirección.

La planificación se realiza partiendo de una política de calidad y medio ambiente para el Instituto definidas previamente y proyectando una misión, visión y unos valores para la entidad. Para la elaboración del Plan estratégico se realiza un diagnóstico de la situación externa que incluye el contexto general y las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, así como un diagnóstico de la situación interna que analiza las fortalezas y debilidades de la organización. Todo ello se lleva a cabo desde una perspectiva dinámica en la que se considera la evolución en los últimos años y las previsiones de tendencias futuras. Se trata de conocer lo mejor posible tanto el estado del INAGA, como organización que cuenta con sus recursos y capacidades, como las características del medio en el que ha de desenvolverse. En concordancia con ese diagnóstico del entorno externo coyuntural y de la situación interna del Instituto se definen unos objetivos estratégicos, así como unas líneas de actuación dirigidas a la consecución de dichos objetivos, que deberán ser ejecutadas y supervisadas por sus responsables en los plazos previstos y cuyo cumplimiento deberá ser comprobado mediante indicadores definidos al efecto. Con este planteamiento el proceso de Planificación estratégica se estructura de la siguiente manera:

1. Formulación de las políticas, misión, visión y valores.
2. Contexto general y diagnóstico de la situación interna y externa del Instituto.
3. Establecimiento de objetivos estratégicos y líneas de actuación
4. Definición del cuadro de mando de indicadores estratégicos.

Hay que señalar que, en los siguientes planes estratégicos, el análisis del informe de cierre del plan estratégico anterior será un elemento muy importante para el diagnóstico de situación.

El documento de plan estratégico se remite al Presidente de Instituto para su análisis y posterior aprobación, con fecha 1 de abril de 2014. Aprobado por parte del Presidente se comunica a todos los grupos de interés, para realizar un seguimiento anual del grado de cumplimiento del plan estratégico.

2.- Política, misión, visión y valores.

Política:

A través de la política de calidad y medio ambiente, la Dirección asume y comunica a los distintos grupos de interés los principales compromisos en materia de calidad y medio ambiente del Instituto.

- Mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la administración ambiental.
- Conseguir mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental autonómica.
- Promover e impulsar la participación pública en la toma de decisiones en materia de medio ambiente en su ámbito competencial.
- Fomentar la divulgación de la información ambiental, especialmente la relativa a su ámbito competencial.
- Facilitar una mayor accesibilidad del ciudadano a los contenidos y competencias del Instituto.
- Desarrollar la evaluación continua de su actividad fomentando la participación y colaboración de entidades sociales, corporaciones de derecho público, asociaciones profesionales y colectivos interesados en el ámbito de la actividad del Instituto.
- Implementar, mantener y revisar el sistema integrado de gestión, como marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad y medio ambiente y diseñando los mecanismos que aseguren la comunicación de la Política dentro y fuera del Instituto, tanto a los proveedores como al ciudadano en general.
- Prevenir la contaminación y reducir el impacto ambiental de su actividad, aprovechando las oportunidades que ofrecen los Sistemas de Gestión y las nuevas tecnologías
- Cumplir los requisitos legales y otros requisitos ambientales de aplicación a todos los niveles.

Misión:

Corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la tramitación y resolución de procedimientos administrativos y emisión de informes en materia de medio ambiente que le son atribuidos por Ley. Presta información y apoyo a empresas y ciudadanos y, para ello, cuenta con cauces específicos de relación con los agentes sociales y grupos de interés contribuyendo a facilitar que las actividades económicas en Aragón se desarrollen de forma sostenible y con todas las garantías medioambientales.

Los principales servicios prestados por el INAGA son:

I. Concesión de permisos, licencias, evaluación de impactos, comunicaciones e informes ambientales en procedimientos relacionados con las materias siguientes:

- a) Evaluación ambiental de proyectos y de planes y programas.
- b) Autorización ambiental integrada
- c) Calificación ambiental de actividades clasificadas
- d) Actividades y usos sujetos a intervención administrativa en espacios que se encuentren sometidos a cualquier régimen de protección ambiental
- e) Actividades y usos que afecten a especies de flora y fauna con figuras de protección
- f) Residuos, emisiones a la atmósfera, emisiones de gases de efecto invernadero.
- g) Montes y vías pecuarias
- h) Caza, pesca y usos y actividades que afecten a la fauna cinegética y piscícola.
- i) Aplicación de reglamentos comunitarios destinados a la obtención de etiqueta ecológica o a promover la mejora del comportamiento ambiental de las empresas, mediante sistemas de gestión medioambiental
- j) Evaluación de cumplimiento ambiental asociado a verificaciones de inversiones y otras evaluaciones fiscales o financieras.

II. Información al interesado en un determinado expediente, en tiempo real –on line- a través de la página web del INAGA, del estado de tramitación del mismo.

III. Información y cartografía medioambiental en aquellas materias en las que el INAGA tiene competencia, pudiendo el ciudadano consultar o descargarse las bases de datos y cartografía.

IV. Interacción con el INAGA a través de medios de Administración Electrónica, parcialmente implantada. Posibilidad de pago telemático de tasas.

Visión:

El INAGA pretende ser un órgano administrativo especializado, profesional, ágil y accesible, comprometido con la calidad y la mejora continua y que, teniendo como objetivo principal hacer compatible el desarrollo de actividades económicas con la protección del medio ambiente, busca la simplificación de cargas administrativas en la tramitación de expedientes.

La meta es consolidar en el INAGA un sistema de trabajo ágil y eficiente orientado a la mejora continua que permita dar respuesta de manera ágil a las demandas sociales y optimizar sus procesos de trabajo.

Valores:

Este Instituto desarrolla su actividad con los siguientes valores:

- *Rigor y profesionalidad* en la aplicación de la normativa ambiental a planes, proyectos y actividades, para contribuir a su viabilidad medioambiental.
- *Orientación y atención al cliente* (promotores, empresarios, otras Administraciones, interesados, ciudadanos en general).
- *Responsabilidad, eficacia y eficiencia* en el desarrollo de las funciones del Instituto.
- *Capacidad y competencia*: Formación continuada al personal.
- *Compromiso con la calidad*: Gestión y dirección por objetivos, cooperación, comunicación, trabajo en equipo.
- *Afán de mejora*: Revisión y mejora continua, no sólo de la calidad y la agilidad de los procedimientos de trabajo del Instituto, sino también elaborando propuestas de mejora de la propia normativa ambiental.
- *Compromiso de mejora de la gestión medioambiental* relacionada con la actividad de servicios propia del Instituto.

3.- Contexto general y diagnóstico de situación del Instituto

En cuanto al contexto general y diagnóstico de situación externa en el que se desarrolla la actividad del Instituto, podemos destacar los siguientes aspectos:

□ Aragón es una Comunidad Autónoma con un *patrimonio natural* sobresaliente, con territorios incluidos en dos regiones biogeográficas diferentes, alpina y mediterránea, lo que le confiere una gran diversidad de hábitats, el 28,5 % de la superficie de Aragón está incluida en alguno de sus 201 espacios Red Natura 2000, así como de especies, hasta 229 especies de flora y fauna se hallan incluidas en el catálogo aragonés de especies amenazadas. El Instituto tiene la función de tramitar los expedientes administrativos encomendados por Ley como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón y por tanto debe garantizar la compatibilidad, de acuerdo a los principios de prevención y precaución, del desarrollo de las actividades económicas sobre el territorio con la protección y puesta en valor de este rico patrimonio natural.

□ El *escenario socioeconómico* actual obliga a la Administración en general a hacer los mayores esfuerzos en facilitar la implantación y desarrollo de nuevas empresas para impulsar la actividad económica y la creación de empleo, y en particular es necesario que el INAGA pueda dar respuesta ágil y eficaz a las solicitudes que presentan los promotores de nuevas actividades.

A la vez, este contexto obliga a muchas actividades económicas existentes a reconvertirse y a realizar modificaciones en sus procesos, para captar nuevos clientes o ampliar su mercado en el exterior, precisando para ello que se tramite, en los plazos más ágiles posibles, la autorización o el informe del órgano ambiental (INAGA).

Para *garantizar la competitividad de las actividades económicas en Aragón*, es necesario reducir cargas administrativas, lo que conlleva también una reducción de costes para los ciudadanos y para la Administración, sin olvidar el objetivo de homogeneizar los requisitos legales aragoneses con los requisitos establecidos por la normativa básica del Estado Español.

□ Los *continuos cambios en el marco normativo ambiental*, que el INAGA debe aplicar en el desarrollo de su función: Por una parte, debido a la continua aprobación de nuevas normativas en la Unión Europea y su consiguiente transposición al derecho nacional, pero por otra parte, por el proceso de revisión y adecuación de leyes y reglamentos en el que están inmersos en los últimos años, tanto las Cortes Generales y el Gobierno de España, como los parlamentos y gobiernos de las Comunidades Autónomas. Esta revisión, en la que el INAGA está participando activamente, tiene los siguientes fines fundamentales:

- Simplificar y reducir trámites y cargas administrativas, para facilitar la creación y desarrollo de las actividades económicas. Para lograr este objetivo se ha abordado la revisión y modificación de normativas, la simplificación de procesos, la implantación de la administración electrónica, y la revisión de aquellas cargas económicas, como las garantías financieras, que no fuesen exigidas por la legislación básica.
- Garantizar la unidad de mercado nacional, que en los últimos años se había visto sensiblemente alterada por las diferentes regulaciones normativas autonómicas en distintas materias, entre ellas en materia ambiental (en el ejercicio de sus competencias que permiten aprobar normas adicionales de protección).
- Transponer al derecho propio y dar cumplimiento a la cambiante normativa comunitaria en materia medioambiental, lo que obliga no solamente a modificar las normativas que contienen los criterios y requisitos ambientales a las nuevas actividades, sino también a actualizar los permisos para las actividades existentes en los plazos que se establecen en cada caso.

Por ello, las normas ambientales estatales y autonómicas están sujetas a un proceso de revisión y modificación. La Administración del Estado ha promovido la creación de varios grupos de trabajo con las CCAA en los que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está participando a través del INAGA.

□ La *demanda externa (solicitudes) que se recibe en el INAGA es dinámica*. Así, determinadas tipologías de expedientes han experimentado un incremento importante. Destaca el incremento de solicitudes relacionadas con actividades económicas del sector primario, que muestran los siguientes datos:

Tipología	Nº expedientes 2011	Nº Expedientes 2012	Nº expedientes 2013	Incremento 2011-2013
02 Autorización ambiental integrada y sus modificaciones (instalaciones ganaderas)	53	200	166	213 %
66 Informe incidencia ambiental actividades en dominio público hidráulico y zona de policía	573	522	727	27%
49 Autorizaciones e informes de cambio de uso forestal	837	1183	1178	41 %
56 Concesiones de ocupaciones y renovaciones de ocupaciones en vías pecuarias	108	127	197	82%

Esta situación ha supuesto una carga de trabajo excesiva para determinadas unidades del Instituto, que ha obligado a plantear medidas de todo tipo, normativas, organizativas y funcionales, para reforzar la capacidad de respuesta de la organización y tratar de adecuarla a la demanda, paliando en lo posible los retrasos en la resolución de expedientes.

Es un objetivo clave para el Instituto conseguir adecuar nuestra oferta de servicios a la demanda exterior, cuyas variaciones y tendencias no pueden ser controladas desde la Administración y no siempre es posible tener un conocimiento anticipado de la misma.

En cuanto al diagnóstico de situación interna del Instituto, podemos destacar los aspectos siguientes:

- El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental tramita un elevado volumen de expedientes, que supera los 12.000 al año, de muy distintas casuísticas.
- Estos procedimientos se resuelven mediante la aplicación de normativa específica muy técnica y en constante evolución, y se deben ir adaptando a los cambios normativos.
- El Instituto cuenta con personal muy especializado y preparado, pero escaso (El Secretario General, los Jefes de Área y de las delegaciones provinciales del INAGA en Huesca y Teruel, más los funcionarios de los grupos A y B en las tres provincias suman tan sólo 34 funcionarios), de manera que para el desarrollo de su actividad es indispensable contar con asistencias técnicas, vinculadas con el INAGA mediante contratos de servicios.
- Los procedimientos que tramita el INAGA tienen establecido un plazo máximo de resolución, que en determinadas tipologías concretas se sobrepasa porque con los medios disponibles no ha sido posible absorber el gran crecimiento de volumen de trabajo experimentado, motivado por un gran incremento de las solicitudes –por ejemplo, permisos de roturación o proyectos agroganaderos- o por la adaptación a modificaciones legales –es el caso de las Autorizaciones Ambientales Integradas-,

pese a que en los últimos dos años se han establecido medidas de reasignación entre distintos profesionales y de refuerzos temporales, e incluso la ampliación de personal incorporando un nuevo puesto de trabajo.

- El contexto de contención presupuestaria de los últimos años ha obligado a realizar un importante esfuerzo de eficiencia en el gasto. Por este motivo, y también gracias a la implantación de medidas de simplificación, en algunas materias como residuos, se ha reducido considerablemente la externalización, pasando a destinar esos recursos a las materias donde ha aumentado el volumen de trabajo.
- La coordinación entre la actuación del INAGA como órgano ambiental competente en emitir autorizaciones e informes, y las Direcciones Generales y Servicios Provinciales del Departamento, con competencias de planificación, gestión, control e inspección, es indispensable y debe ser mejorada, dado que todos ellos aplican conjuntamente las mismas normativas y su intervención incide en los mismos espacios, proyectos y actividades.
- La evaluación que se realiza del desempeño de la labor del Instituto es muy completa y exhaustiva en los aspectos cuantitativos de volumen de trabajo (número de expedientes tramitados, número de documentos recibidos y emitidos), y la gestión económica, de personal y asuntos generales. Igualmente, el seguimiento concreto de la situación administrativa de cada expediente es riguroso, eficaz y además se pone a disposición de los interesados a través de la página web. Sin embargo, es necesario contar con un cuadro de mando de indicadores estandarizados para la evaluación cualitativa y cuantitativa de la actividad del INAGA, y también se debe abordar la implantación de metodologías para evaluar la calidad de los resultados del trabajo del INAGA con métodos de evaluación externa por parte de los usuarios y colectivos interesados (satisfacción del cliente) y de otras unidades administrativas (competentes en gestión, control e inspección).

4.- Objetivos estratégicos

Se considera que deben establecerse como objetivos estratégicos los que dicta la Ley 10/2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en su artículo 2:

- a) Mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la administración ambiental.*
- b) Conseguir mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental autonómica en general, y en la gestión organizativa y económica del Instituto en particular.*
- c) Agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos administrativos de contenido ambiental.*

Este objetivo incluye también facilitar la interacción entre los interesados y el Instituto, gracias a la implantación de la Administración Electrónica.

El INAGA se planteó en febrero de 2012 la reducción del conjunto de cargas administrativas en un 25% para 2015 (con respecto a 2012). Se prevé realizar

la medición de esta reducción utilizando el denominado “Método simplificado de medición de cargas administrativas y de su reducción”, consensuado y aceptado por numerosas Administraciones Públicas españolas.

d) Realizar una continua revisión de los procedimientos e informes ambientales para su simplificación, racionalización y mejora, así como para su actualización y adecuación a la normativa de aplicación.

e) Desarrollar la integración progresiva de procedimientos de autorizaciones e informes distintos que confluyen en un mismo proyecto.

f) Fomentar la divulgación de la información ambiental, especialmente la relativa a su ámbito competencial.

g) Promover e impulsar la participación pública en la toma de decisiones en materia de medio ambiente en su ámbito competencial.

h) Desarrollar la evaluación continua de su actividad fomentando la participación y colaboración de entidades sociales, corporaciones de derecho público, asociaciones profesionales y colectivos interesados en el ámbito de la actividad del Instituto.

5.- Líneas de actuación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos

Las actuaciones que el presente Plan Estratégico contempla para el cumplimiento de los objetivos estratégicos son las siguientes:

5.1.- La implantación del sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión ambiental en el Instituto. (Objetivos a y d).

El INAGA está en pleno proceso de implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad y un Sistema de Gestión Ambiental, conforme a las normas ISO 9001 e ISO 14001. Precisamente la implantación de un sistema de gestión de calidad conlleva la revisión sistemática de los procedimientos de trabajo, y como resultado conduce a la propuesta y diseño de nuevas medidas de simplificación y de mejora de la eficacia y eficiencia en el trabajo del Instituto. La implantación de un sistema de gestión ambiental supone convertirse en una organización más limpia, que reduce, reutiliza y recicla lo máximo posible sus residuos, que consume menos recursos y menos energía.

5.2.- Actuaciones para lograr la mayor eficacia y eficiencia en la gestión organizativa y en la gestión de los presupuestos del Instituto. (Objetivos a y b).

En el marco de la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad, se propone profundizar en la continua revisión de los procedimientos de trabajo, para detectar y proponer posibles mejoras en los métodos de trabajo y en la realización de las diferentes tareas técnicas y administrativas, para lo cual es indispensable la participación activa de todo el personal adscrito al mismo.

Además, se propone aplicar herramientas para evaluar la carga de trabajo de cada unidad técnica del Instituto, teniendo en cuenta el número de solicitudes que recibe de las distintas tipologías de expedientes, ponderadas según su dificultad. En base a los resultados obtenidos, establecer los ajustes organizativos y las medidas de refuerzo necesarias, con la meta de cumplir los plazos legales establecidos de forma generalizada en las diferentes tipologías de expedientes. Estas actuaciones pueden implicar modificaciones en la asignación y reparto de responsabilidades a los diferentes Jefes de Área y Unidades Técnicas y/o modificaciones en la relación de puestos de trabajo del Instituto, como así ha ocurrido en el pasado año 2013.

Con respecto a la gestión de los presupuestos del Instituto, tiene especial relevancia en el presupuesto de gastos la contratación de servicios a consultorías externas para obtener los informes técnicos necesarios para la tramitación de expedientes: Una actuación importante para la mejora de la eficacia y eficiencia en estos contratos es establecer una metodología de evaluación de proveedores y aplicarla no solamente a los proveedores de suministros sino muy especialmente a los proveedores de servicios de consultoría, cuyos resultados puedan ser tenidos en cuenta en los procesos de contratación subsiguientes.

También es necesario revisar y, en su caso, adecuar las condiciones económicas de las propuestas de contratación en función de los precios reales de mercado para cada momento, de forma que se pueda garantizar la concurrencia de profesionales suficientemente solventes a los procesos de contratación del Instituto. Así mismo y en la misma medida, se deberá garantizar, que las citadas condiciones económicas de las propuestas de contratación ajustan, de forma óptima para la hacienda pública, los costes económicos derivados de los trabajos requeridos para las asistencias contratadas.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, se revisan anualmente las previsiones de recaudación de tasas, proponiendo las modificaciones oportunas. Se debe profundizar en el análisis del grado de ajuste, en las diferentes tipologías de expedientes, entre el coste real del servicio que se presta y la tasa que se percibe por dicho servicio, tratando de reducir las diferencias entre ambas variables (las tasas siempre están por debajo del coste real). Ahora bien, no parece posible alcanzar la total autofinanciación del Instituto a través del cobro de tasas, dado que no se perciben tasas en determinados casos, como expedientes tramitados de oficio, comunicaciones (que no dan lugar a una autorización expresa), o expedientes en que los solicitantes son Administraciones Públicas.

5.3. Programa para la simplificación administrativa en materia de medio ambiente. (Objetivos a, c, d, e y h).

La simplificación y reducción de cargas administrativas es un objetivo muy relacionado con la política económica del Gobierno de Aragón, cuyas líneas maestras han quedado integradas en la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, y también es un compromiso integrado en el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo (2012-2015).

En primer lugar, la Ley 3/2012, de 9 de marzo, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón introdujo la figura de la declaración responsable para las actividades clasificadas. También se modificó el anexo de la Ley

del INAGA y se incorporó un nuevo procedimiento para ofrecer a los promotores aragoneses de diversos productos la posibilidad de obtener la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

Posteriormente, a lo largo del año 2012 y con el impulso del INAGA, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente estableció una primera hoja de ruta de medidas de simplificación en materia de medio ambiente con siete líneas de trabajo, en las que se han ido insertando propuestas de medidas concretas.

Las siete líneas de trabajo son las siguientes:

1ª).- *La adecuación al marco comunitario común europeo y estatal*, en materia de medio ambiente, ya que las normativas ambientales de las Comunidades Autónomas han ido introduciendo requisitos y condiciones adicionales de protección, más restrictivas que el marco común de la Unión Europea y el Estado Español, que conviene reducir (salvo excepciones justificadas).

2ª).- *Introducir la simplificación como eje transversal en políticas, planes y normativas* (esta línea de trabajo excede del ámbito del INAGA y se plantea para la acción de todo el Departamento): El objetivo de simplificación debe tenerse en cuenta de forma transversal en el diseño de políticas y planes en general, que salvo excepciones justificadas por motivos de interés general, reducirán las cargas administrativas, en lugar de aumentarlas (Esta línea de trabajo ha sido planteada por el Parlamento Europeo en Resolución de 8 de junio de 2011, en el marco del Acuerdo Europeo sobre “legislar mejor”).

3ª).- *La reducción de requisitos previos para ejercer una actividad* (pasando de la autorización previa a la comunicación o declaración responsable): Siguiendo la filosofía de la Directiva de Servicios (Directiva 2006/123/CE) y la Ley estatal 17/2009 de transposición, se trata de reducir la exigencia de autorizaciones, sustituyéndolas por la presentación de comunicaciones, o bien cuando continúe siendo necesaria una autorización, permitir la presentación de declaraciones responsables. Todo ello siempre que el riesgo para el medio ambiente sea aceptable.

4ª).- *Trabajar en la simplificación entendida como mayor sencillez y claridad en las normas*: Se trata de reducir la dispersión actual de normas, reducir la problemática de interpretación (introduciendo mayor claridad en los criterios y requisitos), e impulsar las derogaciones precisas.

5ª).- En quinto lugar, *la reducción de cargas administrativas, trámites y plazos* no sólo por cambios normativos, sino *en los procedimientos de trabajo de la Administración*: Se trata de reducir o suprimir aquellos trámites establecidos en otro contexto y que actualmente carecen de justificación, por no suponer ningún valor añadido o garantía adicional. También se trata de simultaneizar distintos trámites en paralelo y no de forma sucesiva, acortando los plazos de tramitación.

Ahora bien, hay que tener presente una dificultad importante derivada de los continuos cambios normativos comunitarios y estatales en materia ambiental, y el exceso de trabajo sobrevenido por nuevas disposiciones legales que obligan a modificar y revisar las autorizaciones ya emitidas.

6ª).- *El Uso de nuevas tecnologías y la Administración Electrónica*: La Administración Electrónica es una herramienta muy útil para reducir cargas administrativas (además de ganar en transparencia), y supone un importante ahorro de costes a la Administración y a los ciudadanos. En el caso del INAGA, en la nueva Ley reguladora de este Instituto se propone una clara apuesta por el avance hacia la Administración Electrónica, en la que este Instituto ya está siendo pionero en Aragón.

7ª).- *Medidas organizativas y funcionales y gestión de la calidad*: que permiten ganar en agilidad y capacidad de respuesta. En el caso concreto del INAGA, se aprobó la carta de servicios por ORDEN del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de 12 de septiembre de 2013 (BOA nº 205 de 16 de octubre de 2013) y se ha iniciado la implantación del sistema de gestión de la calidad (ISO 9001) en enero de 2013 y dentro del proceso se fomenta la participación y colaboración de otros órganos administrativos y de entidades y organizaciones en general.

El proceso continuo de trabajo en estas siete líneas hace que el programa de simplificación se vaya actualizando periódicamente, de forma que en la primera versión de hoja de ruta se incluyeron 52 medidas concretas, y actualmente, a fecha abril de 2014, ya son 64¹ las medidas concretas de simplificación diseñadas.

Por sectores económicos, las citadas 64 medidas se distribuyen como sigue: 6 son medidas en el ámbito de la ganadería y vías pecuarias; 9 en materia de gestión de montes; 5 en el ámbito de medio natural; 19 se aplican a los sectores industrial, de infraestructuras y de residuos; 9 se refieren al empleo de nuevas tecnologías; 9 son medidas de carácter general aplicables a proyectos y actividades de cualquier sector, 3 se refieren a las relaciones con el Estado y la Unión Europea y 3 son medidas clarificadoras.

Muchas de estas medidas ya están dando resultados, por ejemplo la posibilidad de iniciar actividades de forma inmediata haciendo uso de las nuevas vías de comunicación y de declaración responsable. Igualmente, la exención de fianzas y avales en determinados casos, la exención de autorizaciones del órgano ambiental por debajo de ciertos umbrales, la prolongación de vigencia de autorizaciones que necesitan renovaciones sucesivas o la supresión de dicha renovación, entre otras.

Las medidas de simplificación proyectadas se encuentran en el siguiente grado de avance:

63 de las 64 medidas ya han sido adoptadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (es decir, el Departamento ya ha realizado las actuaciones que le competen para implementarlas).

En cuanto a sus resultados, las 63 medidas de simplificación adoptadas, se pueden clasificar como sigue

- 19 medidas ya han tenido efectos en los empresarios y ciudadanos, de forma completa.
- 10 medidas también han surtido efecto, pero aún no de forma completa.

¹ Este párrafo y los 3 siguientes son copia textual del contenido del Plan Estratégico, aprobado en abril de 2014. Los datos actualizados de este programa (con 74 medidas) se encuentran disponibles en la presente memoria anual 2014 del INAGA.

- 34 medidas están incorporadas en las propuestas de modificaciones normativas (nuevas leyes o modificación de leyes vigentes), y por tanto tendrán efecto cuando entren en vigor las citadas modificaciones.

El programa de simplificación administrativa en medio ambiente se lleva a cabo bajo la filosofía de la mejora continua, de forma que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través del INAGA, debe continuar trabajando en el diseño de nuevas medidas de simplificación.

En este sentido, la línea de actuación, por una parte, deberá suponer la plena implantación 63 medidas, y por otra, aumentar al menos hasta 70 el número de medidas concretas de simplificación planteadas, a fecha diciembre de 2014. Se acompaña el listado de medidas como anexo a este Plan Estratégico.

5.4.- Mayor acercamiento entre el INAGA y los organismos públicos, los distintos agentes interesados, el sector empresarial y los ciudadanos en general. (Objetivos f, g y h)

En esta línea, la línea de actuación para los próximos dos años incluye:

Consolidar las reuniones para la mejora continua promovidas desde 2012 bajo el título de “círculos de mejora”, con los distintos grupos de interés y, donde se considere necesario, crear grupos de trabajo permanentes, incluidas las unidades administrativas del propio Departamento, para mejorar la coordinación con los órganos responsables de la inspección y control de las resoluciones del INAGA y en ocasiones incluso de su ejecución.

Consolidar un grupo de trabajo permanente entre el INAGA y la CHE, para el análisis conjunto de las actuaciones a realizar en los ríos. Esta línea de trabajo se inició con una primera reunión de círculo de mejora y a través las sucesivas reuniones, motivadas por la problemática de las inundaciones. Se pretende que este grupo de trabajo se convierta en permanente y amplíe su ámbito de intervención en los próximos 2 años a todo el conjunto de actuaciones y proyectos en los que ambos organismos tienen competencias concurrentes, como por ejemplo: en los informes de la CHE al INAGA en autorizaciones ambientales integradas y Evaluaciones de Impacto Ambiental, en otros informes del INAGA a la CHE en actuaciones en dominio público hidráulico distintas de la limpieza de ríos, y en profundizar en el intercambio de información técnica y científica de interés para ambos organismos.

Consolidar la participación del INAGA en órganos de participación, y en concreto, en los Patronatos de los Espacios Naturales Protegidos en los que la participación del INAGA se inició en 2013. A su vez, estrechar la relación con el Consejo de Protección de la Naturaleza.

Intensificar la participación del INAGA en los grupos de trabajo y foros de debate que impulsa el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en los foros de regiones de la Unión Europea, esta participación ya se ha comenzado elevando a través del Departamento aquellas propuestas de simplificación administrativa de la hoja de ruta que precisan un impulso desde la Administración del Estado o que se regulan en Directivas Comunitarias (por ejemplo, en materias como Evaluación de Impacto Ambiental y otras cuestiones de medio ambiente industrial). El INAGA participa en los grupos de trabajo de “Evaluación Ambiental”, “Análisis de la normativa

de actividades sometidas a control urbanístico y ambiental” y de “Análisis de la normativa para la ejecución de la Ley 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado.”

Ampliar la participación del INAGA en los foros creados en el seno del Acuerdo para la Competitividad y el Empleo.

Intensificar las relaciones con las organizaciones empresariales Crea, Cepyme y Cámara de Comercio, con el Observatorio de Medio Ambiente de Aragón, con los colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales medioambientales, y otros grupos de interés. (objetivo g).

Introducir herramientas de evaluación cualitativa de la “satisfacción del cliente” con los interesados en los expedientes y con los agentes externos al Instituto, que permitan diagnosticar sus demandas y adoptar medidas de mejora.

Avanzar en la plena implantación de la Administración Electrónica, que permita a los ciudadanos relacionarse con el INAGA por vía Internet, reduciendo de forma muy importante el uso del papel y las gestiones presenciales, con el consiguiente ahorro económico y reducción de cargas burocráticas para todos, para el INAGA y también para empresas y ciudadanos. Por ejemplo, está previsto antes de finales de 2014 poder obtener las licencias de caza y pesca por Internet, y también está prevista la suscripción de un acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y con otras CCAA para avanzar hacia la expedición de licencias de caza y pesca con validez interautonómica.

Sacar más partido a las posibilidades de la infraestructura WEB del Instituto para, a partir de las actuales utilidades y prestaciones que ofrece a los ciudadanos, hacer más accesible a la sociedad en general las materias relacionadas con las competencias y funciones del Instituto, y dar la mayor difusión posible a las cuestiones de actualidad del Instituto que afecten a los ciudadanos, tales como novedades normativas, novedades de gestión, etc.

Para fomentar la divulgación de la información geográfica medioambiental, mantener y consolidar la estrecha colaboración entre el INAGA y el Centro de Información Territorial de Aragón (CINTA).

6.- Cuadro de mando de Indicadores estratégicos. Definición, seguimiento y revisión.

Al objeto de hacer un seguimiento del desarrollo del Plan Estratégico se definen una serie de indicadores a los que se les confiere el carácter de estratégico. La observación de la evolución de los mismos permite comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos gracias al desarrollo de las distintas líneas de actuación recogidas en la planificación.

Denominación indicador	Descripción	Objetivo estratégico	Seguimiento	Revisión
Notificación inicio*	proporción de notificaciones de inicio que se realizan en el plazo de siete días.	a, b	Mensual	Vigencia Plan
Expedientes fuera de plazo	proporción de expedientes fuera de plazo sobre el total de expedientes activos.	b, c	Mensual	Vigencia Plan
Acumulación de expedientes	proporción de expedientes finalizados sobre expedientes iniciados.	b, c	Mensual	Vigencia Plan
Reducción cargas administrativas	proporción de disminución de las cargas administrativas para los ciudadanos en los trámites del Instituto.	b, d, e	Anual	Vigencia Plan
Sugerencias y quejas*	proporción de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 15 días	a, f, g, h	Semestral	Vigencia Plan

(*) incluido en la carta de servicios

Zaragoza a 1 de abril de 2014

Modesto Lobón Sobrino
Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

ANEXO 2.- 74 MEDIDAS CONCRETAS DE SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

NOTAS importantes:

El primer número es un mero contador y por tanto, cada vez que el programa se amplía, en muchas medidas dicho número va variando.

En cambio, el número que figura entre paréntesis es el número inalterado que tiene cada medida, que se le ha asignado por orden cronológico.

La puesta en marcha de algunas medidas conlleva actualizar su redacción con respecto a versiones anteriores del documento, para hacerla más precisa.

En cursiva se señala el estado de ejecución de la medida a 21 de enero de 2015.

Ganadería y Vías Pecuarias

1 (nº 1). Los titulares de explotaciones ganaderas ya no tienen que presentar, como requisito previo a su autorización, contratos formalizados con los propietarios de las fincas destinatarias de los estiércoles. En su lugar se dispone un nuevo mecanismo de control de la aplicación de los estiércoles, mediante la comunicación de las parcelas receptoras junto con la declaración anual de la PAC.

Medida realizada.

2 (nº 2). Las autorizaciones ambientales integradas de instalaciones ganaderas se actualizaron a lo largo del año 2013 para adaptarse a la Directiva 2010/75 de Emisiones Industriales (prevención y control integrados de la contaminación), lo que ha afectado a unas 700 explotaciones. Dichas autorizaciones, una vez actualizadas, ya no tienen una caducidad temporal que obligaba a renovarlas periódicamente.

Medida realizada.

3 (nº 3). Se aumentará de 5 años a 10 el tiempo de validez de las autorizaciones de ocupación de vías pecuarias.

Medida planteada en modificación legal.

4 (nº 4). Se reducirán los trámites de información pública, audiencia a los interesados y emisión de informes en lo referente a la ocupación temporal de vías pecuarias.

Medida planteada en modificación legal.

5 (nº 5). Cuando concurren circunstancias excepcionales de urgencia, las autorizaciones provisionales de ocupación de vía pecuaria por plazo no superior a un año podrán otorgarse sin sometimiento a trámites ni a información pública.

Medida planteada en modificación legal.

6 (nº 6). En autorizaciones de vías pecuarias, se sustituirá el actual trámite de audiencia a la Comarca por un informe que se solicitará a la Comarca durante la tramitación, en paralelo con el resto de informes, con el consiguiente ahorro de tiempo.

Medida planteada en modificación legal.

Montes

7 (nº 7). En la definición de monte o terreno forestal, se hará innecesaria la tramitación de modificación de la cubierta vegetal y de roturación para uso agrícola por parte de los propietarios de terrenos que dejen de tener la consideración de monte.

Medida realizada.

8 (nº 8). Se aumentará la superficie mínima sujeta a autorización de reforestación, elevándola de 5 a 10 hectáreas.

Medida realizada.

9 (nº 9). Se aumentará el plazo máximo de validez de los planes de gestión forestal, que pasará de 9 a 15 años.

Medida realizada.

10 (nº 65). El plazo de información pública de los expedientes ordinarios de concesión de uso privativo de monte público ha pasado de 1 mes a 20 días, y el plazo de trámite de audiencia en estos mismos expedientes se ha fijado en el mínimo legal de 10 días.

Medida realizada.

11 (nº 10). Se podrán otorgar autorizaciones provisionales de concesión de uso privativo de monte público, por un año.

Medida realizada.

12 (nº 11). Los aprovechamientos de chopos procedentes de plantación en montes no catalogados serán objeto sólo de notificación previa en lugar de autorización, y existirá la posibilidad de transformación de dichas plantaciones en terreno agrícola sin informe del INAGA.

Medida realizada.

13 (nº 12). Estarán sujetos a notificación previa al Agente de Protección de la Naturaleza, en lugar de la autorización que otorgaba el INAGA, los aprovechamientos de maderas y leñas en montes no catalogados por debajo de 30 estéreos de volumen o menos de 15 toneladas.

Medida realizada.

14 (nº 13). Estarán sujetos a notificación previa, en lugar de autorización, las modificaciones de la cubierta vegetal, apertura de pistas y vías de saca en montes no catalogados por debajo de unos determinados umbrales.

Medida realizada.

15 (nº 14). Se podrá unificar en un único procedimiento la Evaluación de Impacto Ambiental y la autorización del INAGA en la construcción de pistas forestales, actuaciones silvícolas, en repoblaciones de más de 10 hectáreas, y en granjas cinegéticas.

Medida realizada.

16 (nº 15). Cuando el órgano ambiental y el órgano competente para autorizar un proyecto sean el mismo, se unificarán los períodos de información pública de Evaluación de Impacto Ambiental y de concesión de uso privativo de monte público.

Medida realizada.

17. (nº 66). Se ha creado un informe simplificado de cambio de uso forestal, que se utilizará para resolver el expediente en el INAGA con mayor agilidad y simplicidad. Los criterios para establecer en qué circunstancias se realizará dicho informe simplificado se han establecido en la circular 3/2014 del INAGA publicada en su página web.

Medida realizada.

18. (nº 67). Se tendrán en cuenta los criterios socioeconómicos, además de los criterios ambientales, en la elaboración de los informes de cambio de uso forestal del INAGA.

Medida realizada.

19 (nº 68) En la rescisión de consorcios forestales, podrán realizarse las valoraciones mediante unos módulos tabulados, en lugar de la valoración singularizada de cada consorcio. Se establecerán dichos módulos por desarrollo reglamentario.

Medida planteada en propuesta de Orden.

20 (nº 69). Se rescindirán automáticamente los consorcios forestales en los que el Departamento competente en medio ambiente no haya realizado plantaciones en un plazo de 10 años.

Medida en proceso de realización.

Sector Industrial e Infraestructuras

21 (nº 16). Las autorizaciones ambientales integradas se han actualizado para adaptarse a lo largo del año 2013 a la Directiva 2010/75 de Emisiones Industriales, lo que ha afectado a 200 instalaciones industriales (y también a 700 instalaciones ganaderas). Una vez actualizadas, dichas autorizaciones ya no tendrán una caducidad temporal que obligaba a renovarlas periódicamente.

Medida realizada.

22 (nº 17). Se unificará en un solo procedimiento la Evaluación de Impacto Ambiental de subestaciones eléctricas y de líneas aéreas de transporte eléctrico, cuando sean proyectos vinculados entre sí, aunque requieran autorizaciones administrativas diferentes por parte del órgano sustantivo.

Medida realizada.

23 (nº 18). En materia de carreteras, las circunvalaciones y variantes significativas de las poblaciones pasarán de someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria a evaluación simplificada.

Medida realizada.

24 (nº 19). La tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de instalaciones en suelo no urbanizable incluirá en un solo procedimiento la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto principal y de todos sus proyectos auxiliares, aunque existan varios órganos sustantivos.

Medida realizada.

25 (nº 57). Se contemplará la posibilidad de incorporar, en la autorización ambiental integrada, el informe que deben emitir otros órganos que hubieran de intervenir en virtud de la normativa sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, haciendo uso de la previsión contenida en la nueva norma básica estatal (Ley 5/2013, por la que se modifica la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación).

Medida realizada en la Ley 11/2014, aunque pendiente de desarrollo reglamentario.

26 (nº 61). Se mejorará la regulación legal del respeto al secreto industrial y comercial, en relación con la puesta de información a disposición del público en los procedimientos administrativos ambientales.

Medida realizada.

27 (nº 70). Se aprobarán nuevas especificaciones técnicas sobre la medición de contaminantes a la atmósfera para los gases de combustión, desarrollando lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 100/2011, para una mejor adecuación de los requisitos que se exigen actualmente, de manera que se hará menos dificultoso y menos costoso el procedimiento de medición.

Medida planteada en propuesta de Orden.

28 (nº 71). Se suprimirá la obligatoriedad de la llevanza de un libro-registro de emisiones a la atmósfera por parte de los titulares de las instalaciones potencialmente contaminantes de la atmósfera, dada la obligatoriedad legal de conservación de los datos de sus mediciones por 10 años (establecida en el artículo 8 del Real Decreto 100/2011).

Medida planteada en propuesta de Orden.

Residuos

29 (nº 20). Las autorizaciones se adaptarán de oficio al nuevo régimen estatal regulado por la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

Medida en proceso de realización.

30 (nº 21). Los sistemas individuales de responsabilidad ampliada del productor con sede en Aragón, sólo precisan para ejercer su actividad una comunicación previa al INAGA, en lugar de autorización. Dicha comunicación tendrá efectos en un mes, sin necesidad de recibir resolución expresa de la Administración, y tendrá validez en todo el territorio nacional.

Medida realizada.

31 (nº 22). Las industrias y actividades productoras de residuos peligrosos podrán iniciar su actividad mediante la presentación de una comunicación previa, que tendrá validez al cabo de un mes en todo el territorio nacional, sin necesidad de recibir una resolución expresa del órgano ambiental.

Medida realizada.

32 (nº 23). Las actividades productoras de residuos no peligrosos por debajo de 1.000 toneladas al año están exentas de presentar ningún tipo de comunicación previa ni de solicitar autorización al órgano ambiental.

Medida realizada.

33 (nº 24). Las empresas productoras de más de 1.000 toneladas al año de residuos no peligrosos sólo necesitan presentar una comunicación al INAGA, que permitirá el inicio de la actividad al mes de su presentación y tendrá validez en todo el territorio nacional, sin necesidad de recibir resolución expresa de la Administración.

Medida realizada.

34 (nº 25). Los negociantes y agentes de residuos con sede en Aragón, sólo precisarán presentar una comunicación previa para el ejercicio de sus actividades, que podrán iniciar al cabo de un mes de haber presentado dicha comunicación, sin necesidad de recibir resolución expresa de la Administración. Dicha comunicación será válida para operar en todo el territorio nacional.

Medida realizada.

35 (nº 26). Se ha suprimido la exigencia de fianza a las empresas que gestionan residuos no peligrosos.

Medida realizada.

36 (nº 27). Las empresas gestoras de residuos debidamente autorizadas quedan exentas de presentar comunicación como productoras de los residuos que generan.

Medida realizada.

37 (nº 28). Las empresas de recogida de residuos y las empresas de transporte de residuos con sede en Aragón y que no tengan instalación asociada sólo necesitarán presentar una comunicación previa para ejercer su actividad, comunicación que tendrá efectos al mes de su presentación y será válida para operar en todo el territorio nacional, sin necesidad de recibir resolución expresa de la Administración.

Medida realizada.

38 (nº 29). Para la utilización de Residuos Inertes Adecuados (RIAs), las empresas que cuenten con autorización como gestores de residuos quedarán exentas de tramitar la autorización de RIAs para cada partida específica de residuos. En caso contrario, cuando siga siendo exigible la autorización de RIAs para una partida concreta de residuos, se admitirá la presentación de una declaración responsable, avalada por un informe suscrito por un profesional técnico competente.

Medida realizada.

39 (nº 30). La renovación de las autorizaciones de instalaciones y operaciones de tratamiento de residuos será automática.

Medida realizada.

40 (nº 31). Se tramitan simultáneamente la licencia de actividad clasificada y la autorización de gestor de residuos.

Medida realizada.

41 (nº 32). Se unificarán las autorizaciones del INAGA, diferentes de la Autorización Ambiental Integrada, que afecten a una misma actividad, en una única resolución, comenzando con las autorizaciones en materia de atmósfera y residuos.

Medida en fase de diseño, se iniciará en 2015.

Medio Natural

42 (nº 33). Todos los proyectos y actividades que, según establecen los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) u otros instrumentos de protección, deban someterse a evaluación de impacto ambiental por tener establecidos umbrales más exigentes que los establecidos por la norma básica estatal, pasarán a ser supuestos de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Medida realizada.

43 (nº 34). Se suprimirá la necesidad de contar con autorización para la tenencia de hurones cuando su poseedor solamente los emplee como mascota y no se haga un uso cinegético de estos animales.

Medida realizada.

44 (nº 72) Se modificará del Decreto 245/2007 por el se regula la tenencia y uso de aves de presa en la Comunidad Autónoma de Aragón. En esta modificación el permiso de tenencia pasa a tener una validez de cinco años frente a los dos años que tiene actualmente, lo que supone eliminar las renovaciones del mismo cada dos años y el consiguiente pago de la tasa.

Medida planteada en modificación reglamentaria.

45 (nº 35). A través de la modificación de la Ley de Caza de Aragón se describirá el alcance exacto del concepto “consecuencia directa de la acción de cazar”.

Medida realizada.

46 (nº 36). Se sustituirá la autorización ambiental de granjas cinegéticas por un informe vinculante del INAGA al órgano competente en materia ganadera.

Medida realizada.

47 (nº 73). Se implantará, mediante convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y otras Comunidades Autónomas, la licencia de caza y pesca con validez interautonómica.

Medida en realización: Suscrito un Protocolo de colaboración, está previsto que entre en vigor esta medida a finales de abril de 2015.

48 (nº 56). La intervención ambiental en las reservas de la biosfera (mediante el informe de zonas ambientalmente sensibles) se limitará a las zonas núcleo y tampón, quedando excluida la zona más externa, conocida como zona de transición.

Medida realizada.

Medidas generales para proyectos y actividades de cualquier sector

49 (nº 37). La vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) que se dicten a partir del 11 de diciembre de 2014 (fecha de entrada en vigor de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón), pasará de los 2 años actuales a 4, prorrogables por 2 años más, por tanto la vigencia máxima será de 6 años (idéntica a la vigencia de las DIA que dicta la Administración General del Estado)

Medida realizada.

50 (nº 74). Todas las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) publicadas con anterioridad al 11 de diciembre de 2014 (fecha de entrada en vigor de la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón), estarán vigentes hasta el 11 de diciembre de 2020 (6 años a contar desde la entrada en vigor de la citada Ley).

Medida realizada.

51 (nº 38). Para adaptar la normativa aragonesa a la normativa básica estatal (Ley 5/2013 y Real Decreto 815/2013 en materia de prevención y control integrado de la contaminación y Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental), se ha aprobado la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que ha derogado la anterior Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, en el plazo otorgado por la norma básica, que expiraba el 12 de diciembre de 2014. La nueva Ley, con carácter general salvo raras excepciones justificadas, ha rebajado los requisitos ambientales de los proyectos que tenían en Aragón una intervención ambiental más estricta que la establecida en la legislación básica (por ejemplo, proyectos que han pasado de requerir evaluación de impacto ambiental ordinaria a simplificada, o quedando exentos de evaluación). También se clarifica la terminología, al hacerse mucho más similares las denominaciones en la evaluación de planes con respecto a la evaluación de proyectos.

Medida realizada.

52 (nº 39). La mayor parte de las actividades sujetas a licencia ambiental de actividad clasificada pueden iniciarse, sin esperar a obtener la licencia correspondiente, presentando una declaración responsable avalada mediante informe redactado por profesional técnico competente, sin perjuicio de deber presentar en el plazo de tres meses la solicitud de dicha licencia.

Medida ya realizada.

53 (nº 53). Además de eximir del trámite de calificación a las actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental ordinaria, también se ha excluido de dicho trámite a las actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental simplificada, si bien, en ambos casos, de acuerdo con el principio de autonomía local, se otorga a los ayuntamientos la posibilidad de solicitar el trámite de calificación de forma expresa y voluntaria.

Medida realizada.

54 (nº 54). Se permitirá que el promotor de una instalación sujeta a autorización ambiental integrada y, de forma previa, a una evaluación de impacto ambiental simplificada, pueda sustituir voluntariamente esta última por la evaluación de impacto ambiental ordinaria para tramitar conjuntamente el procedimiento de autorización ambiental integrada con el de evaluación.

Medida realizada.

55 (nº 55). En los trámites de información pública mediante anuncio, a cargo del promotor, en el «Boletín Oficial de Aragón», se ha suprimido la obligatoriedad de insertar adicionalmente un anuncio en medios de comunicación, dado que es una carga administrativa no establecida por la legislación básica, gravosa para el promotor.

Medida realizada.

56 (nº 62). Se creará un procedimiento simplificado para la evaluación ambiental de planes y programas y se convertirá el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental “caso a caso” en evaluación de impacto ambiental simplificada, en consonancia con lo establecido en la norma básica estatal (Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental).

Medida realizada.

57 (nº 63). Podrán incorporarse trámites y actos administrativos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica (de planes y programas) a otros procedimientos de evaluación ambiental (evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se deriven de dichos planes y programas), siempre y cuando no haya transcurrido el plazo establecido en el plan o programa o, en su defecto, cuatro años desde la publicación de la Declaración Ambiental Estratégica (nueva denominación de la "Memoria Ambiental" de planes) y no se hayan producido alteraciones de las circunstancias ambientales tenidas en cuenta en dicha evaluación ambiental estratégica.

Medida realizada.

58 (nº 64). El trámite de consultas previas (de tres meses de duración) para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos dejará de ser obligatorio. Los promotores voluntariamente podrán realizar o no dichas consultas previas, en consonancia con la reciente modificación de la normativa estatal en esta materia (Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental).

Medida realizada.

Simplificación por el empleo de las nuevas tecnologías

59 (nº 40). Con el fin de llegar al expediente electrónico completo, se implantarán la notificación electrónica y trámites de audiencia por medios electrónicos. Ya existe la solicitud por medios telemáticos y la firma electrónica.

Medida parcialmente realizada.

60 (nº 41). Se podrá obtener la licencia de caza y licencia de pesca a través de la página web del INAGA las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo el pago por medios telemáticos que podrá realizarse con tarjeta de crédito o débito. Además, se suprimirá la exigencia de acreditación con DNI electrónico o con certificado de firma digital.

Medida en proceso de ejecución (desarrollos informáticos) desde 2013. Está previsto que entre en funcionamiento en abril de 2015.

61 (nº 42) .Se exigirá la presentación de una copia en formato digital en todos los procedimientos ambientales que incluyan trámite de consultas o información pública.

Medida realizada en el Decreto 133/2013, y en la Ley 11/2014.

62 (nº 43). A partir de 2013, los procedimientos de información pública se realizarán a través de Internet. Cualquier ciudadano podrá consultar cualquier expediente que esté en información pública en Aragón, sin necesidad de realizar desplazamientos y sin estar sujetos a ningún horario.

Medida parcialmente realizada, prosigue su ejecución.

63 (nº 44). Se generalizará el uso de medios telemáticos en las consultas preceptivas del INAGA a Comarcas y a Ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes.

Medida parcialmente realizada, prosigue su ejecución.

64 (nº 45). Se eliminarán progresivamente las comunicaciones en papel a órganos administrativos de expedientes iniciados y finalizados en el INAGA, utilizando un servicio de alertas por vía telemática. Se realizarán vía web.

Medida parcialmente realizada, prosigue su ejecución.

65 (nº 46). Se pondrá a disposición de los ciudadanos sistemas de descarga de la cartografía oficial de carácter medioambiental.

Medida realizada.

66 (nº 47). Se generalizará el pago telemático de tasas, iniciado en 2012.

Medida parcialmente realizada, prosigue su ejecución.

67 (nº 48). Se extenderá la tramitación de la Etiqueta ecológica europea en Aragón, por medio del sistema electrónico de la Unión Europea ECAT_admin, que ya funciona desde octubre del 2012.

Medida en realización.

Solicitud al Gobierno de la nación

68 (nº 49). Se solicitará que las normas básicas que transponen Directivas eviten que las Comunidades Autónomas tengan que tramitar de nuevo todas sus autorizaciones y permisos.

Medida realizada, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas.

Solicitudes a la Unión Europea

69 (nº 50). Se solicitará la simplificación y agilización de los procedimientos regulados por Directivas europeas, especialmente la autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto.

Medida realizada, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas.

70 (nº 51). Se solicitará que sea valorada la conveniencia de ralentizar la proliferación de nuevas normas ambientales mientras avanza la normativa de países recientemente incorporados y se van homogeneizando las exigencias ambientales en toda la Unión Europea ampliada.

Medida en ejecución.

71 (nº 52). Se solicitará que se tengan en consideración las peculiaridades ambientales de los países del Sur de Europa en los objetivos que establecen determinadas Directivas, especialmente en materia de calidad del aire.

Medida en ejecución.

Medidas clarificadoras

72 (nº 58). Se ha clarificado el significado de la evaluación de impacto ambiental y cómo puede impugnarse, en línea con la jurisprudencia sentada al respecto, que considera la declaración de impacto ambiental como un acto de trámite o no definitivo, que ha de integrarse como parte de un procedimiento sustantivo y ser tomado en consideración en el acto que le ponga fin. Por tanto, la declaración de impacto ambiental no es susceptible de impugnarse de forma autónoma, sino que puede recurrirse junto al acto definitivo de autorización o aprobación del proyecto, salvo que cause indefensión o impida la continuación del procedimiento, lo que ocurre cuando es negativa o desfavorable.

Medida realizada.

73 (nº 59). En consonancia con la normativa estatal básica, en la Ley aragonesa se establecen inequívocamente las consecuencias jurídicas de la falta de pronunciamiento en los procedimientos ambientales, de modo que la falta de emisión de la declaración ambiental estratégica, del informe ambiental estratégico, de la

declaración de impacto ambiental o del informe de impacto ambiental en los plazos legalmente establecidos, no podrá entenderse en ningún caso que equivale a una evaluación ambiental favorable.

Medida realizada.

74 (nº 60). Se ha clarificado y regulado de forma expresa el concepto y la tramitación de la modificación puntual de la autorización ambiental integrada, que no estaba contemplada de forma expresa en la anterior Ley 7/2006. Existiendo un informe jurídico que sugirió su regulación con rango de Ley, así se ha regulado en la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Medida realizada.

ANEXO 3.- INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ACTUACIONES EN LA CUENCA DEL RIO EBRO, A PETICIÓN DE LA CHE. AÑO 2011:

RÍO/BARRANCO	TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS/ Actuación	TIPOLOGÍA
Cinca	Laspuña	1	Limpieza de vegetación
Huerva	Cerveruela	1	Limpieza vegetación y defensa de ribera
Martín	Albalate del Arzobispo	1	Limpieza vegetación
Onsella	Sos del Rey Católico	1	Limpieza vegetación
Noguera ribagorzana	Sopeira	1	Retirada sedimentos
Ara	Boltaña	1	Limpieza de vegetación
Bco. Valdevolí	Tauste	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Sotón	La Sotonera	2	Defensa de ribera y limpieza de vegetación
Bco. Regatillo	La Sotonera	1	Limpieza vegetación
Bco. del pueblo	Las Pedrosas	1	Limpieza vegetación
Bco. San Medardo	Benabarre	1	Limpieza vegetación y defensa de ribera
Ena	Ainsa-Sobrarbe	2	Retirada sedimentos
Esera	Sahún	1	Retirada sedimentos
Cella	Villarquemado y sta. Eulalia del campo	1	Limpieza vegetación
Rompesacos	Ejea de los caballeros	1	Retirada sedimentos
Bco. de la Mina	Barbastro	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Bco. la Tejada	Used	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Bco. Malpaso	Sabiñánigo	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos

AÑO 2012: A partir de octubre de dicho año 2012 comenzaron a producirse los problemas relacionados con inundaciones y entre los informes emitidos comienzan a incluirse actuaciones de emergencia necesarias como consecuencia de dichas inundaciones. En cambio, las actuaciones anteriores a dicha fecha tienen escasa relevancia sobre la dinámica hidráulica de los ríos.

RÍO/BARRANCO	TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS/ ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA
Huerva	Tosos, Cadrete, María de Huerva, Cuarte de Huerva y Zaragoza	29	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Huecha	Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Borja, Bureta, Magallón y Mallén	12	Limpieza vegetación
Bco. Laverné	Ejea de los caballeros	18	Limpieza vegetación, retirada sedimentos y defensa de ribera
Queiles	Los Fayos, Tarazona, Torrellas y Malón	9	Limpieza vegetación
Jalón	Terrer	4	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Arba de Biel	Ejea de los caballeros y Biota	7	Limpieza vegetación
Aragón	Canfranc, Villanúa, Castiello de Jaca y Torla	6	Retirada sedimentos
Ara	Torla, Broto	2	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Cinca	Monzón, Estada y Labuerda	3	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Gállego	Las Peñas de Riglos	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Alcanadre	Castejón de Monegros	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Osía	Aragües del Puerto y Valle de Hecho	5	Retirada sedimentos
Isuela	Tabernas de isuela	1	Limpieza vegetación
Algars	Caseres y Arens de Lledó	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Guatizalema	Nocito-Nueno, Siétamo	2	Limpieza vegetación
Bco. Zuferri	Graus	1	Limpieza vegetación
Bco. Manjarres	Igriés	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Aranda	Illueca	1	Limpieza vegetación
Arroyo Suertes	Ainzón	1	Limpieza vegetación
Bco. del Medio	Alfamén	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Varios barrancos	Puente de Montañana	1	Limpieza vegetación
Alpartir	Alpartir	1	Limpieza vegetación
Bco. La Tejería	Castel de cabra	1	Retirada sedimentos
Henar	Embid de Ariza	1	Limpieza vegetación
Bco. Cervera	Fuencalderas-Biel	1	Retirada sedimentos
Bco. Tenias	Luna	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos

RÍO/BARRANCO	TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS/ ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA
Pancrudo	Cutanda	1	Retirada sedimentos
Vadecara	Quinto	1	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Bco. Los canales	Quicena	1	Limpieza vegetación
Estarrún	Jaca	1	Retirada sedimentos y defensa de ribera
Bco. Junez	Luna	2	Limpieza vegetación
Bco. La Rifa	Caminreal	1	Limpieza vegetación
Bco. Las Eras	Biescas	1	Limpieza vegetación

AÑO 2013: En este año la mayor parte de los informes emitidos tienen relación con actuaciones de emergencia debidas a las inundaciones en Cinco Villas, Jacetania y Valle Medio del Ebro

RÍO	TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS/ ACTUACIONES	TIPOLOGÍA
Matarraña	Valderrobres	1	Limpieza vegetación
Huerva	Muel	1	Limpieza vegetación
Queiles	Tarazona	2	Limpieza vegetación
Noguera ribagorzana	Montanuy	1	Retirada sedimentos
Matriz	Caldearenas	1	Limpieza vegetación
Ebro	Boquiñeni, Pina de Ebro y Villafranca	6	Retirada sedimentos y recuperación defensa de ribera
Arba y Riguel	Varios de las Cinco Villas	51	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Aragón	Varios de la Jacetania	26+24	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Ara	Varios del Sobrarbe	5+7	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Cinca	Varios del Sobrarbe	3+2	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Cinqueta	Gistaín y San Juan de Plan	2+3	Limpieza vegetación y retirada sedimentos
Isuela	Huesca y otros	2+2	Limpieza vegetación
Sotón	La Sotonera y otros	1+1	Limpieza vegetación
Basa	Yebra	1	Reparación y ampliación de defensa
Tramo medio del Ebro	Zaragoza, Nuez de Ebro, Osera El Burgo, Villafranca, Novillas, Pina de Ebro y Fuentes de Ebro	13	Recuperación de la sección de desagüe y reparación de motas
Bajo Cinca	Fraga, Zaidín	2	Reparación de daños
Gallego	Sallent de Gallego	1	Restitución y refuerzo de ladera
Usía	Tierrantona	1	Reparación defensas
Ésera	Benasque, Sahún, Sesué, Castejón de Sos, Campo	De Benasque a Campo múltiples actuaciones	Reparación de infraestructuras y restitución de márgenes.
Ebro	Pina de Ebro	3	Limpiezas y retirada de sedimentos Restitución parcial de la margen paraje Talavera
Cinca	Fraga, Zaidín	3	Limpiezas de vegetación y retirada de sedimentos Reparación de defensas
Isuela	Huesca	1	Recuperación de márgenes y riberas
Piedra y Mesa	Monterde, Jaraba, Ildes, Cimballa, Carenas y Castejón de las Armas	7	Limpiezas de vegetación y eliminación de tapones
Manubles	Torrelapaja	1	Conservación y mejora del DPH
Aragón	Jaca	1	Reparación y ampliación de defensa
Ara	Torla	1	Reposición de escollera
Ebro	Fuentes de Ebro	1	Reparación mota
Aguasvivas	Huesa del Común, Blesa , Moneva	2	Limpieza y mejora de la capacidad de desagüe

AÑO 2014: A lo largo de este año se han informado los siguientes expedientes solicitados por la CHE para actuaciones de reparación, limpieza, etc

RÍO	TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS/ ACTUACIONES	TIPOLOGÍA
Guadalope	Alcañiz	1	Limpieza y mejora de la capacidad de desagüe
Arba de Luesia	Gallur	1	Acondicionamiento de la margen izquierda (construcción de escollera)
Ebro	Alcalá de Ebro	1	Acondicionamiento de la margen derecha (construcción de escollera)
Ebro	Zaragoza	1	Reparación de motas
Ésera	Benasque	1	Mejora de morfología de cauce y recuperación de flora y fauna
Soto Aguilar	Osera de Ebro	1	Reparaciones de mota
Riguel / Canal de Bardanas	Sádaba	1	Acondicionamiento y limpieza de almenara
Jiloca	Varios TTMM de Zaragoza y Teruel	44	Conservación de dominio público hidráulico
Arba de Luesia	Biota	1	Restitución de margen derecha y adecuación del lecho del cauce
Río Martín	Urrea de Gaén, Hajar, Samper de Calanda, Jatiel y Escatrón	11	Limpieza de vegetación y acondicionamiento de cauces
Lanzuela	Lanzuela, Cucalón, Villahermosa del Campo y Badules	3	Mejora de las condiciones hidráulicas del cauce
Río Matarraña	Beceite	1	Limpieza de acarreos en azud
Jalon y Jiloca	Calatayud	5	Retirada de vegetación
Río Piedra	Jaraba	1	Eliminación de tapón existente
Bcos de Acered y río Seco y río Jiloca	Acered, Morata de Jiloca, Maluenda y Calatayud	10	Actuaciones de conservación de dominio público hidráulico
Río Cadena	Uncastillo	1	Reparación de encauzamiento
Bco Lorcinas	Lascellas - Ponzano	1	Adecuación y limpieza de cauce
Bcos La Abadía y La Pila	Lascuarre	2	Limpieza de vegetación y acondicionamiento de cauces
Soto Huerta Honda y río Ebro	Movera (Zaragoza)	2	Apertura de nuevo canal en antiguo brazo y reposición de camino natural de La Alfranca
Bcos Virgen de la Peña y Cementerio	Santa Cilia de Jaca	1	Limpieza de vegetación y acondicionamiento de cauces
Bcos Vergeral y Fondo	Bailo	3	Limpieza de vegetación y acondicionamiento de cauces
Cinqueta	Saravillo	1	Reparación defensa margen izquierda (pendiente de informe)

RÍO	TÉRMINO MUNICIPAL	TRAMOS/ ACTUACIONES	TIPOLOGÍA
Embalse San Salvador / Río Cinca	Albalate de Cinca	1	Limpieza desagüe Casasnovas (pendiente de informe)
Algars	Arens Lledó / Caseres	1	Conservación de dominio público hidráulico (pendiente de requerimiento)